TOMO 128 — Montevideo, Viernes 16 de Julio de 1937 — Núm. 9264

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el arancel aduanero de la Sección "Automóviles y repuestos"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1937.—Núm. 457|928.

Vistos los decretos de fecha 10 de Febrero de 1931 y Abril 30 de 1935, que fijan aforos para la Sección "Automóviles y repuestos", de la tarifa aduanera;

La gestión de varios importadores de automóviles, solicitando la modificación de la tarifa vigente para la importación de automóviles, sugiriendo la idea de un sistema de despacho "al peso";

La solicitud de la Cámara de Comercio del Automóvil referente al cambio de sistema de cotizaciones implantado por las fábricas americanas, que determinan la modificación de las listas de precios;

Resultando: Que la aplicación de los aforos vigentes, han traído diversas dificultades motivadas por la falta de listas de precios; las modificaciones que con frecuencia se establecen en las mismas; la inseguridad respecto a la realidad de los precios fijados, etc.

Los decretos vigentes que fijan el aforo para los automóviles disponen que para establecerlo se tomará el precio de las listas, con el descuento del 16 %.

La dificultad que existe en obtener esas listas de precios, de otra procedencia que la norteamericana, se ha manifestado en forma permanente, planteando problemas que fué necesario resolver transitoriamente, para regularizar permisos en trámite, paralizados por falta de elementos para fijar los aforos.

Las modificaciones en las listas de precios de los automóviles de procedencia norteamericana, motivadas por la nueva forma de cotizaciones que comprende, además del precio del vehículo, los gastos de transporte y los impuestos federales, hace variar la base de apreciación del aforo sin haber variado la mercadería, que sigue siendo siempre la misma.

Varias firmas importadoras han expresado que el sistema de despacho de los automóviles "al peso", ofrece apreciables ventajas sobre el de precios de listas actualmente en vigencia, y además permite la rápida y fácil verificación de la mercadería en el momento del despacho, su individualización exacta, sin complicaciones de marcas, modelos y otras características diferenciales.

El contralor de la mercadería dentro de tal régimen podrá verificarse de la manera más fácil, en cualquier oportunidad, ya por los documentos respectivos, ya en el momento del despacho o por verificación "a posteriori", cuando se introduzcan en plaza;

Considerando: Que esa base de apreciación cierta, agiliza la función aduanera, simplifica la declaración previa de los despachantes, a la vez de determinar con exacti-

Se está terminando la confección de los índices correspondientes al 2.o trimestre

tur y rapidez, los montos impositivos adeudados en cada caso.

El Estado, siempre que sea posible, debe propender a la simplificación de las tarifas aduaneras, porque ello significará, como en el presente caso, una más justa y razonable valuación de los artículos: justo, porque el aforo es uniforme, de lo que resulta un tratamiento igual para todas las procedencias y para todas las marcas; y razonable, porque el aforo fijado a cada categoría responde al verdadero valor de la mercadería en depósito y no a listas de precios arbitrarios que no representan en la mayoría de los casos el verdadero valor;

Considerando: Que oída la Comisión Aforadora de la Sección "Automóviles y repuestos", de la tarifa de Aduana, manifiesta su opinión para que se transformen de la tarifa vigente, los precios de listas, por aforo general al peso, a cuyo efecto propone las clasificaciones correspondientes, por categorías bien definidas y perfectamente demarcadas;

Oída la opinión de la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y atento a que en el presente caso se han tenido en cuenta todos los requisitos y formalidades establecidos en la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el arancel vigente de la Sección "Automóviles y repuestos", de la tarifa aduanera y en sustitución se aprueba el siguiente:

Automóviles para pasajeros	Aforo
Categoría 1.ª—Hasta 1.050 kilos de peso, kilo.	$ 0.36
(Aforo mínimo $ 280.00)	
Categoría 2.ª—Hasta 1.350 kilos de peso, kilo.	$ 0.38
Categoría 3.ª—Hasta 1.600 kilos de peso, gilo.	" 0.42
Categoría 4.ª—Hasta 1.900 kilos de peso, kilo.	" 1.50
Categoría 5.ª—Más de 1.900 kilos de peso, kilo	" 5.00

Notas: 1.ª Los automóviles comprendidos en las categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª tendrán un aumento de 20 % en sus respectivos aforos cuando se trate de unidades convertibles en automóviles descubiertos.

2.ª Los automóviles comprendidos en las categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª se aforarán en la categoría 4.ª cuando su motor tenga más de ocho cilindros.

3.ª El aforo de los automóviles incluídos en las categorías 4.ª y 5.ª, será reducido en la cantidad que sobrepase su costo C. I. F. Montevideo (costo del automóvil sin extra ni accesorios), siempre que se presenten antes de efectuar el despacho, los documentos correspondientes debidamente visados por la autoridad consular del Uruguay en el país de origen.

No obstante, los aforos de estas categorías no podrán ser nunca inferiores a $ 700.00 para la 4.ª categoría y a $1.100.00 para la 5.ª categoría.

4.ª Los coches incompletos que les falte cualquiera de los siguientes artículos: cristales, motores, guardabarros, asientos, tapizados, rodados, radiador, espolón o batería, serán tarifados en la categoría inmediata superior con el aforo y peso mínimo de esta categoría.

Art. 2.° El presente decreto empezará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —RAUL A. PREVITALI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se confirma en el ejercicio de su cargo al Director del Museo Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 23 de 1937.

Visto: Que por resolución gubernativa de fecha 18 de Junio corriente, pasó a situación de retiro el señor Capitán Mariano Cortés Arteaga, Director del Museo Militar;

Atento: 1.° A lo que legisla el artículo 6.° de la ley número 8741, de fecha Julio 16 de 1931, que dice así: "La Dirección de este organismo será desempeñada por un miembro del Ejército, en servicio activo o retirado";

2.° A la excepción prevista por el numeral B), inciso 3.° del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332; y

3.° A lo dispuesto por el artículo 24 de la ley sobre Ordenamiento Financiero número 9460, de fecha Enero 31 de 1935, que dice así: "Todo militar en actividad, ocupando un cargo que pueda ser desempeñado por retirado, al pasar a retiro, necesitará ser confirmado por nombramiento para continuar en el ejercicio de dicho cargo"; disposición vigente por imperio del artículo 5.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase, con fecha 18 de Junio corriente, en el ejercicio del cargo de Director del Museo Militar, al señor Capitán retirado don Mariano Cortés Arteaga, de acuerdo con las disposiciones de orden legal vigentes, que se mencionan en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se hace una declaración relativa al pase a "Disponibilidad" de dos Capitanes

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 25 de 1937.

Visto el decreto de fecha Setiembre 19 de 1936, por el que se pasó a situación de "Disponibilidad", por razones de disciplina, a los señores Capitanes José González y Arturo J. Baliñas, en las condiciones establecidas en el inciso C) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330 y cuya reconsideración se solicita por parte del primero de ellos;

Atento a que efectuada una total y minuciosa revisión de los antecedentes que dieron mérito a la medida de la referencia, se estima que, en realidad, y tal como lo expresa en su dictamen el señor Fiscal Militar de 2.° turno, puede accederse a lo solicitado, siguiendo para ello los dictados de la sana crítica y apreciando los derechos jurídicos sobre el valor probatorio de las acusaciones en la forma que determina en sus artículos 211, 212, 213, 214, 216 y 217 el Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que esa apreciación de hechos realizada a través del tamiz de codificaciones de índole civil, si bien puede dar lugar a la conclusión expresada, no basta para determinar, en el orden militar, el que no haya habido razón para el diligenciamiento de todas las actuaciones cumplidas, máxime cuando la índole del delito imputado era de género tal que, de ser exacto, dependía de él la alteración del orden público con todas sus perniciosas consecuencias;

Considerando: Que esa sola circunstancia justifica ampliamente todas aquellas medidas de previsión que pudieran haberse adoptado, entre las cuales debe incluirse aquella cuya reconsideración se gestiona,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reconsidérase el decreto de fecha Setiembre 19 de 1936, por el cual se pasó a situación de "Disponibilidad", por razones de disciplina, a los señores Capitanes José González y Arturo J. Baliñas, en las condiciones establecidas en el inciso C) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se integra con un Secretario la Comisión encargada de proyectar el Código Penal Militar y de Procedimientos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 23 de 1937.—Núm. 2925/933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Capitán doctor Arturo J. Baliñas para integrar, como Secretario, la Comisión encargada de proyectar el Código Penal Militar y de Procedimientos Militares, en la misma situación que prevé la

parte final del artículo 2.° del decreto gubernativo de fecha Enero 2 de 1935.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombra Jefe de Curso de Capitanes en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 23 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe de Curso de Capitanes en la Escuela de Armas y Servicios al señor Mayor Rafael J. Miláns, actual 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se destinan Oficiales a la Región Militar II y al 4 y el 6 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 23 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en las unidades que a continuación se detallan, a los siguientes señores Oficiales: en la Región Militar II al Teniente 1.° Luis Demóstenes Mieres, procedente del Batallón de Infantería número 10; en el Regimiento de Caballería número 4, al Teniente 1.° Agustín Aguiar, en la actualidad del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, y en esta última unidad, al Teniente 1.° Euclides Silva, procedente del de igual arma número 4.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 26 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Coronel Pedro Sicco, actual Director de la Escuela Superior de Guerra, con sujeción a lo que legisla el artículo 47 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se hacen nombramientos para la Escuela Superior de Guerra, el 3 de Ingenieros, el 5 de Caballería y el Polígono de Tiro del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 26 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director interino de la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel Cipriano Olivera, actual Jefe del Regimiento de Caballería número 5; Subdirector del mismo Instituto al señor Mayor Julio E. Salvagno, procedente del Estado Mayor General del Ejército; Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al señor Teniente Coronel Isidro Lamas, el que conservará la cátedra que actualmente dicta en la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Regimiento de Caballería número 5, al señor Teniente Coronel César Farías Oliver, actual Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, y Jefe de esta última repartición militar, al señor Mayor Cayetano Francisco Humberto Giuzzio, proveniente del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se destina un Teniente 1.° al Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 22 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente 1.° René S. Astrada, quien actualmente se encuentra en situación de "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Ley. Se autoriza la inversión de un millón de pesos para obras públicas en el Cerro, dándose normas para la toma de personal, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) a obtenerse de las utilidades provenientes de la liquidación de la 2.ª serie de Obligaciones Amortizables de la Caja Autónoma de Amortización, a la realización de obras de vialidad, viviendas económicas, un refectorio escolar, plantaciones y arreglos en la villa del Cerro de Montevideo, debiendo imputarse el excedente a Rentas Generales. El plan respectivo se formulará por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Gobierno Municipal de Montevideo.

Art. 2.° Dichas obras podrán ser realizadas por Administración y el ochenta por ciento (80 %), por lo menos, del personal respectivo serán obreros radicados en aquella localidad y sus adyacencias, que hayan cesado en las ocupaciones ordinarias de los frigoríficos locales. La elección del personal obrero se efectuará por sorteo, con la garantía de una Comisión Honoraria que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° El personal eventual y adscripto que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente, para atender los servicios que demande el funcionamiento de la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro y por otras reparticiones públicas y Entes Autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada anteriormente por la Caja Autónoma de Amortización, revistando provisoriamente en la planilla de "Disponibilidad", mientras no sean incorporados definitivamente a los presupuestos de las oficinas o instituciones a las cuales pasen a prestar servicios.

Art. 4.° Las Cajas de Jubilaciones a las cuales se hallaren afiliados los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización, computarán los sobresueldos devengados a los efectos jubilatorios, previo reintegro de los montepíos correspondientes.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Julio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pasto Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 8 de 1937.

Cúmplase, comuníquese e insértese en el R. N. y acúsese recibo. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.—CESAR CHARLONE.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se aprueba un contrato para obras en el bañadero oficial de Tablada Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para la ejecución de las reparaciones en el bañadero oficial de Tablada Norte, por la suma de $ 1.130.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de 31 de Mayo próximo pasado;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 113.00, que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 113.00 a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se acepta propuesta para la ejecución de las obras de la carretera de Canelones a Paso de la Cadena.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras del camino Canelones-Paso de la Cadena, en el trozo comprendido entre el km. 51-275 y 53-025, se presentaron los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff, Raúl Bonino, Adolfo Tastás Nogués y Alejandro Sosa Días, por los precios unitarios que se detallan en el cuadro acompañado;

Que aplicados dichos precios al metraje establecido en el pliego de condiciones respectivo, resulta que la propuesta de Stelardo e Hijo y Odllakoff asciende a $ 21.001.98, la de Raúl Bonino a $ 21.619.29, la de Adolfo Tastás Nogués a $ 27.377.35 y la de Alejandro Sosa Díaz a $ 27.817.19;

Que la más ventajosa de dichas propuestas es la primero de las nombradas, por lo que habría conveniencia en aceptarla;

Que a fin de atender el pago de los gastos a cargo del Estado, será necesario autorizar la inversión de la suma de $ 3.700.00;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff para la construcción por la suma de $ 21.001.98 de las obras de la carretera de Canelones al Paso de la Cadena.

Autorízase la inversión hasta la suma de $ 3.700.00 en pago de expropiaciones, jornales por días de mal tiempo, sueldos del Sobrestante, etc., a que se ha hecho referencia.

La erogación que se autoriza, que asciende en total a $ 24.701.98, se imputará a la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos para "Conservación, Renovación e Imprevistos", con carácter de oportuno reintegro.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se aprueba un proyecto y se autoriza licitación para obras en el edificio de la Presidencia de la República.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la reparación de los locales que ocupan las Oficinas de la Secretaría en el edificio de la Presidencia de la República, sito en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim;

Oída la Contaduría General de la Nación y atento a la autorización acordada por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 21 del corriente mes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido proyecto y autorizar a la Dirección de Arquitectura para que efectúe un llamado a licitación privado para la ejecución de las obras que el mismo comprende.

La erogación que se produzca con motivo de la realización de las obras de que se trata, que se estiman en $ 3.670.70, se imputará a la partida de $ 800.000.00 que el artículo 5.°, inciso I) de la ley 31 de Diciembre de 1936, asigna para Conservación y Reparación de Edificios Públicos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos despuestos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se acepta propuesta para la instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Penitenciario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la licitación efectuada por la Dirección de Arquitectura para la instalación de calefacción y agua caliente en el edificio en construcción para el Hospital Penitenciario;

Resultando de los precedentes informes:

1.° Que la propuesta más conveniente de las presentadas es la de los señores Andrés Wittemberger y C.ª, quienes se comprometen a ejecutar los referidos trabajos por la suma de $ 6.736.10;

2.° Que el Consejo de Ministros, en sesión de fecha 21 del corriente, autorizó las obras de que se trata con cargo a los recursos de la ley de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Andrés Wittemberger y C.ª, para la realización de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Hospital Penitenciario por la suma de $ 6.736.10.

Dicha suma se imputará a la partida de $ 6.000.000.00 v|n., en títulos denominados "Edificios Públicos 1937", autorizada por el artículo 2.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936.

Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se aprueba un ante-proyecto y se autoriza licitación para la construcción de dos salones en la Facultad de Medicina.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1937.

Visto el ante-proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de dos salones en el edificio de la Facultad de Medina, destinados a las Oficinas del Consejo de dicha Facultad;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y en mérito a la autorización acordada por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 21 de Junio en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido ante-proyecto y autorizar a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar el llamado a licitación pública correspondiente para la ejecución de las obras de que trata el referido ante-proyecto.

La erogación a producirse que se estima en $ 3.822.00 se imputará a la partida de $ 6.000.00 v|n. que en títulos "Deuda Edificios Públicos" asigna el artículo 2.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se aprueba un proyecto de construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo Tigre

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a las obras del embarcadero en la desembocadura del arroyo Tigre en el río Uruguay, en campos de la Colonia San Javier,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y pasar estos antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación y publíquese.— TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se aprueba un proyecto de construcción de un dique nivelador en el arroyo Pando

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relacionado con la construcción de un dique nivelador en el arroyo Pando,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y pasar estos antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación y publíquese.— TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Decreto. Se renueva la Comisión Asesora de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 8 de 1937.—Núm. 1747|937.

Vista la nota de los miembros de la Comisión Asesora de Subsistencias instituída por decreto de 17 de Julio de 1933, ofreciendo sus renuncias como medio de facilitar soluciones para una mejor organización del contralor de las subsistencias;
Considerando: Que si bien las disposiciones legales sobre el particular, cometen directamente al Ministerio las funciones de las Juntas de Subsistencias creadas por la ley del 20 de Diciembre de 1927, existe interés en seguir contando con el asesoramiento de una Comisión integrada por personas especialmente versadas en la materia;
Considerando: Que no obstante figurar entre los miembros de la Comisión que ha actuado hasta el presente elementos de reconocida capacidad, adolecía la Comisión del inconveniente de ver dificultado su regular funcionamiento, habiéndose observado repetidas veces los inconvenientes que originaba la inasistencia continuada de muchos de sus componentes;
Considerando: Que existe verdadero interés en que todos los integrantes de las Comisiones colaboren en la labor de las mismas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar terminado el mandato de la Comisión Asesora de Subsistencias creada por decreto de 17 de Julio de 1933, agradeciéndole a sus miembros los servicios prestados.
Art. 2.° Constitúyese una Comisión honoraria con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias y Trabajo en las cuestiones relacionadas con las subsistencias, presidida por el ingeniero Cesáreo Alonso Montaño, Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, e integrada por un Delegado técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el señor Edmundo Palomeque, Presidente de la Comisión de Alimentación Científica del Pueblo; el señor José María Garrone, Administrador de las Cantinas Policiales; el señor Ignacio Garmendia, en su carácter de Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País; el señor Agustín S. Benzano, Administrador del Mercado de la Intendencia Municipal de Montevideo; el señor Carlos Ruske, Jefe del Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública; el señor Apolio Ravaglia, Jefe de Compras de la Proveeduría, y los señores Víctor J. Arcelus, Gustavo R. Garzón y William Yates.
Art. 3.° Los Jefes de Servicios Públicos que integran la Comisión en los casos en que se encuentren imposibilitados de asistir a las sesiones para que sean citados se harán representar por un funcionario superior de su dependencia, especialmente capacitado para intervenir en el estudio de los asuntos que integren la orden del día.
Art. 4.° La inasistencia justificada previamente de los miembros de la Comisión a dos sesiones seguidas, significará la exteriorización del propósito de no continuar integrando aquélla. En tal caso la Presidencia de la Comisión informará de dicho hecho a las entidades oficiales o privadas representadas por sus delegados omisos a fin de que procedan a su reemplazo.
Art. 5.° En los casos de ausencia del Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo presidirá la sesión el Director General del mismo Ministerio, quien a esos efectos integrará la Comisión.
Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Ley. Se declaran amparados en disposiciones de la ley de reajuste jubilatorio a determinados obreros del gremio de la construcción.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que los afiliados al gremio de la construcción que se hayan inhabilitado en forma absoluta y permanente para el trabajo, durante el período comprendido entre el 16 de Mayo de 1934 y al 1.° de Enero de 1935, se hallan amparados por la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934.
Art. 2.° Igual derecho tendrán, de acuerdo con la misma ley, los derecho-habientes de obreros y empleados de la construcción fallecidos durante el período que se menciona en el artículo anterior.
Art. 3.° Las pasividades respectivas serán las que correspondan de acuerdo con la ley citada, con abstracción absoluta del decreto de 16 de Mayo de 1934, y se atenderán con fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Julio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1937.—Núm. 1730|935.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el R. N. — TERRA.— EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Francia (Burdeos), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en la localidad de Tourcoing, ha fallecido el ciudadano uruguayo José Donato, nacido en Montevideo el 8 de Junio de 1897, hijo de Luis Francisco Donato y de María Palossi.

Montevideo, 7 de Julio de 1937.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que serán sometidos a la firma del señor Presidente de la República el día 28 de Junio de 1937.

1—Se acepta la propuesta de los señores Ballestrini Hermanos para el suministro de 3.000 durmientes de quebracho al precio de $ 7.10 cada uno moneda argentina.

2—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para la construcción por $ 3.896.60 del edificio destinado al destacamento policial de Cerro Largo. (Carpeta número 2040|936).

3—Idem ídem celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y la Empresa Sciutto y Schaffels para la construcción por $ 213.537.90 de 110 viviendas que compondrán el barrio obrero en Nuevo París.

4—Se mantiene el trazado aprobado de la carretera Nueva Palmira-Cardona ante una gestión para su modificación iniciada por el señor Juan Idiart. (Carpeta número 1727|932).

5—Se autoriza a la Empresa "Salus" para instalar con carácter precario y revocable una línea telefónica que partiendo del kilómetro 114 de la carretera a Minas llegue hasta el local de dicha empresa ubicado en el kilómetro 112 de la citada carretera. (Carpeta N.o 1535|937).

6—Se pasa al Agente Fiscal Letrado de Colonia los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno de don Idelfonso Porto necesaria para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo, carretera Colonia. (Carpeta número 1730|935).

7—Se autoriza a los contratistas del edificio que se construye con destino a las oficinas públicas de Mercedes señores Labacá, Deana y Cazalás para emplear en la ejecución de las obras de que se trata el personal de su confianza detallado en la resolución respectiva. (Carpeta número 793|936).

8—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del ~~Estado para~~ ejecutar por $ 6.405.52 la prolongación de las fosas de inspección de vías en la remesa de coches motor.

9—Se acuerda a los señores Selva y Vanoli una prórroga de 15 días en el plazo acordado para dar terminadas las obras del edificio escolar de Rosario de 2.o grado número 4. (Carpeta número 4168|929).

10—Se concede al señor Angel de Pizzol una prórroga de 45 días para la iniciación de las obras del edificio destinado a escuela rural número 82 de "El General" en el Departamento de Colonia. (Carpeta número 3559|928).

11—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparación y pintura de la comisaría de la 8.a sección de Canelones al señor Francisco Furno con la asignación de $ 100.00 mensuales y por el término de dos meses. (Carpeta número 1541|937).

12—Idem ídem obras de construcción del edificio destinado a la comisaría de la 5.a sección del Chuy (Rocha) al señor Carlos Brunel con la asignación de pesos 100.00 mensuales y por el término de 7 meses.

13—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de construcción y colocación de dos portones del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 18 de Montevideo ejecutadas por el señor Donato Pascale. (Carpeta número 2411|926).

14—Idem ídem definitivamente de la obra Museo Tecnológico de la Enseñanza Industrial y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Luis Caviglia Repetto la garantía correspondiente.

15—Se aprueba la recepción definitiva efectuada por la Dirección de Arquitectura de las obras del edificio escolar de 2.o grado número 49 de Libertad (San José) y autorizar la devolución al contratista de las mismas señor José Cortellari de la garantía correspondiente. (Carpeta número 2499|929).

16—Se aprueba la recepción definitiva efectuada por la Dirección de Arquitectura de las obras del edificio que ocupa la escuela al aire libre número 161 de la Capital y autorizar la devolución al contratista de las mismas señor Salvador Cingolani de la garantía correspondiente. (Carpeta número 568|932).

17—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá (Florida) y autorizar la devolución de la garantía correspondiente al contratista de las mismas señor Andrés Rossinelli.

18—Idem ídem de las obras de reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa el Servicio Metereológico del Uruguay y autorizar la devolución al contratista de las mismas señores Selva y Vanoli de la garantía correspondiente. (Carpeta número 893|936).

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Avelino Acevedo y de la Firestone del Uruguay cubiertas y cámaras por un importe total de $ 489.36.

20—Idem ídem del señor Isaías Hernández 50 toneladas de leña por precio total de $ 375.00. (Carpeta N.o 35|937).

21—Idem ídem de Sala Iriarte y Bofill S. A. diversos artículos por $ 329.46. (Carpeta número 35|937).

22—Idem ídem de la General Electric S. A. una partida de lamparillas eléctricas por $ 139.65. (Carpeta N.o 35|937).

23—Idem ídem de los señores Clericetti y Barrella cubiertas y otros repuestos destinados a camiones por $ 2.00 de Eugenio Barth y Compañía por $ 181.80 de Loppacher, Revello y Bianchi por $ 16.00 y de la F. U. N. S. A. por $ 112.48. (Carpeta número 35|937).

24—Idem ídem de los señores José Segade de piezas de madera por $ 156.89, de Juan Pons por $ 56.80, de Francisco Susena y Compañía por $ 16.56. (Carpeta número 35|937).

25—Se autoriza al Encargado del garage para vender a los señores Clemot y Bugna al precio de $ 0.08 el kilo toda la existencia de cubiertas viejas depositadas en el garage del Ministerio.

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de arrendamiento al señor Albino Zecchi un cilindro aplanador.

27—Se tiene por autorizados los trabajos adicionales en las obras de albañilería del edificio del Instituto Experimental de Higiene (1.a etapa) dentro de la suma máxima de $ 1.413.47. (Carpeta número 2374|932).

28-29—Se tiene por autorizada la sustitución del material de baldosas monolíticas previstas para la terraza del 5.o piso del Instituto Experimental de Higiene por baldosas charrúas o similares en el bien entendido que deberá originarse una economía mínima a favor de la obra de $ 566.90. (Carpeta número 2374|932).

30—Se deja sin efecto la resolución de 12 de Abril próximo pasado que aceptó la propuesta del señor Humberto Campodónico para el transporte del pedregullo a utilizarse en la carretera Minas-Aiguá y autorizar a la Dirección de Vialidad para proceder a un nuevo llamado a licitación limitando el contrato al transporte entre los kilómetros 152-500 y 170-000 de la citada carretera. (Carpeta N.o 2461|936).

31—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa Cassarino Hermanos diversos materiales destinados a la Sección "C" y taller de Colón por $ 166.25 y de Sala, Iriarte y Bofill S. A. por $ 19.00.

32—Idem ídem de la Sociedad Chouhy Terra, Díaz y Naumans, 20 kilos de "Precoloid" pudiendo invertir hasta la suma de $ 80.00.

33—Que el Sobrestante de las obras del edificio de la Receptoría, Juzgado y Comandancia de Colonia don Quirico Cantoni, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.o grado número 2 de Melo por el término de tres meses y con una asignación mensual de $ 100.00.

34—Que el Vigilante de las obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Colonia (ya terminadas), don José Saturnino Marelli pase a prestar iguales funciones en las obras de la Receptoría, Juzgado y Comandancia del mismo Departamento ~~por el término de dos meses~~ con la asignación de $ 80.00 mensuales.

35—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de construcción del puente sobre el paso de Toco del arroyo Mangueras al señor Faustino Larrosa con la asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta número 1491|937).

36—Idem ídem puente sobre el paso del Puerto al señor Alejandro Zang con la asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta número 1583|936).

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 20.00 destinada a abonar al escribano Domingo González, gastos y honorarios por concepto de escrituración a favor del Estado de una parcela de terreno expropiada al señor Manuel Berovides.

38—Se nombra para ocupar el cargo de Sereno en la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Tacuarembó por fallecimiento del señor Salomé Sosa que lo desempeñaba al señor Antonio Méndez con la asignación de $ 50.00 mensuales.

39—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para la ejecución por $ 130.000 de las obras de reparación del bañadero oficial de Tablada Norte. (Carpeta N.o 1352|36).

40—Se aprueba la recepción definitiva efectuada por la Dirección de Arquitectura de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela urbana número 110 de Canelones de 2.o grado ejecutadas por los señores Pablo Stelardo y Carlos Cigliutti y autorizar la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta número 814|930).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir a los señores Labacá, Deana y Cazalás el canje en una sola operación de la parte del depósito en efectivo $ 5.570.00 consignado en garan-

tía del contrato para la construcción del edificio destinado a asiento de las oficinas públicas de Mercedes. (Carpeta número 793|936).

42—Se concede a don Salvador Cingolani una prórroga de dos meses de plazo para la terminación total de las obras del edificio policial que ocupa la comisaría de la 10.a sección del Tala (Canelones) y prorrogar por igual tiempo los servicios del Sobrestante.

43—Se autoriza a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." para vender a los señores Parodi y Figini de Buenos Aires las máquinas utilizadas en la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco cuya detalle consta en la resolución respectiva, debiendo previamente los señores compradores expresar su conformidad con el pago a este Ministerio del precio y de que éste se hará efectivo en Montevideo. (Carpeta N.o 102|937).

44—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas Crespi Hermanos y Brito Foresti Rolando y Compañía las partidas de maderas detalladas en la resolución respectiva por $ 265.32. (Carpeta número 35|937).

45—Se destina a los fines expresados en la resolución respectiva una partida equivalente al 1 o|o del monto destinado para las obras del plan 1937-938 con cuya partida se atenderá las erogaciones que demande la ejecución del plan de obras vigente. (Carpeta número 1562|937).

46—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés para la ejecución por $ 30.300.00 de los trabajos de limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía (paso Pache), arroyo Mendoza, Santa Lucía (Piedra Alta), arroyo Cagancha y río San José.

47—Idem ídem celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por $ 200.540.87 de los puentes sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pientos, Porongos, Sarandí y Cañada de Varela. (Carpeta número 1496|934).

48—Idem ídem celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Compañía C. I. R. para la ejecución por $ 525.945.00, de los trabajos de ampliación de las obras de abrigo del puerto de Colonia. (Carpeta 370|937).

49—Se mantiene la resolución de 20 de Junio de 1935 que destituyó del cargo de Sobrestante de la Dirección de Vialidad al señor Teodoro Echevarría, ante una gestión del mismo para que se le repusiera en dicho cargo.

50—Que el Sobrestante de las obras de construcción de la escuela rural número 20 de Tres Islas (Cerro Largo), don Gabriel F. Carozo, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación de la comisaría de San Ramón (Canelones), por el término de seis meses, con la asignación mensual de $ 100.00. (Carpeta número 1585|937).

51—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferorcarril Midland del Uruguay para la prolongación del desvío número 4 existente en la Estación Young, cuyo costo asciende a $ 718.00 y deberá cargarse a la cuenta capital de dicha Empresa. (Carpeta 2337|936).

52—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la reparación de los locales que ocupan las oficinas de la Secretaría en el edificio de la Presidencia de la República y autorizar el llamado a licitación para la ejecución de las obras que el mismo comprende.

53—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al señor José P. Rodríguez y María E. Rodríguez la suma de $ 127.46, importe de los jornales devengados por su extinto padre don Tomás Rodríguez, como peón de la Dirección de Vialidad y que se hallaban impagos al ocurrir el fallecimiento.

54—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar al diario "El Debate", la suma de $ 20.00, importe de su cuenta por publicaciones efectuadas en Marzo próximo pasado.

55—Se confirma el pago anticipado y autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 764.98, destinada a reintegrar igual suma extraída para atender los gastos que se originaron en el primer trimestre del año en curso con motivo de los estudios al Norte del río Negro.

56—Idem ídem entregar a la señora Ramona Reyes de Batista, la suma de pesos 93.06, importe de los jornales devengados por su extinto hijo, como peón de la Dirección de Vialidad y que se hallaban impagos al ocurir el fallecimiento.

57—Idem ídem abonar la suma de pesos 24.56, importe de la cuenta de los señores Angel Pérez e Hijos por suministros diversos en la Dirección de Vialidad en el mes de Junio de 1933. (Carpeta número 434|936).

58—Idem ídem entregar a la señora Adela Ramírez de Berriel la suma de pesos 130.28, importe de los haberes devengados por su extinto esposo, como obrero de la Dirección de Vialidad y que se hallaban impagos al ocurrir el fallecimiento.

59—Idem ídem librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 182.94, destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado al señor Enrique E. Nogués. (Carpeta 983|936).

60—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 15.00, destinada a abonar al escribano Domingo González gastos y honorarios originados por concepto de la escrituración de un terreno expropiado a Nicomedes Machín. (Carpeta 2172|936).

61—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 25.00, destinada a abonar al escribano Domingo González gastos y honorarios originados por concepto de la escritutración de un terreno del señor Angel Percovich. (Carpeta 1386|936).

62—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente de El León en la carretera Aiguá-Lascano y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Banco Italiano del Uruguay, cesionario del señor José García, por la suma de $ 1.773.67, importe a que ascienden las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales de obra por concepto del 5 o|o. (Carpeta 2081|934).

63—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía, por la suma de $ 50.00, destinada a solventar parte de los gastos originados con motivo del fallecimiento del extinto tripulante de la draga "A. 10", don Agustín Spigardi.

64—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para realizar una perforacinó en la localidad de Tres Arboles, pudiendo invertir hasta $ 3.500.00 y autorízase la adquisición de una bomba de mano para dicho trabajo, por la suma de $ 250.00. (Carpeta 729|937).

65—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 2.276.95 a favor de la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M., destinada a reintegrar igual cantidad pagada por concepto de recargos aduaneros que representó el pago del 25 o|o en oro, correspondientes a una partida de portland y explosivos destinados a las obras de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 342|932).

66—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Alberto B. Hardoy para la provisión, por la suma de $ 7.622.95, de material de fundición para obras de abastecimiento de agua potable a diversas poblaciones de la República y autorízase la inversión de la suma de $ 800.00 para atender los gastos que demande la vigilancia de las obras. (Carpeta 1987|936).

67—Idem ídem entre la Dirección de Saneamiento y el señor René G. Dessent para la provisión, por la suma de pesos 10.735.53, de aparatos y piezas especiales para la provisión de agua a diversas poblaciones de la República. (Carpeta 1987|936).

68—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar por Administración la reparación del molino a viento instalado en el pueblo Bolívar, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 197.09.

69—Idem ídem las obras de ampliación de la red de distribución de agua en la zona comprendida entre las calles Montevideo y Misiones, de la ciudad de San José, pudiendo invertir hasta la suma de $ 463.53.

70—Idem ídem los trabajos necesarios para localizar y reparar las pérdidas comprobadas en la tubería de succión de la Usina Central Santa Lucía, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 450.00. (Carpeta 1372|932).

71—Se aprueba la escala de jornales propuesta por la Dirección de Saneamiento para los obreros especializados que con residencia habitual en la Capital tengan que trasladarse a prestar servicios en el interior de la República. (Carpeta número 237|936).

72—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir material de laboratorio destinado al contralor físico-químico del agua para el consumo de la población de Colonia, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 196.66.

73—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, consistente en las modificaciones y ampliaciones necesarias para entrar a las vías del puerto de Montevideo locomotoras de mayor potencia que las actuales en maniobra, cargándose la erogación que con tal motivo se produzca a la cuenta de explotación de la empresa peticionante.

74—Idem ídem para la desviación de la vía a la altura del kilómetro 357-600 de la línea a Melo (Extensión al Este), a fin de prevenir accidentes y autorizar la ejecución que el mismo comprende, cuyo costo se imputará a la cuenta de explotación de dicha Empresa. (Carpeta número 2446|936).

75—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a clase de las obras de la carretera Rosario-Cardona —próximas a terminar— don José Villaverde, pase a desempeñar iguales funciones en las del puente de Villasboas, con la asignación de $ 125.00 mensuales.

76—Nombrar para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de construción de los puentes sobre los arroyos Pintos, San Gregorio y Porongos, en el camino San José-Trinidad, al señor Iracides Cardozo Machado, con la asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta 1492|937).

77—Idem ídem de las obras del puente sobre el arroyo Miguelete en la carretera Nueva Palmira-Carmelo, al señor Alfredo Silvera Iraola, con la asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta número 1107|937).

78—Declarar que la expropiación de la parcela dispuesta por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1935, a nom-

bre de don Santiago Rostagnol, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de Santiago Rostagnol, y autorizar el libramiento de orden de pago, por $ 81.06 (líquidos), destinada a abonar, previa escrituración, la parcela de terreno de que se trata. (Carpeta 1717|935).

79—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos Pablo Castiglioni del cargo de Plomero de Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Canelones y nombrar para sustituirle a don Lorenzo Héctor Trócolo.

80—Se aprueba el anteproyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de dos salones en el edificio de la Facultad de Medicina, destinados a las oficinas del Consejo de dicha Facultad y autorizar el llamado a licitación para la ejecución de las obras que el mismo comprende. (Carpeta 1178|937).

81—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de la Sociedad de Fomento de Lascano, necesaria para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma. (Carpeta número 1592|937).

82—Nombrar al señor Braulio M. Ferré para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del Destacamento Policial en la 5.a sección rural de Cerro Largo. (Carpeta 1540|37).

83—Se acepta la propuesta de los señores Stelardo e Hijo y Odilaskof para la construcción, por la suma de pesos 21.001.88, de las obras de la carretera de Canelones a Paso de la Cadena. (Carpeta 813|937).

84—Se autoriza la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagües en la ciudad de Canelones y fijar la tarifa para los consumos de agua en dicha localidad. (Carpeta 1372|932).

85—Se autoriza la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagües en la ciudad de Colonia y fijar la tarifa para el consumo de agua en dicha ciudad. (Carpeta 3760|929).

86—Decreto reglamentando el funcionamiento de las Comisiones honorarias a que se refieren los decretos de 28 de Mayo próximo pasado.

87—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección de Rocha, propiedad de la sucesión Jesús Fernández y necesaria para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma. (Carpeta 1593|937).

88—Decreto declarando camino nacional el que, pasando por el paso de Roldán del río Santa Lucía, toma la Cuchilla Grande del Departamento de Canelones en las cabeceras de los arroyos Solís Chico y Vejigas, pasa por el paso de Palomeque del arroyo Toledo y termina en La Tablada. (Carpeta 1764|936).

89—Se acepta la propuesta de los señores Andrés Wittemberger y Cía. para la realización de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Hospital Penitenciario, por $ 6.736.10.

90—Que el Sobrestante de las obras de acceso al puente Vejigas, próximas a terminarse, don José Luis Peláez, pase a desempeñar iguales funciones en las obras del puente de Paso de los Mellizos, con una asignación de $ 100.00 mensuales.

91—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de mejoramiento del camino San José a Trinidad al señor José Mastroviovanni, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

92—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de ampliación y reparación de la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres al señor Santos Altieri, con la asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta 1623|937).

93—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Link para la ampliación y reparación en el edificio de la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres, en Isla Patrulla, por la suma de $ 6.844.00. (Carpeta 1499|936).

94—Idem ídem celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio para la construcción, por $ 6.900.00, de la sobras de reparación del edificio que ocupa la comisaría de San Ramón del Departamento de Canelones. (Carpeta 1877|936).

95—Idem ídem celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la construcción, por $ 47.409.00, del edificio destinado a la comisaría de la 16.a sección de Montevideo. (Carpeta 936|936).

96—Se acepta la propuesta de los señores Caviglia, Cosco y Paladino, para la ejecución, por $ 14.253.65, de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo Libertad. (Carpeta 2389|936).

97—Que el Sobrestante de las obras en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Minas (ya terminadas), don Juan F. Risso, pase a prestar iguales funciones en las de la comisaría de la 16.a sección de Montevideo, por el término de diez meses.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de y privilegios industriales

Día 9 de Julio de 1937

Pasan a la Dirección de Industrias:

Juan Balerio — Fabricación de esponjas metálicas con y sin mango de madera para usos del hogar", acta 622.

S. A. Cristalerías del Uruguay — "Fabricación de vidrio laminado, con excepción de los vidrios planos transparentes", acta 554.

—Se concede vista por el término de 10 días:

José E. Juares y Lorenzo Bueno — "Agrafes para usarse en cirugía", acta 632.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Eastman Kodak Company — "Método para producir películas cinematográficas", acta 3401.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Andrés Varjú — "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados", acta 4452.

Caunegre y Valle — Referente a "Elaboración de papel aluminio cofrado o liso con parafinado u obra adherido", solicitado por J. M. Buruzangaray y A. González Troche y acerca de sus derechos como solicitante de privilegio similar.

Sociedad Industrial Bananera Uruguaya —"Industrialización de la banana y todos sus derivados", acta 639.

—Cámara Nacional de Comercio:

Carlos Ott — Marca "Paraferina", acta 26468.

Bensión y Bensión — Marca "Los dos Turquitos", acta 29111.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

United Shoe Machinery Co. Argentina— Desiste de su pedido de renovación del registro de la marca "United", acta 28628.

Crocker y Compañía — "Cápsulas de metal para botellas y frascos de vidrio", número 96.

Savio y Señora—"Fabricación de puntillas y embutidos de puntilla", acta 500.

—Pónese a despacho una vez vuelto del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente enviado en esta fecha, registrado en este Ministerio número 1474|937, relacionado con la patente número 3033 concedida a la Eastman Kodak Company para "Método para producir películas cinematográficas".

Lightning Fasteners Limited número 3053 — "Mejoras en o relativas a la fabricación de broches separables de entrabe".

The Pure Oil Company — "Mejoras en procedimientos para destilar aceites", número 2484.

Lightning Fastener Company Limited número 3030 — "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe".

Lightning Fastener Company Limited, número 3035 — "Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe".

Rudelph Cornelius Ostertrom y Richard Wagner, número 2326.

"Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor".

Francis Gordon Small, número 3047 — "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas".

Theodore Frederich Zucker, número 2485 — "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites".

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, Julio 1.o de 1937.

Comunicado N.o 99.

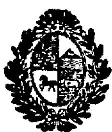
Comisión H. de Importación de Cambios

El día 30 del mes de Junio próximo pasado, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe bajo la Presidencia del doctor Ricardo Vecino, Delegado del Poder Ejecutivo, y con asistencia de los señores miembros, Contador Rafael A. Bacigalupi, Delegado del Banco de la República; don Víctor J. Arcelus, Delegado de la Cámara Nacoinal de Comercio, y Contralmirante Carlos Baldomir, Delegado de la Dirección General de Aduanas. Actuó en Secretaría el señor Arturo Quijano.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.o Solicitudes "A", correspondientes a los días 16 y sucesivos hasta el 30 del mes de Junio próximo pasado, inclusive.
2.o Certificados de reexportación expedidos por la Cámara de Comercio Británica en Montevideo.
3.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.
4.o Contralor de solicitudes autorizadas con porcentajes de cambio oficial y por mercaderías en consignación.
5.o Contralor de solicitudes autorizadas que caducan.
6.o Verificación de valores unitarios que figuran en las facturas.
7.o Verificación de permisos aduaneros cumplidos.
8.o Estados sobre solicitudes de importación autorizadas.
9.o Estado financiero de la Comisión.
10. Contralor de certificados de origen.
11. Personal.
12. Adquisición de útiles.
13. Dirección General de Aduanas. Expediente referente a liquidación de recargo a oro.
14. Diversos asuntos de trámite y de orden interno.

La Secretaría General.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Polleri, Buranelli, Peyrou y Martínez. — Retiro del artículo Pérez Sánchez). — Constancia del señor informante Iturbide. — (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

17—Cuestiones de orden. — Modificación de los artículos 30 y 31 de la ley de Herencias. (Modificaciones del Senado). — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos).

18—Inspectores de Sarna. — Sueldos y gastos de locomoción. — Antecedentes. — Manifestación favorable al proyecto, del señor Representante don Santiago H. Santos. — Informe verbal del señor Representante don Lisandro Cersósimo. (Interrupción del señor Representante García Corbo). El señor Representante don José Rosa Giffuni adhiere a una manifestación del señor Representante García Corbo y pide el envío de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Manifestación favorable al proyecto del señor Representante don S. Cabrera Martínez. —(Pase a la discusión particular).—Sugerencia del señor Representante don Julio Casas Araújo, a propósito del artículo 1.o, tendiente a la permanencia de la inspección establecida por la ley. — El señor Representante Gregorio Barañano adhiere a lo manifestado por el señor Representante Casas Araújo y solicita el envío de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Afirmativa). — Sanción del proyecto. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante doctor José Pedro Alaggia con una reserva respecto del Departamento de Flores. —Rectificación del señor Representante Barañano. — Texto del proyecto sancionado.

19—Cuestión de orden. — Hidroelectrificación del río Negro. (Expropiaciones). Inclusión en la orden del día de la primera sesión de julio. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca).

20—Pavimentación de ciudades y villas del interior. — Saneamiento y regularización de las deudas particulares. — Modificaciones del Senado. — Manifestación favorable del señor Representante don Armando Tubino. — Explicación del señor informante Regules (don Raúl). — (Aprobación del proyecto del Senado).

21—Lucha contra el acridio. — Inversión de una suma para la fabricación de lanzallamas. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Ratificación).

22—Cuestión de orden. — Inclusión de los asuntos de la orden del día que requieren quórum especial, en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (Don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Etcheverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (Don Dardo), Regules (Don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Azeves, Bonino, Castro, Estol, Gómez (Don Eugenio), Manacorda, Méndez Rodríguez, Oliú, Pérez Aquino, Raffo Arrosa, Restuccia, Rossi y Vigliola.

Total: 14.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Almada y Núñez Ribeiro.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Baltar, Curci, Dubra, Espalter, Gómez (Don Eduardo B.), González Olaza, Machado, Silva y Torres.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita el aplazamiento de la consideración del proyecto sobre aborto voluntario y homicidio piadoso hasta tanto envíe un proyecto sobre el mismo asunto.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Feriados para el Departamento de Salto, con motivo del Centenario de creación de dicho Departamento.

3—Funcionamiento regular de la temporada de la Compañía Nacional de Comedia.

—Archívense.

4—El señor Ministro de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don Miguel Buranelli, sobre obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Pando.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Legislación Social dictamina respecto al proyecto sobre subsidio en favor de los causa-habientes de los funcionarios públicos fallecidos.

—Repártase.

6—El señor Representante don Mario Dupont Aguiar solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, relativos a la misión de estudios en Europa, confiada al Director del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

—Transmítase.

7—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia por los días 15 y 16 del corriente.

—Se votará oportunamente.

8—El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia solicita el pronto despacho del proyecto referente al expendio de alcaloides y represión de la toxicomanía.

9—El Consejo Directivo del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, solicita pronto despacho del proyecto sobre expendio de alcaloides y represión de la toxicomanía.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Aldama, Azeves, Castro, Estol, Gómez (don Eugenio), Manacorda, Méndez Rodríguez, Montes, Oliú, Pérez Aquino, Raffo Arrosa, Restuccia, Rossi y Vigliola.

Con aviso: Acosta y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Barragué, Carballo, Echeverri, Frugoni González Olaza, Machado, Schekleton, Silva y Torres."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—Se han anotado ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos.

5

Tiene la palabra el señor Representante Viera.

SEÑOR VIERA. — Hace ya algún tiempo el Poder Ejecutivo votó los recursos necesarios para la construcción de una carretera que, partiendo del kilómetro 64 de la que conduce a Maldonado, llegue hasta la playa Cuchilla Alta, La Tuna y Santa Lucía.

Como se ha demorado la realización de esa obra y es de vital importancia, porque, no sólo va a favorecer y a dar prosperidad a los vecindarios aludidos, sino también porque va a atravesar una importante zona agrícola de Canelones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, encareciéndole la iniciación de estas obras, insistentemente reclamadas por aquel vecindario de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hace ya cinco o seis meses se presentó a la Oficina Electoral de Canelones, el señor Luciano Gonzatto, de nacionalidad italiano, solicitando el

derecho que el artículo 67 de la Constitución acuerda a los extranjeros que llenen los requisitos allí enumerados; es decir, que tengan 15 años de residencia en el país, que sean propietarios o profesores de alguna ciencia, arte o industria, etc.

Ahora bien: el referido solicitante presentó en la audiencia de prueba señalada al efecto, las pruebas documentales y testimoniales que obran en el respectivo expediente.

Considero que, a pesar de no estar reglamentado el artículo 67 de la Constitución Nacional, se aplicarán por analogía las disposiciones de la ley de ciudadanía legal de 2 de febrero de 1923. Es así que la Oficina puso de manifiesto el expediente durante el término de diez días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de la ley de 19 de febrero ya citada, y se elevó a la Corte Electoral el 26 de Enero del año en curso.

Como el artículo 19 de la misma ley dispone que la Corte deberá pronunciarse dentro de los 20 días, a los efectos de declarar si el solicitante reune o no los requisitos legales o constitucionales, o para decretar diligencias para mejor proveer, si así lo creyera conveniente el citado organismo electoral, de acuerdo con lo dispuesto por ese artículo, la Corte debería pronunciarse en el término de 20 días acerca de las pruebas presentadas, puesto que hace ya justamente tres meses y medio que la Corte tiene el expediente en su poder. Creemos que es tiempo de resolver en el sentido indicado, puesto que van pasando los meses, y el solicitante puede quedar sin el derecho que le concede el Constituyente, ya que el 30 de setiembre vence el período inscripcional.

Bien, señor Presidente, como el señor solicitante tiene pruebas entre ellas escrituras públicas, planillas de contribución inmobiliaria, y las necesita para su uso particular, pronuncio estas palabras a fin de que la Corte se expida en un sentido o en otro.

Por otra parte, es el primer caso que se ha presentado en el Departamento de Canelones, y ha de sentar jurisprudencia. Por esa razón también habría interés en que la Corte se expidiera, puesto que deben presentarse otros ciudadanos en las mismas condiciones.

Además, ya que estoy en el uso de la palabra, y que esta exposición pasará a la Corte Electoral, me voy a referir a otro asunto, que es el siguiente. Si es posible que la Corte Electoral modificara el plan inscripcional del Departamento de Canelones, en virtud de que la Mesa Inscriptora que estaba en la sección de La Paz ha terminado su primer plan de inscripción, y ahora ha sido trasladada a la localidad de Cerrillos, que queda a seis leguas de distancia. Como en la sección próxima, la de Las Piedras, existe una Comisión Inscriptora, solicitaría de la Corte Electoral que habilitara a esa Comisión Inscriptora para la recepción de los ciudadanos de La Paz que no se han inscripto y que, de no resolverse así, tendrían que ir a la localidad de Cerrillos, con los inconvenientes de la distancia y de los escasos medios de transporte que unen esas localidades.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Corte Electoral, con el objeto de que, sobre el primer punto referenciado, acelere el trámite correspondiente y, sobre la segunda cuestión, se digne resolver de conformidad la modificación del plan inscripcional.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni, a la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — En el día de hoy una Comisión de vecinos de Las Piedras, presidida por el señor Luis Bonómi, se entrevistará con el señor Ministro de Obras Públicas para solicitarle su cooperación en algunas obras que se proponen realizar los vecinos de la mencionada villa.

Entiendo que esas obras tienen verdadera trascendencia, no sólo desde el punto de vista edilicio de Las Piedras, sino desde el punto de vista nacional, puesto que las obras que se proyectan, son las referentes al mejoramiento de las avenidas General Flores y Artigas, que no sólo unen a la carretera nacional de Montevideo, sino que la unen con un parque motivo del turismo, como en el Parque Nacional, donde está emplazado el monumento a los triunfadores de Las Piedras.

Considerando justiciera la iniciativa de estos vecinos y entendiendo que el señor Ministro de Obras Públicas les prestará cálida acogida, quiero unir mi voto a los de ellos, y pedir que se transmita al señor Ministro de Obras Públicas mi absoluta solidaridad con ese petitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Iturbide, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Santos.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: leí en algún órgano de la prensa de la Capital y después oí en el recinto parlamentario también, las quejas sobre la demora en la entrega de trigo para semilla.

Por cierto que todo esto me alarmó, y en el día de hoy, con mi compañero de la Comisión de Fomento de la Producción, el señor Diputado Tubino, concurrimos a los depósitos del Servicio Oficial de Semillas, en la zona del puerto, y podemos decir que son infundadas las protestas que se han querido levantar.

(Apoyados. — No apoyados).

—Con números voy a demostrar que son infundadas, y que merece el aplauso de todos la labor destacada y brillante del Servicio Oficial de Semillas.

Los pedidos hechos por la ley de mayo 10, hasta la fecha, alcanzan a cuatro millones de kilogramos. Debe tenerse presente, señor Presidente, que el proyecto de ley mereció sanción del Parlamento con fecha 10 de mayo; corrieron los diez días subsiguientes para su promulgación y es de imaginar que dos o tres días llevó la reglamentación de la ley, con lo que llegamos a fines de mayo.

De los cuatro millones de kilogramos de trigo pedido, han sido despachados 1:465.870 kilogramos por los depósitos del Servicio Oficial de Semillas de Montevideo, y una cantidad aproximada a 500.000 kilogramos por los depósitos que tiene el mismo Servicio en los Departamentos de San José, Paysandú y en la zona conocida por "Parada Esperanza". Quiere decir que en diez o doce días de trabajo, hábiles, han sido suministrados dos millones de kilogramos de semillas a los agricultores.

Ahora, no veo yo dónde está la demora del Servicio Oficial de Semillas que tuvo que adquirir cuatro millones de kilogramos de trigo y tuvo que tener en funcionamiento ocho equipos para la limpieza de esa semilla. Por eso dije y sostengo, señor Presidente, y puedo probar que son infundadas las denuncias de la prensa y hechas en el Parlamento contra el Servicio Oficial de Semillas.

Deseo, señor Presidente, que se incorpore al texto de la versión taquigráfica, el cuadro que entregaré a la Mesa, que se relaciona con toda la semilla entregada, zona por zona de la República, firmado por el Jefe del Depósito, el Encargado del mismo y el ingeniero Bacigalupi, funcionarios que bien merecen ser tratados de otra manera, desde que saben cumplir con su deber, habiendo sido yo — cuando no lo han hecho — el primero en ponerlo de relieve.

Deseo que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que el señor Ministro esté enterado de la forma eficiente en que cumplen con su deber esos funcionarios atacados injustamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Santos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

—Tiene la palabra el señor Representante Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Unicamente deseo manifestar que adhiero a lo expresado por el señor Representante Santos.

(El cuadro a que se refiere el señor Representante Santos, es el siguiente:)

Semillas despachadas por la ley de 10 de mayo de 1937 (desde el 1.o hasta la hora 10 del día 15 de Junio de 1937) por la Sección Depósitos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

LINO en kgs.	DESTINO — Estación, puerto o entregado personalmente	TRIGO en kgs.
—	—	—
600	Migues	64.680
360	Durazno	3.570
—	Cazot	34.090
660	Rocha	6.930
1.920	Kilómetro 96 (vía Minas)	32.480
—	Castellanos	1.890
600	Las Piedras	11.900
2.700	Fray Marcos	70.700
—	La Sierra	30.100
5.580	Solis de Mataojo	276.360
900	Piedras Coloradas	8.470
—	Solis	37.170
—	Pan de Azúcar	30.100
5.580	San Antonio	1.330
8.760	Ortiz	60.970

1.560	Pedrera	5.180
—	Arroyo Grande	10.500
—	Garzón	280
300	Pintado	8.680
3.060	Rosario	2.940
—	Lasala	6.370
4.380	Santa Catalina	1.260
—	Piedras de Afilar	3.570
—	Empalme Olmos	8.540
—	Olmos	2.380
—	Las Flores	2.800
—	Lomas	910
—	Atlántida	490
—	Repecho	8.120
3.600	Sarandí	16.800
—	Pando	3.780
300	Minas	12.180
1.860	Yi	13.440
1.260	San Jacinto	97.370
—	Cerrillos	2.590
240	Montes	50.190
1.200	Canelones	24.220
180	Tala	247.900
1.380	La Floresta	9.940
2.100	Tapia	10.010
—	Sarandí del Yi	1.820
240	Salto	1.050
780	Santa Rosa	30.730
300	Corrales	20.160
21.180	Nueva Palmira (Pueblo Colonia Agraciada)	109.130
540	Puerto del Sauce	—
3.660	Colonia Suiza	2.100
2.520	Tarariras	—
420	San José	2.030
7.620	Colonia	—
240	Casupá	10.010
360	Estanzuela	—
1.800	Drabble	—
3.480	Cardona	—
1.620	Barker	—
900	Chamizo	10.010
—	Joanicó	7.210
—	Margat	3.220
240	Parada Sánchez	5.670
—	Treinta y Tres	1.960
—	Zapicán	1.750
—	Sauce de Rocha	210
—	Berrondo	770
—	Sosa Díaz	560
—	Puntas de Maciel	1.330
—	Santa Lucía	910
2.380	Conchillas	—
1.200	Parada Liebig's	—
480	Risso	—
6.900	Melo	—
360	Sauce	13.720
—	San Ramón	10.080
240	Florida	—
180	Cardal	—
120	Kilómetro 71 (vía Florida)	—
2.340	Trinidad	—
—	Abra de Perdomo	9.940
109.680		1.465.870

RESUMEN

	Kilogramos
Trigo	1.465.870
Lino	109.680
	1.575.550

Montevideo, junio 15 de 1937.

Héctor E. Abó, Jefe de Depósitos. — Eduardo D. Cristóbal, Encargado Despacho Depósitos.

9

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente:

Me voy a hacer eco de una justa aspiración del vecindario de la 5.a sección de Cerro Largo, paraje denominado La Mina, y que tenían hasta el año pasado la Escuela Rural N.o 46, la que fué clausurada por el mal estado en que se encontraba una parte de su edificación. Esa escuela, señor Presidente, funcionaba con una inscripción de más de cien alumnos y una asistencia de ochenta; tenía Director y ayudante.

Las autoridades no han hecho abandono del asunto, pues se dispone del terreno para la construcción del futuro edificio que costará nueve mil y pico de pesos. Bajo este punto de vista del futuro escolar de esa zona, podemos estar tranquilos, pero el vecindario no se puede conformar con que sus hijos pierdan dos o tres años sin ir a la escuela y puedan llegar a engrosar la gran falange de los analfabetos, en la que irremediablemente ya cayeron algunos y caerán otros más por pasarle la edad escolar, y también por haber alcanzado una edad en que se encuentran obligados a colaborar con sus padres en el trabajo de las tierras, ya que esa zona de La Mina a que he hecho referencia, es eminentemente agrícola.

La solución, señor Presidente, parece sencilla, pues el local en que funcionaba la escuela, según los datos que se me han suministrado, podría habilitarse transitoriamente, con las reparaciones que se le han hecho, hasta el año próximo, en que se habilitará el nuevo local.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Consejo de Enseñanza Primaria la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Mestre.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algunos días fué presentado a la Mesa de la Cámara un memorándum de los obreros que trabajan en el Municipio en carácter de extraordinarios. Como ese documento no fué leído por la Mesa en el momento oportuno, porque inadvertidamente ningún señor Representante pidió su lectura, mi propósito era hacerlo conocer de los señores Diputados en este instante. Pero como dispongo solamente de tres minutos, me tendré que conformar con dar una breve síntesis de los datos principales que aporta dicho memorándum.

Según el mismo, los obreros extraordinarios hacían al principio diez jornadas mensuales, con un jornal diario de tres pesos. Luego, en enero fué resuelto que las jornadas fueran diez y media, pero se disminuyó el precio de cada jornal a 2.50. En 1936 se redujo todavía esa asignación y se impuso a los obreros la obligatoriedad del consumo de carne —bastante inferior según el mismo documento— con un descuento de 2.08, de tal manera que actualmente estos obreros ganan solamente 16.72 por mes. Se agrega en este memorándum la descripción de los trabajos que realizan estos obreros y se explica que mientras el Instituto de Trabajo ha calculado en $ 622.30 lo indispensable por año para el mantenimiento de una familia obrera, ellos sólo perciben $ 194.64 en todo el año. Además, se deja constancia de que actualmente se están tomando obreros nuevos en el Municipio a razón de 50 pesos por mes, mientras muchos de ellos que tienen cuatro y seis años de trabajo siguen en esas míseras condiciones, ganando solamente $ 16.72 para hacer frente a las necesidades, en un momento en que se notan los efectos del constante encarecimiento de la vida.

Basándose en esta situación, los obreros reclaman que se establezca una paga de 50 pesos mensuales por 24 días de trabajo de cinco horas diarias.

Como no dispongo de más tiempo, solamente agregaré que unos días atrás la representación socialista presentó un proyecto con motivo de un pedido de los obreros de la Intendencia de Cerro Largo, tratado de resolver este asunto de los jornales ínfimos de los obreros de los Municipios.

Pido a la Mesa que si considera conveniente exhorte a la Comisión de Legislación a encarar ese asunto, teniendo en cuenta, también, el pedido de los obreros extraordinarios del Municipio de Montevideo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto referenciado, teniendo en cuenta los antecedentes a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

11

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En oportunidad de la visita que hice a la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones, recibí de una Comisión de vecinos de aquella localidad, compuesta por ciudadanos de distinta filiación política, el deseo de que sea contemplada una necesidad importante para toda aquella zona. Se refiere a la carretera de San Jacinto-Santa Rosa-Canelones, que ya fué incorporada al plan de obras públicas del año 28.

Esta carretera, señor Presidente, uniría a todas las zonas del Este con la Capital del Departamento, que actualmente está totalmente separada de la carretera que la uniría en forma regular a los principales centros del Este,

como Pando, Mosquitos, Migues, Tala, Santa Rosa, San Juan Bautista, San Ramón, San Jacinto y Sauce. Es una obra de vialidad realmente importante, no sólo para la zona de Santa Rosa, sino también para todo el Departamento de Canelones, y es indispensable, señor Presidente, la realización de esa obra.

Yo me hago eco de esa aspiración de los vecinos y pido que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, que ya conoce este asunto, en la certidumbre de que cuando sea posible será contemplada esa justísima aspiración del vecindario a que he aludido.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

12

—Tiene la palabra el señor Representante Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Según mis informes, señor Presidente, el astillero de la Compañía Uruguaya de Navegación, que tiene su asiento en la ciudad de Salto, ha dejado cesante a numerosa cantidad de personal obrero, sobre todo de personal a jornal.

La actitud de la Compañía Uruguaya de Navegación obedece a la expiración del plazo de cierta concesión que les permitía introducir determinados artículos en condiciones favorables. Nótese que la expiración del plazo trae como consecuencia el encarecimiento de esos artículos y el cese de ese personal que prestaba servicios hasta ese momento. La medida ha tomado de sorpresa a una gran cantidad de obreros en estos momentos en que la desocupación se hace sentir y en momentos en que imperioso motivo de salud, dada la proximidad de la temporada invernal, ha alarmado profundamente a los obreros, quienes han hecho gestiones ante los Representantes de Salto, en primer término y ante el Poder Ejecutivo, en segundo término.

En ese sentido, conociendo la situación de aflicción que se plantea a los obreros jornaleros de la empresa a que me refiero, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio respectivo para que se busque una forma adecuada a fin de solucionar la situación de esos obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo desearía que esa versión se mandara al Senado, que es donde está el proyecto.

(Murmullos.)

SEÑOR TARABAL. — Si puede ser de algún valor este antecedente para los señores Senadores, yo creo que la moción del señor Diputado Tuso es viable y oportuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal, en la forma que lo solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.)**

13

—La Mesa debe dar cuenta a la Cámara de que ha recibido y ha dado cuenta a la misma, un mensaje enviado por el Ministerio de Salud Pública, anunciando que ha de presentar un proyecto sobre aborto voluntario y homicidio piadoso, solicitando, en consecuencia, de la Cámara, el aplazamiento del asunto que está en la orden del día en séptimo término.

La Cámara debe resolver si se retira o no de la orden del día.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Considero, señor Presidente, que lo que corresponde es, efectivamente, acceder a lo que el Poder Ejecutivo solicita.

Los problemas que plantean el aborto y el homicidio piadoso, han causado, desde luego, una espectativa intensa en todo el país. Como estaba en la orden del día de hoy ese asunto, algunos Diputados, entre ellos yo, veníamos preparados para intervenir en el debate. De manera que hablo como parte interesada; pero ante el mensaje del Poder Ejecutivo, considero que lo que corresponde es votar la moción de aplazamiento, a la espera de que el Poder Ejecutivo mande, tal como lo anuncia, su proyecto, y para el mes próximo estaremos en condiciones de considerar en Sala esa trascendental reforma al Código Penal.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Me ha parecido oír en la lectura del mensaje, que se fijaba una fecha...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo comunica que ese mensaje estará en Cámara el 1.o de julio, y la primera sesión de la Cámara es el 5 de julio.

SEÑOR TARABAL. — El señor Representante Cabrera Martínez ha propuesto alguna fórmula en que se fije una fecha?...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No podría hacerlo, porque no sabemos a ciencia cierta, la fecha en que vendrá el proyecto que el Poder Ejecutivo anuncia en su mensaje; pero doy por sentado que el proyecto podrá considerarse en la primera quincena del mes de julio, si el Poder Ejecutivo, como lo afirma, cumple la promesa de enviar su proyecto en los primeros días.

Si se demorara, nos quedaría el derecho de pedir que los proyectos que figuran en el repartido, volvieran a Sala para su consideración, desde que están informados, son del conocimiento general y algunos legisladores los han estudiado intensamente.

Yo hago moción para que se vote la postergación del asunto, de acuerdo con el pedido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Nosotros vamos a adherir con nuestro voto a la postergación de la consideración de este asunto.

En realidad, somos los más interesados para que este problema, sustancialmente fundamental para los intereses de nuestro país, esté respaldado con la opinión técnica de todas aquellas instituciones que consideran de su obligación informar al respecto.

Si bien es cierto que la Comisión especial que informaría a la Cámara, ha producido un amplio informe, y ya ha figurado por dos veces el asunto en la orden del día, no es menos cierto que frente al mensaje del Poder Ejecutivo solicitando un plazo de tiempo para que este Poder del Estado se pronuncie respecto a un problema que considera, por lo mismo, sustancial, nosotros votaremos por el aplazamiento correspondiente; pero, señor Presidente y señores Representantes, tenemos actualmente en la orden del día este problema y, por lo tanto, en consideración al mensaje y en consideración al apore valioso que representará la opinión del Ministerio de Salud Pública, frente a un problema fundamentalmente médico, técnico, biológico, natural se hace que no dudemos de la postergación, pero que fijemos, sí, una fecha determinada para tratar este asunto.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se dice que se enviará antes del 1.o de julio. Quiere decir, por lo tanto, que la Comisión especial puede reunirse, puesto que conoce ya todos los antecedentes, conoce la entidad del problema y los diversos aspectos en que debe ser encarado y estudiado el mismo. Puede, pues, fácilmente, dar su opinión sobre el mensaje y el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, y comenzando las sesiones de la Cámara el 5 de julio próximo, creo que podríamos fijar la primera sesión ordinaria para tratar este proyecto, en la seguridad de que ya habrá tenido tiempo suficiente la Comisión de estudiar el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Representante que viniendo el 1.o de julio el mensaje del Poder Ejecutivo, y teniendo que ser informado por la Comisión, algunos días habría que darle a la Comisión para producir su dictamen.

SEÑOR TARABAL. — He considerado que el mensaje llegará en el intervalo de tiempo hasta el 1.o de julio, según los términos del mismo mensaje, y estando habilitada la Comisión, me parece que será tiempo suficiente para informar. Sin embargo, si le parece al señor Presidente —y es una consideración muy atendible— que es breve el espacio de tiempo para considerar ese asunto, a pesar de estar capacitada técnicamente la Comisión para tratarlo con eficacia, considero útil que se traigan todos los antecedentes y se haga el estudio completo del mismo. Por lo tanto, si la primera sesión de la próxima quincena no fuera una sesión adecuada, podríamos colocarlo en alguna de las sesiones de esa quincena, pero con fecha fija que determinaría la Cámara.

Yo le rogaría a la Mesa, si no le fuera molesto, que hiciera dar lectura de los días en que hay sesión en la próxima quincena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14.

(Murmullos. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión no tiene inconveniente absolutamente ninguno en postergar este asunto, porque lo tiene perfectamente estudiado y tiene concepto hecho del mismo.

No va a presentar, de acuerdo con su tesis, más que modificaciones o ampliaciones del informe, sin perjuicio de aceptar la discusión en el terreno en que la pongan; pero lo cierto es que a nosotros —o por lo menos a mí— los

miembros de la Comisión, no nos interesa ni la dilación, ni que se trate el asunto de inmediato; pero ante un pedido del Poder Ejecutivo que demuestra interesarse por el asunto, que manifiesta que va a presentar un proyecto, o que piensa hacerlo en un período más o menos largo, y a pesar de tener el informe pronto y de estar preparado para la discusión, aspirando, en cualquier forma a defender nuestra tesis, no tenemos inconveniente en esperar ese proyecto del Poder Ejecutivo.

El problema es transcedencal; el problema es grave. Cuanto más opiniones se oigan al respecto, mucho mejor, y, sobre todo la opinión de un Poder del Estado es algo que se debe tener en cuenta.

Por esa razón, señor Presidenhe, y no para mayor documentación en lo que a nosotros respecta, ni en lo que respecta a otro criterio, sino para mayor documentación en lo que respecta a la opinión pública en este asunto, dado el interés que todos demostramos en él, preocupándonos en forma intensa, es que yo acepto, también, la postergación del asunto. La acepto en forma indefinida. No voy a poner plazo, ni voy a poner cortapisas a este estudio, porque el problema es complejo.

Los que hemos estudiado el asunto, podríamos ser egoístas, abreviando el plazo, pero no queremos, señor Presidente, aprovechar de esa circunstancia, poniendo plazos perentorios y angustiosos para tratar un asunto de tal magnitud.

Por esa razón yo voy a hacer moción para que el proyecto, de acuerdo con los antecedentes de que habla el Poder Ejecutivo, vuelva nuevamente a Comisión, porque no estamos dispuestos a que en un momento en que no estemos aquí los miembros de la Comisión, se coloque nuevamente el asunto en la orden del día, encontrándonos en situación indefensa y perjudicando la marcha de otros asuntos.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor Toribio Olaso).

—Tampoco queremos mantener la expectativa de si vendrá o no vendrá mañana: que vuelva a Comisión, porque a la Comisión va a ir el que mande el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Como fuí yo el que formuló la moción, señor Presidente, para que se aceptara lo que propone en su mensaje el Poder Ejecutivo, vuelvo a insistir en que lo que corresponde es votar. El señor Diputado Collazo no estaba en Sala y de consiguiente no se ha informado bien del asunto.

El Poder Ejecutivo propone que se postergue la consideración de este proyecto hasta el 1.o de julio. Por manera que no cabe discutir más, y lo que debe hacerse es votar si se acepta o se rechaza lo propuesto por el Poder Ejecutivo. Estimo que, hasta por deferencia, estamos obligados a aceptar. El Poder Ejecutivo enviará su mensaje con el proyecto anunciado, e inmediatamente la Cámara resolverá cuando debe venir a Sala este asunto para su definitiva consideración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Devolviendo el asunto a la Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

Yo debo manifestar que hay una Comisión especial para estudiar este asunto. Entiendo que debe ir a esa Comisión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Hay alguna moción para que se fije fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo hago moción que el asunto pase a Comisión, pero que vuelva a la orden del día en la primera sesión del mes próximo.

(Interrupciones)

—Si no sabemos lo que va a decir el Poder Ejecutivo, ¿por qué vamos a retirar de la orden del día el asunto? Si ante el primer día hábil de julio llega el mensaje del Poder Ejecutivo y vemos que representa una nueva modificación del problema, lo lógico será entonces que que la Cámara devuelva el asunto a la Comisión; pero el Poder Ejecutivo nos pide la prórroga del asunto y, entonces, lo lógico es incluirlo de nuevo en la sesión del 5 de julio sin perjuicio de que, cuando haya venido el mensaje del Poder Ejecutivo se le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR MALMIERCA. — Entiendo, señor Presidente, que si se anuncia un mensaje del Poder Ejecutivo modificando los alcances del proyecto elaborado en el seno de la Comisión especial, es justo que la Comisión especial se aboque al estudio de ese mensaje y ver lo que tiene de aplicable o no a la ley en juego en este momento y si ha de modificar su conducta. De manera que fijar un plazo para un proyecto que no sabemos cuando llegará...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La nota del Poder Ejecutivo dice que lo va a enviar antes del 1.o de julio.

SEÑOR MALMIERCA. — Muy bien; pero presentado el 1.o de julio la Cámara no se va a reunir para que la Comisión trate ese proyecto apresuradamente y traiga a la Cámara un proyecto elaborado en el aire. Creo que debe ser perfectamente meditado y es en este aspecto que yo me opongo a la moción del señor Diputado Regules para que se fije un día determinado para tratarlo, porque si se fija un día determinado querría decir que la Comisión no va a estudiar este asunto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero no sabemos lo que va a decir el Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo dice que confirma la situación que ha estudiado la Cámara, no tenemos por qué demorar la consideración del asunto.

(Interrupciones).

—De manera que yo hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día del 5 de julio, sin perjuicio de que, si viene el mensaje antes de esa fecha, pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto volviendo a Comisión, con el agregado que hace el señor Diputado Regules, para que se incluya en la orden del día del 5 de julio.

SEÑOR COLLAZO. — Que se vote por partes esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes: primero, sin fijar fecha.

(Se vota. — Negativa: diociocho en cuarenta y dos).

—Se va a votar la moción con el agregado del señor Diputado Regules

(Se vota. — Negativa: veinte en cuarenta y dos).

SEÑOR PRINGLES. — Pido que se rectifique la votación de la última moción votada.

SEÑOR MALMIERCA. — Que se pase a Comisión el asunto, como corresponde.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Para qué es la primera moción

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera moción es para que el asunto vuelva a Comisión, nada más; y la segunda, para que vuelva a Comisión y se fije el 5 de julio para tratar este asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se rectifique la votación de la primera moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación de la primera moción, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Hemos votado negativamente, para que ésto no tenga el sentido de una manera de enterrar el asunto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR COLLAZO. — He votado en el entendido de que este asunto no será enterrado, en primer término porque la Comisión especial ha demostrado que no ha tenido miras de enterrarlo y ha obedecido, puede decirse —porque lo tengo que decir en forma cortés— a las solicitaciones del doctor Regules para que este asunto vuelva a Cámara.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Por otra parte, si he votado afirmativamente, es para no dilatar este asunto en tanto venga el mensaje del Poder Ejecutivo con el proyecto respectivo, porque tenemos que darle tiempo al Poder Ejecutivo y no términos angustiosos para presentarlo. Será el 5 de julio, será dentro de dos meses, pero el asunto vendrá.

(Interrupciones).

14

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: como yo en el día de ayer me ocupé de lo relativo a la remisión de semillas y el señor Diputado Santos parecería que aquí en Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ya ha vencido la media hora previa.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo había solicitado la palabra y el señor Presidente había quedado en concedérmela después. He sido aludido y tengo tres minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ITURBIDE. — Ha sido aludido el señor Diputado, como lo he sido yo, por el señor Diputado Santos al hacer las afirmaciones que hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le recuerda al señor Diputado que ha sido aludido en la media hora previa y que no es reglamentario que el señor Diputado conteste ahora.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Yo creo que el Reglamento no hace ninguna diferencia entre alusiones hechas en la media hora de los asuntos previos y en la continuación de la sesión. Solamente dice que los Diputados aludidos tienen tres minutos para responder a las alusiones. De esa disposición reglamentaria quiere hacer uso en este momento el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

15

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Muchas gracias.

Como decía, señor Presidente, el señor Diputado Santos en la media hora previa se refirió a que en el día de ayer se virtió un concepto falso con respecto a la remisión de semillas en el Departamento de Canelones, y como yo me ocupé en el día de ayer de ese asunto, debo contestar.

Yo no le he hecho cargo ni al señor Ministro ni a la Comisión de Semillas. Cuando hago cargos los hago de frente, y estoy muy seguro de lo que hablo, pues no es mi norma de conducta hacer perder el tiempo a la Cámara con asuntos que no interesan. Sencillamente me hice eco del pedido de varios labradores del Departamento de Canelones a quienes todavía no les han llegado las semillas que solicitaron hace más que quince días. Podría citar los nombres; pero me limito a hacerle llegar al señor Ministro la sugestión de que a la brevedad posible haga esa distribución, porque la mayor parte de los agricultores que me han visitado y que yo conozco, y hasta he ido a sus casas, tienen las tierras prontas.

En las palabras que pronuncié ayer decía lo siguiente: "He sido entrevistado, señor Presidente, por varios agricultores, vecinos del Departamento de Canelones, quienes me han comunicado su extrañeza por la demora en remitírseles la semilla de trigo y demás que han solicitado, a efectos de ser plantada en esta época, haciendo la debida salvedad de que tanto el ingeniero agrónomo Abella como la Comisión de Fomento han activado de inmediato los pedidos. El asunto urge porque, como es sabido, en el Departamento de Canelones las tierras, debido a los años que hace que se laboran, no son tan férttiles. De manera que estos labradores desean hacer los plantíos temprano.

Mi objeto, al pronunciar estas palabras, es hacer llegar esta sugestión al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que active el Semillero Nacional, la remisión de esas semillas a la brevedad posible". Como se ve, señores Representantes, he hecho un justo pedido y no se me puede negar el derecho de hacerlo.

Podría enumerar cantidad de vecinos que se encuentran en esta situación que he manifestado, y voy a nombrar algunos: Francisco Martínez, Carlos Martínez, Antonio Piñeyrúa, Ignacio Piñeyrúa, Lorenzo Carlín y otros que hace más de quince o veinte días que han solicitado la semilla y están a la espera de la misma. Lo que se quiere es que se redoblen si es posible los esfuerzos en el sentido de satisfacer los deseos de los agricultores.

Creo que cumplo con mi deber de Representante con esto y no vengo a decir falsedades, como nunca las he dicho, porque siempre digo la verdad y siempre mis solicitudes son bien fundadas y no infundadas como ha dicho el señor Santos que yo califico esa expresión de agravio y la contesto con mi repudio.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Estamos totalmente al margen del Reglamento.

(No apoyados).

—No es posible hacer debate sobre este asunto, porque de esa manera se interrumpe la orden del día, que es lo que está ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta a la Cámara si puede continuar este debate, antes de autorizar el uso de la palabra a los señores Representantese.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Yo he sido aludido por el señor Representante Rosa Giffuni. Creo que la Cámara no me puede negar el derecho de decir algunas palabras para sacar al señor Diputodo del equívoco en que se encuentra.

Someto a la consideración de los compañeros si tengo o no razón.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — La verdad es que el señor Diputado Santos ha interpretado mal las palabras del señor Diputado Rosa Giffuni y las mías. De ninguna manera hemos dirigido una crítica a la Comisión Oficial de Semillas. Entendemos que hace cuanto es posible para cumplir con su cometido y que lo cumple brillantemente; pero entendemos a la vez, que el Ministerio no debe escatimar esfuerzos para asegurar el rápido despacho de todas las semillas solicitadas, especialmente para el Departamento de Canelones que es el granero de la República.

Nosotros hemos pedido que se refuerce el personal; que se envíen nuevos elementos para poder despachar de inmediato todas las semillas que necesita aquel Departamento, cuyos hombres de trabajo tienen sus tierras prontas y están a la espera de las semillas para poder asegurar con ellas, no sólo su bienestar, sino la riqueza nacional.

Eso es lo que yo sostuve, lo que sostuvo el señor Diputado Rosa Giffuni y lo que el señor Santos interpretó mal al venir a plantear a la Cámara una cuestión que no había sido planteada. Solamente que el señor Representante Santos se haya referido a cuestiones agenas a la Cámara y no lo haya expresado en forma clara y categórica.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Yo nada he interpretado mal; todo lo he interpretado muy bien. No he pronunciado las palabras que me quiere adjudicar el señor Representante Rosa Giffuni. No he dicho "falso"; yo he dicho que son denuncias infundadas. Recurro a la versión taquigráfica y le recomiendo al señor Diputado Rosa Giffuni que no me adjudique palabras que no he pronunciado.

(Interrupciones).

—Yo no he pronunciado esa palabra; está en la versión taquigráfica lo que he dicho. Así que falso es que se me adjudique esa expresión a mí. Hay que saber medir las palabras cuando se pronuncian. Yo dije: "son infundadas".

(Interrupciones).

—El Servicio Oficial de Semillas ha cumplido con su deber, y me da la razón el señor Diputado Rosa Giffuni cuando dice: "hace quince días que se han pedido esas semillas". Yo le debo decir que con anterioridad a esos quince días había miles y miles de pedidos. Yo debo decirle más: que la Comisión Oficial de Semillas atendió preferentemente la zona del Este de la República, porque sabía que esas tierras eran las primeras que se debían cultivar.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Yo he dicho quince o veinte días porque no tengo la fecha fija, pero pueden ser más.

Por otra parte, me alegro que el señor Representante no haya empleado la palabra "falso"; pero no era infundado y lo que yo he dicho, y lo justifico con los nombres de muchos vecinos, que mañana traeré, que hace quince o veinte días que han solicitado esas semillas, y hasta la fecha nos las han recibido.

Yo no hago cargos a la Comisión, y si tuviera que hacerle cargos no iría a pedirle permiso al señor Representante Santos; lo haría con la valentía moral con que he procedido en todos mis actos y bajo mi responsabilidad.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo hago moción para que se pase a la orden del día.

SEÑOR BURANELLI. — Reglamentariamente, no ha podido existir esta discusión, y menos debemos votar que se pase a la orden del día. Lo que debe hacerse es pasar a la orden del día simplemente, para que no quede como precedente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Pasa un caso originalísimo: a los Diputados que se les concede la palabra no se les deja hablar, porque habla todo el mundo en la Cámara. Yo quería hacer algunas manifestaciones, pero en virtud de las dudas y de las cosas pasadas, de que un Diputado que solicita la palabra no puede expresar su pensamiento, voy a desistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace un cargo a la Mesa?

SEÑOR TUBINO. — Hago un cargo a la Cámara, que no deja hablar. No es al señor Presidente, que me había concedido la palabra.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término, relacionado con la inversión de $ 1.000.000 en obras en la villa del Cerro.

Continúa la discusión del artículo 3.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pediría un poco de atención a los señores Representantes sobre este artículo, porque yo encuentro que de todo el proyecto de ley enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, la única reforma que ha sufrido en la Comisión es el de agregarle la frase "en lo posible", donde dice: "Conservando en lo posible el sueldo y jerarquía fijados por la Caja Autónoma de Amortización", y que se refiere a la situación y al sueldo de los actuales funcionarios. Me extraña sobremanera esta frase agregada aquí, porque ella quita estabilidad a la situación actual de ese personal, con condiciones extraordinarias de trabajo, de honestidad, meritorio hasta el extremo de que en el propio mensaje del Poder Ejecutivo se hace constar la categoría de la labor realizada por ese personal. Y digo que me extraña, porque esta frase intercalada en esta parte del artículo, quita toda estabilidad a ese personal.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Dupont Aguiar hacía notar que esa frase no figura en el proyecto del Poder Ejecutivo, y yo digo que es la única que he visto introducida por la Comisión a todo el proyecto.

(Interrupciones).

—Esa frase quita estabilidad a ese personal, y sería tanto así como si en las planillas del Presupuesto General de Gastos pusiéramos la misma autorización, para que todo el personal de la nación quedara a la discrecionalidad de quien lo iba a emplear, en sus sueldos y en sus jerarquías. Yo no creo que ése haya sido el espíritu de la Comisión; pero entiendo que no es conveniente esta frase y que serían mejores los términos estrictos del proyecto del Poder Ejecutivo en esta parte.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Esa frase, si bien no figura en el proyecto original del Poder Ejecutivo, se ha puesto a solicitud del señor Ministro de Obras Públicas, que concurrió al seno de la Comisión y explicó, en forma, que la Comisión consideró satisfactoria, la inclusión de tales conceptos. Era para el caso en que resultara necesario personal con cierta especialización y que, en consecuencia, no pudieran ser llenadas las vacantes con estos funcionarios, pero no para hacer una restricción de carácter general, sino para asegurar el buen funcionamiento de los servicios, con personal plenamente capacitado para el cumplimiento de los mismos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Francamente, esa explicación no me satisface, porque en la forma en que está redactado el artículo, no quiere decir que ni la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro ni ningún ente autónomo determinado, ni ninguna repartición pública, esté obligada a tomar ese personal y a ponerlo en las condiciones que el personal desee, sino que queda en la Planilla de Disponibilidad para que cuando el Poder Ejecutivo considere conveniente utilizar esos servicios, lo haga dentro de la especialidad de cada uno.

SEÑOR ITURBIDE. — Tiene el mismo alcance.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero la ley tiene que ser imperativa. Como en este caso la ley no obliga a que esos funcionarios vayan a ocupar funciones con tecnicismo en determinada materia, puesto que no obliga que vayan a desempeñar los cargos a la Comisión Financiera, sino para que estén a la orden del Poder Ejecutivo, para desempeñar cualquier función en la Administración Pública o en los entes autónomos, es por lo que hay que pensar en esta frase "en lo posible", que quita toda estabilidad.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

No se refiere a una cuestión de sueldos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero la ley redactada así, lo dice.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — El artículo 3.o resuelve el punto relativo a las facultades de las autoridades para tomar tal o cual personal. Lo dice en algunas líneas más adelante: "Será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente". Ahora, en la parte a que está aludiendo el señor Diputado Pérez Sánchez, cabría, para salvar la continuidad en el sueldo, establecer ese "en lo posible" a renglón seguido de donde dice el sueldo. Quedaría redactado así: "Conservando el sueldo y, en lo posible, la jerarquía fijados por la Caja Autónoma de Amortización".

(Interrupciones)

SEÑOR ITURBIDE. — Pasa una cosa, señor Diputado. El sueldo lo conserva mientras está en la situación de disponibilidad, porque cuando el empleado pasa a integrar la planilla del Presupuesto, no puede conservar el sueldo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Porque sino, nos encontraríamos con esta enorme anormalidad: que un funcionario va a desempeñar la función de segundo jefe con 80 pesos y el jefe tiene 79, y ésto no puede ser....

(Interrupciones).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Eso es, precisamente, lo que yo quería evitar. Supóngase el señor Diputado que mañana viene un Ministro que tiene deseos de perjudicar a determinado empleado de esa planilla y dispone que pase a ocupar un puesto de 80 pesos cuando él está ganando 200 o que pase a ocupar un puesto de portero, cuando está ocupando un cargo de jefe. Quiere decir que si el Poder Ejecutivo quería que pasara a la Planilla de Disponibilidad con su jerarquía y su sueldo, es porque entendía que debía respetarse esa situación, como lo dice terminantemente el mensaje. En la forma que plantea la cuestión el señor Diputado Iturbide, esos funcionarios quedan librados a la discrecionalidad del Ministro que los emplee, y entonces pierden sus años de servicios o su categoría, porque mañana vendrían a ganar la mitad del sueldo que antes tenían.

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor! Esos empleados hay que tener en cuenta que no son funcionarios de una labor permanente. Se tomaron especialmente, en su mayoría, para la Caja Autónoma de Amortización. La mayoría es personal eventual.

Entiendo que es simpática la proposición del señor Diputado Pérez Sánchez; pero se trata de un personal que cuando entró en la Administración Pública ya sabía que lo hacía por un número fijo de años: mientras durara la Caja Autónoma de Amortización.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Diputado recordará que hemos visto, al sancionar las planillas del Presupuesto General de Gastos, solucionar situaciones como éstas, de gente que había entrado a formar parte de la Administración Pública en calidad de sirvientes y que ocupaban puestos eventuales de auxiliares; recordará que se les respetó esa situación creada, cuando ellos tendrían que haberse resignado a ocupar el cargo con que figuraban en el Presupuesto.

Ahora bien: ¿cómo es posible que el señor Diputado sostenga eso cuando la Caja Autónoma de Amortización tendría que funcionar hasta el año 40 y es posible que termine en este mes o en el mes que viene?

(Interrupciones).

—Yo voy a explicar bien ésto, ya que estoy muy enterado de lo relativo a esa institución, porque formo parte de ella, precisamente como delegado de la Cámara. Ese personal, que ha hecho honor a la Administración Pública, que ha formado parte de un instituto financiero que ha dado ocho millones y medio de pesos de ganancias al Estado en la primera serie...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Estoy con el señor Diputado en todo lo relativo a los merecimientos de ese personal. No trasunta una opinión personal mía las explicaciones que acabo de dar; es eco de lo que se trató en la Comisión.

Si yo pudiera resolver el problema de acuerdo con el argumento del señor Diputado, bien me conoce el señor Diputado y sabe que estaría de acuerdo con él; pero yo no puedo hacerlo, y la Comisión no está en quórum en este momento para poder resolver el problema atendiendo a la proposición del señor Pérez Sánchez.

El señor Diputado Pérez Sánchez bien sabe el espíritu que yo tengo en este sentido, de amplia justicia para los funcionarios, y, sobre todo, para los que, como éstos, han cumplido totalmente con su deber. De manera que yo, como no hay miembros de la Comisión en Sala en número suficiente para poder resolver, pediría que se votara el artículo de la Comisión, y que se votase también con la modificación propuesta por el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Creo que voy a poder poner los extremos de acuerdo sobre una fórmula que aprovecha un elemento incorporado recientemente a nuestra ley de Presupuesto: la categoría presupuestal. Entonces diríamos que estos empleados se incorporarían a otras reparticiones públicas y entes autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada hasta la fecha por la Caja Autónoma de Amortización. La categoría presupuestal, como sabemos, se integra precisamente de esos dos elementos: una jerarquía implícita, y el sueldo que percibe el funcionario.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo acepto, encantado, la proposición del señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Yo supongo, concretamente, que se redacte así la modificación: "conservando la categoría presupuestal fijada hasta la fecha por la Caja Autónoma de Amortización".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, ¿acepta?

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión no puede aceptar, porque no hay número en Sala de miembros de ella, como para poder acompañar esa proposición. Pediría, pues, que se votaran las dos proposiciones, a fin de que la Cámara resuelva cuál de las dos entiende que es más justa.

SEÑOR TUSO. — La insistencia de la Comisión...

SEÑOR ITURBIDE. — No es insistencia; es que no hay número. El señor Diputado no puede interpretar una cosa por otra. Más: yo voy a acompañar la moción del señor Diputado. Lo que pasa es que la Comisión no está en número aquí en Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Llamémosle, entonces, "la imposibilidad material de la Comisión de pronunciarse" sobre la proposición mía; eso me obliga a interesar un poco a los señores Diputados sobre la oportunidad que tenemos de emplear, de una vez por todas, en la ley un elemento nuevo de la ley de Presupuesto, que es la categoría presupuestal.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

No olvide el señor Diputado que esos empleados eran eventuales. No eran empleados normales de la Administración.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — Se me ha hecho una interrupción que me obliga a extenderme un poco más para señalar que el servicio se presta totalmente o no se presta. Por mi parte, retiraría mi voto a toda ley en la cual se fijara una promesa que costase un nuevo peregrinaje, una nueva "vía crucis" de recomendaciones, visitas, etcétera, para conseguir una permanencia que aparentemente la ley ya había concedido. Eso es lo que se quiere evitar por este medio; se quiere normalizar lisa y llanamente la situación de los empleados que han servido durante cinco años con beneplácito general, al Estado. El Estado los ha probado y quiere conservarlos, y lo hace por medio de esta ley. La manera natural de conservarlos es con su jerarquía y con su sueldo — es decir, con su categoría presupuestal — que no da título ni nombre al empleo, pero da un puesto definido dentro de los ítems presupuestales.

Por eso es que yo adopto esta fórmula, porque tengo experiencia sobre ésto, por lo que ha pasado en la Comisión de Presupuesto. Mi proposición, pues, diría: "Conservando la categoría presupuestal fijada por la Caja Autónoma de Amortización". Basta sustituir "sueldos y jerarquías" por "categoría presupuestal", etcétera.

He terminado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Conviene aclarar, además, como así lo aclaraba el señor miembro informante recién, que ese "en lo posible" que se ha intercalado en el texto del artículo, que parecería afectar en lo posible a las asignaciones y a la categoría, en el espíritu con que se hizo el proyecto en la Comisión, no afectaba las asignaciones y sí, en cambio, decía "en lo posible" con respecto a las categorías.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Tuso.

(Se lee):

Artículo 3.o El personal eventual y adscrito que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente, para atender los servicios que demande el funcionamiento de la Comisión Financiera de la Obras Hidroeléctricas del Río Negro, y por otras reparticiones públicas y entes autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada anteriormente por la Caja Autónoma de Amortización, revistando provisoriamente en las Planillas de Disponibilidad, mientras no sean incorporados definitivamente a los presupuestos de las oficinas o instituciones a las cuales pasen a prestar servicios".

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo creo que la Cámara debe preferir de todas maneras la fórmula de la Comisión, y voy a decir por qué: porque de otra manera podría ponerse en conflicto al Poder Ejecutivo. Si obligatoriamente ha de conservarse la jerarquía presupuestal que ha fijado la Caja Autónoma, puede encontrarse que en los cuadros de la Administración activa y en las prescripciones de la ley de Ordenamiento Financiero se presenten vallas insalvables. Es más flexible el texto de la Comisión, porque parecería que se va a encajar necesariamente en huecos de la ley de Presupuesto, de otros servicios, a esos funcionarios. Se van a encajar preferentemente, pero si el Poder Ejecutivo no tiene esos huecos establecidos, ¿en qué situación se le pondrá?... En la de incumplimiento de la ley, según el texto que propone el señor Diputado Tuso.

Pero hay otro aspecto. La situación de disponibilidad, supone pago de sueldos sin la prestación de servicios.

(Interrupciones).

—He querido señalar, y he analizado bien ante la Cámara, cuál puede ser la situación.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Lo que yo quería hacerle notar al señor Diputado es que el proyecto del Poder Ejecutivo no contiene esa frase. Esa frase ha sido incorporada en la Comisión...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Pero por pedido del Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Obras Públicas, a nombre del señor Ministro de Hacienda, porque el señor Ministro de Hacienda tenía que retirarse de Sala, fué el que hizo la indicación.

SEÑOR POLLERI. — A medida que se habla más, las cosas se complican más, también. Ni el señor Ministro de Hacienda ni el señor Ministro de Obras Públicas, tienen por sí capacidad para esa determinación.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero a nombre del Poder Ejecutivo, lo pidieron a la Comisión.

SEÑOR POLLERI. — Son dos cosas distintas que hay que diferenciar de una vez por todas. El Poder Ejecutivo es el Presidente de la República con el Ministro o Ministros correspondientes.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero el señor Ministro de Obras Públicas actuó en la Comisión a nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR POLLERI. — Los Ministros vienen siempre a nombre del Poder Ejecutivo, pero no es ésa la cuestión. El país ha entregado — lo dije hace pocos días — por medio de la reforma constitucional, a los integrantes del Poder Ejecutivo, la facultad exclusiva de iniciativa, de puestos y sueldos; pero no aisladamente a los Ministros. El Poder Ejecutivo se entiende, no por las manifestaciones verbales que hagan los Ministros, sino por los mensajes que remite a la Asamblea General, de acuerdo con lo que establece la Constitución. En ellos se establece la constancia verdadera de que se trata del Poder Ejecutivo y que, por tales causas, es él quien opina en forma definida. Las conversaciones verbales dentro de una Comisión, valen poco, a mi entender, y no deben valer.

Yo voy más atrás, todavía en el asunto en debate. Considero que la Cámara votará bien votando la fórmula escrita del Poder Ejecutivo venida en el mensaje; pero no otra.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros también, señor Presidente, vamos a votar este artículo en la forma que lo propone el señor Diputado Pérez Sánchez. Nos parece que es peligroso dejar aquí esta expresión "en lo posible", que, según el miembro informante de la Comisión, había sido incluída en este artículo a petición del señor Ministro de Obras Públicas. Estamos de acuerdo, por consiguiente, en la fórmula primitiva del proyecto, tal como venía enviada por el Poder Ejecutivo, y no dejará de llamar la atención que en este caso estemos de parte del Poder Ejecutivo apoyando una de sus fórmulas que, eso sí, ahora resulta, señor Presidente, que no era la que interpretaba el verdadero propósito, el verdadero espíritu de ese Poder, porque ha venido a ser modificada, corregida, en el seno de la Comisión dictaminante por el Ministro de Obras Públicas. Esto querría decir, señor Presidente, que cuando nuestro Poder Ejecutivo hace algunas cosas bien, las hace por distracción.

Bien. Nosotros estamos de acuerdo con esa distracción, tanto más cuanto que nos parece que en manos de un Gobierno como el actual esta expresión de "en lo posible", es un arma más para perseguir a los funcionarios públicos que talvez no sean personas gratas para el Poder Administrador.

(No apoyados).

—La Cámara haría muy bien en resguardar la posición de esos funcionarios públicos, sus derechos en lo que respecta al sueldo y jerarquía, obligando al Poder Ejecutivo a tenerlos en cuenta.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Quería decir, señor Presidente, que, en realidad, los hechos ocurrieron en otra forma, como hace un momen-

to decía el señor Diputado Iturbide. Concurrieron a la Comisión de Obras Públicas el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Obras Públicas formuló una proposición ante la Comisión por indicación del señor Ministro de Hacienda, que tuvo que retirarse de la Comisión por otro asunto urgente. De manera que, en realidad, la proposición partió del señor Ministro de Hacienda.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — De cualquier modo la observación del señor Diputado Polleri de que el Poder Ejecutivo no está habilitado para modificar los mensajes en esa forma...

(Murmullos).

SEÑOR POLLERI. — El Poder Ejecutivo propuso en un mensaje algo que se ha modificado aquí. La proposición del Poder Ejecutivo en el mensaje es, a mi juicio, la única que constitucionalmente vale.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — El mensaje ha sido modificado por el Poder Ejecutivo mediante la simple declaración verbal de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas. Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Polleri en que esa modificación no tiene valor; que lo único que vale a los efectos como expresión de la intención del Poder Ejecutivo, es el mensaje escrito que ha sido sometido a consideración de la Cámara.

Ahora bien: yo tengo el derecho de decir que esa fórmula del mensaje ha sido el fruto de una simple distracción del Poder Ejecutivo, y por eso es buena o es menos mala que la que se estudia ahora, ya que el Poder Ejecutivo envió a sus representantes al seno de la Comisión dictaminante pretendiendo modificarla, aunque no tenga derecho a modificarla por ese procedimiento.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo señalar, señor Presidente, que es completamente conciliable la fórmula que propone el señor Diputado Tuso en cuanto a la categoría presupuestal de esos funcionarios. El señor Diputado Polleri sostenía, hace un instante, que eso podría desarmonizar un poco los cuadros presupuestales de acuerdo con las últimas leyes de ordenamiento financiero; pero manteniendo, señor Presidente, la categoría presupuestal dentro del orden mismo de la ley de presupuesto, no puede nunca desarmonizar ese escalafón, basamento que se ha hecho para el estatuto del funcionario.

Entiendo que la Cámara con toda tranquilidad puede dar su voto favorable a esa modificación que propone el señor Diputado Tuso, en el entendido que armonizará perfectamente bien con las disposiciones presupuestales.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y ocho**).

—Lease el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Tuso.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El personal eventual y adscrito que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente, para atender los servicios que demande el funcionamiento de la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, y por otras reparticiones públicas y Entes Autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada anteriormente por la Caja Autónoma de Amortización, revistando provisoriamente en la Planilla de Disponibilidad, mientras no sean incorporados definitivamente a los presupuestos de las oficinas o instituciones a las cuales pasen a prestar servicios".

SEÑOR BARAÑANO. — Yo pido que se reconsidere el artículo de la Comisión que ha sido votado sin que muchos supieran lo que se votaba.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 3.° de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar ahora el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — ***Afirmativa:* treinta y seis en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BURANELLI. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente el artículo de la Comisión y negativamente el otro.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Dejo constancia de que he votado el artículo 3.° tal como venía de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.°.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa:* treinta y siete en cincuenta**).

—Se va a dar cuenta de un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se lee:)

"Art. 5.° (Aditivo). Al promulgarse la presente ley, el Consejo Administrativo Honorario de la Caja Autónoma de Amortización adoptará las medidas que considere convenientes para pasar el Activo y Pasivo de la Institución, al Banco de la República, el que, en ese caso, subrogará a la Caja Autónoma de Amortización en sus obligaciones y derechos".

—En discusión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Como ya dije en el curso de este debate, yo formo parte del Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, y la casi unanimidad de los Consejeros creen muy conveniente que por la ley se les diera facultad para poder entregar el activo y el pasivo de la institución al Banco de la República, facultado para adoptar las medidas convenientes de tal efecto, aunque ya la ley de 9 de noviembre de 1934 faculta al Banco de la República a adquirir los bonos por amortización o por sorteo de la Caja Autónoma, que estén en circulación.

Como es propósito del Banco, según convocatoria publicada en la prensa, de rescatar esos bonos antes de su vencimiento, es necesario que quede expresa en la ley la autorización para que el Consejo tome las medidas pertinentes a objeto de entregar ese activo y pasivo al Banco de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — ***Afirmativa:* veinticuatro en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo siguiente, 5.° de la Comisión que pasa a ser 6.°.

(Se lee):

"Artículo 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Entro en este momento de antesalas y le pregunto a un miembro de la Comisión de Obras Públicas en qué consiste la modificación que se propuso y se votó, y es curioso que el miembro de la Comisión me dice que no la ha entendido.

Como eso puede haberle ocurrido a gran parte de los miembros de esta Cámara...

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — La Cámara ha votado con toda conciencia.

SEÑOR SALGADO. — Yo no tengo ninguna duda de la conciencia con que vota siempre el señor Representante Cersósimo; pero conociendo su habilidad parlamentaria, me parece conveniente ver bien claro el texto de esa disposición que se acaba de votar. Yo no se si la Cámara está tan perfectamente informada y si es una cosa tan perfectamente clara.

SEÑOR BURANELLI. — Por lo pronto, la Comisión no aceptó ninguna modificación.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

Se discutió ampliamente, señor Diputado Salgado, ese asunto. Lo que ocurrió es que el señor Diputado Salgado llegó un poco tarde.

SEÑOR SALGADO. — No, señor Diputado; estoy aquí desde que empezó la sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero posiblemente no se encontraba en Sala cuando se discutió ese aspecto de esta ley que estamos votando.

(Interrupciones).

—Le decía al señor Diputado Salgado, señor Presidente, que este asunto fué considerado ampliamente. Intervinieron en el debate de ese artículo cinco o seis señores legisladores. Por eso, pues, entiendo que se ha votado a plena conciencia y que si no tuvo votos el artículo de la Comisión fué porque se estimó que era preferible aceptar el artículo que proponía el señor Diputado Tuso.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pero ese es otro artículo!

SEÑOR SALGADO. — Vea, señor Presidente, que ni el propio señor Diputado Cersósimo sabe de qué se trata. Véase cómo la Cámara y el señor Diputado Cersósimo han votado a conciencia esta disposición!

Deseo que quede esta manifestación en la versión para...

(Murmullos).

—Lo que correspondería, señor Presidente, sería reconsiderar y discutir de nuevo el asunto, porque hay Diputados que han votado a conciencia y no saben lo que han votado, como se acaba de revelar, y el antecedente queda, para vergüenza de la Cámara, en la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se reconsidere el artículo por las razones apuntadas en el curso de este debate.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Salgado, de reconsideración de este artículo, porque entiendo que ni la Cámara ni ningún señor Diputado puede tener interés en que esta ley salga sin la claridad que tuvo en todo su debate y en todas sus partes.

Como hay alguna duda respecto a si todos los señores Diputados entendieron bien claramente el alcance del artículo presentado por el señor Diputado Pérez Sánchez — al que no le presté mi voto— yo pido que, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Salgado, se reconsidere el artículo recientemente votado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?

Yo creo que si el señor Diputado Salgado oyera la lectura del artículo le bastaría para explicarse, pues es un hombre reconocidamente inteligente.

Se trata...

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que corresponde, reglamentariamente, ahora es votar la reconsideración antes de entrar a la discusión del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 5.o aditivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Aditivo, del señor Representante Pérez Sánchez). — Al promulgarse la presente ley, el Consejo Administdativo Honorario de la Caja Autónoma de Amortización adoptará las medidas que considere convenientes para pasar el Activo y Pasivo de la institución al Banco de la República, el que, en ese caso, subrogará a la Caja Autónoma de Amortización en sus obligaciones y derechos".

SEÑOR PEREZ SANCHEZ — ¿Me permite?...

Este asunto es muy sencillo. La ley de 9 de noviembre de 1934 en su artículo 10.o autoriza al Banco de la República a rescatar los bonos de la Caja Autónoma antes de su vencimiento y en ese caso pasar el activo y pasivo a poder del Banco de República

Ahora bien: el propósito del Banco de la República, de rescatar los Bonos de la segunda serie de obligaciones ha sido anunciado públicamente y el del Ejecutivo también. porque dispone de las utilidades sin haber vencido las mismas obligaciones. Lo menos que se puede conceder al Consejo de la Caja, es que no tenga que seguir funcionando por el hecho de que el Banco de la República pudiera no rescatar 80 o 100.000 pesos en bonos.

Si la mayoría de los Bonos los rescata el Banco de la República, el Banco tiene, automáticamente, que recoger el activo y pasivo de la Caja Autónoma correspondiente al equivalente de esos bonos; pero lo que sería absurdo es que se pretendiera que el Consejo Honorario de la Caja continuara sus funciones porque hubiera en circulación 80 o 100.000 pesos con obligaciones.

SEÑOR ITURBIDE. — Es mucho más.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ — Conozco perfectamente el asunto.

El Banco de la República autorizado por la ley de 9 de Noviembre puede rescatar por sorteo. De manera que lo menos que puede pedir la Caja Autónoma, — aunque no oficialmente. sino particularmente. por mi intermedio — es que se aclare la ley dándole en ella el instrumento jurídico que necesita para su liquidación.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Como se ve, señor Presidente, el problema que se estaba debatiendo y que dió origen a la reconsideración de este artículo, no tenía nada que ver con el problema de obras públicas que informa la Comisión respectiva. Es un problema más bien da carácter financiero, y como, según se me informa, el Consejo de la Caja Autónoma de Amortizaciones está cesante por decreto...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO — Esa es la información que me daba el señor Diputado Carballo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ — El señor Diputado Carballo está equivocado: no hay ningún decreto. No puede haberlo, porque sólo por ley se puede hacer cesar al Consejo

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

SEÑOR SALGADO. — Véase si hay motivo o no para discutir cuando el señor Diputado Manini Ríos dice que cesaron en sus funciones los miembros de la Caja. Nadie sabe concretamente la suerte que han corrido.

(Interrupciones).

—Esos miembros no existen prácticamente. ¿Para qué, pues. se va a tomar una medida para regularizar una situación que está regularizada ya por la pérdida de potestad del referido Consejo Directivo?

Por otra parte, ¿la Comisión de Obras Públicas o el diputado mocionante están absolutamente seguros de que el Banco de la República carga gustoso con una obligación que nosotros le imponemos, y si el Poder Ejecutivo no tiene ningún inconveniente en que el Banco de la República se haga cargo de ese activo y pasivo?

Es una interrogación que formulo, porque yo no entiendo de cuestiones financieras, y no sé si están los señores miembros de la Comisión correspondiente para que nos digan si hay o no inconveniente, porque. a mi juicio. es por vía de una ley que no tiene nada que ver con el asunto, que se pretende incorporar a la disposición propuesta.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Cómo no tiene nada que ver. si distribuye. las utilidades de la Caja de Amortización?

SEÑOR SALGADO. — ¿Qué tiene que ver en este aspecto solamente. en el aspecto de disponer de parte de los fondos de la Caja. pero que no varía ningún régimen financiero: es una cuestión especial para este caso, dispone de esos fondos para este caso, pero que no tiene nada que ver con el funcionamiento ni en general con el patrimonio de la Caja Autónoma.

Si la Cámara está perfectamente segura de que no introducimos aquí una cuestión esporádica, si está segura de que ésto puede hacerse sin menoscabo de la marcha corriente del Banco de la República y de esa tambaleante Caja de Amortización...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Diputado no tiene derecho a estar aquí prejuzgando, porque yo represento en esta Cámara al Consejo Directivo de la Caja de Amortización. y frente a las manifestaciones del señor Diputado Carballo, que dice que hay un decreto que la suprime, yo le garantizo que no es así.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI — Lo que ha pasado en este asunto es, sencillamente, una cosa muy clara: la Comisión de la Caja Autónoma de Amortización estaba en plena función cuando sus miembros se encontraron con que se había mandado este proyecto de ley que los dejaba casi sin funciones y que hasta disponía de sus empleados. Tengo informes de que la mayoría de sus miembros. que son personas de espectabilidad. no desean ocuparse más del asunto porque ellos consideran que las cosas no se han hecho correctamente en cuanto a la consideración que merecían por la cooperación prestada al Estado durante cuatro años, completamente desinteresada. en asuntos de gran gravedad e importancia La proposición del señor Diputado Pérez Sánchez, para que se liquide al Directorio y se deje tranquilas a las personas que formaban parte de él. es perfectamente viable y debe declararse que este asunto se acabó y que se confía al Banco de la República lo que resta por hacer.

El señor diputado Pérez Sánchez puede decir si las cosas son como acabo de decirlas, con brusca franqueza, si se quiere, pero ese es mi manera de ser.

SEÑOR SALGADO — ¿De manera que el señor Representante Polleri considera que puede formar parte de esta ley esa disposición sin ninguna otra información pertinente?

SEÑOR POLLERI. — El Ejecutivo no ha cometido ningún abuso de poder, porque la propia ley sobre la Caja de Amortización lo autorizaba a proponer la aplicación legislativa de las utilidades resultantes. Usó de esa facultad al mandar el mensaje. Lo que hay en el asunto, y lo he dado a entender bien claramente, es la omisión de forma cometida.

SEÑOR SALGADO. — ¿Qué es lo que debió haberse hecho?

SEÑOR POLLERI. — **Que no** se avisó a la Caja de Amortización. El Directorio se enteró por los diarios, que se tomaban estas medidas.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Si el único opositor a que se introduzca en esta ley de obras públicas un artículo de esta naturaleza, soy yo, no tengo derecho a insistir.

SEÑOR POLLERI — Estaba prevista en la ley de creación esa evolución final para cuando se acabara la misión de la Caja. No hay ninguna cuestión grave salvo la desatención referenciada.

SEÑOR SALGADO. — Deseo terminar reiterando que, si no hay ninguna persona que se oponga a la disposición aditiva, no voy a paralizar la ley con una observación que puede no tener fundamento. Dejo la palabra, manifestando que mi intervención se limitaba a dejar constancia de que se habían hecho estas observaciones.

En cierto modo declino mi responsabilidad, si no se hubiesen corrido todos los trámites pertinentes.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — El Diputado que habla, hasta por espíritu de cordialidad, aceptaría las proposiciones que los señores Diputados formulan; pero aquí está hablando en este momento el miembro de la Comisión de bras Públicas que tiene conciencia de que esta Comisión ha estudiado este asunto profundamente, asesorándose por todos los medios posibles, para dictar una ley que respondiese a la finalidad del pensamiento del Poder Ejecutivo, que es llevar prontamente al Cerro las obras que terminen con ese angustioso problema del hambre, del hambre que no espera, del hambre que golpea las puertas de los obreros, que todos los días tienen necesidad de comer.

El temor mío es que estos artículos que se proponen modificando el proyecto, detengan el andamiento de esta ley; que pase el asunto al Senado y se complique y no pueda sancionarse rápidamente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?

Le voy a calmar su inquietud, porque ese artículo lo redactamos conjuntamente con el señor Senador Santos, que es representante del Senado en la Caja de Amortización. De manera que no habrán dificultades en el Senado.

SEÑOR BURANELLI. — Pero eso puede ir en otra ley, en cualquier otro asunto. Yo he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Yo no voy a votar el artículo propuesto por entender que debió ser motivo de un mensaje del Poder Ejecutivo, dado lo delicado del punto de que se trata.

Por más respetable que me es la palabra del señor Representante Pérez Sánchez, me queda la duda de si será la oportunidad indicada, la de esta ley, para hacer ese trasiego del activo y pasivo de la Caja Autónoma de Amortización al Banco de la República. Me parece que el punto no es para improvisarlo, y por esas razones me voy a abstener de darle mi voto a ese artículo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Siendo mi posición individual semejante a la que el señor Diputado Peyrou acaba de exponer, yo completaría sus manifestaciones proponiendo que el artículo aditivo propuesto pase a informe previo de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, recomendándole si se quiere, a dicha Comisión, el pronto pronunciamiento.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Esa proposición del señor Diputado Martínez daría lugar a que pudiera detenerse el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — No: sin perjuicio del andamiento del proyecto venido de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Porque en este caso, ya que la Cámara no quiere tener la gentileza de concederle al Consejo Directivo de la Caja el instrumento jurídico necesario para tomar esa medida de entregar el activo y pasivo, yo retiro el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR SALGADO. — No necesito fundar mi voto contrario a este artículo aditivo, porque ya me he expresado. Pero me entero con posterioridad de que el señor Diputado Pérez Sánchez era miembro del Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, y que su salida de esa Comisión conjuntamente con otros compañeros, se había producido en circunstancias muy especiales, y hasta en cierto modo, muy irregulares. De tal manera que la votación del artículo referido facilitaría un poco esa salida y la haría más digna y más de acuerdo con los antecedentes de los miembros de esa Comisión.

En mi ánimo no está inferir ningún agravio al señor Diputado Pérez Sánchez, que con tanta dignidad ha ocupado el cargo en esa Comisión, siendo como es el propósito el de legalizar una salida que, repito, debió haber sido más medida en la forma.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro del artículo 5.° propuesto por el señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y tres).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero dejar constancia de que en su mensaje el Poder Ejecutivo —y por intermedio de sus Ministros que lo pidieron especialmente a los miembros informantes en este asunto— desea que se dejen establecidos los altos merecimientos y el patriotismo con que actuaron los miembros de la Caja Autónoma de Amortización, en especial manera sus elementos dirigentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.° de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—El artículo 6.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de un millón de pesos (1:000.000.00), a obtenerse de las utilidades provenientes de la liquidación de la 2.a Serie de Obligaciones Amortizables de la Caja Autónoma de Amortización, a la realización de obras de vialidad, viviendas económicas, un refectorio escolar, plantaciones y arreglos en la Villa del Cerro de Montevideo, debiendo imputarse el excedente a Rentas Generales. El plan respectivo se formulará por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Gobierno Municipal de Montevideo.

Art. 2.° Dichas obras podrán ser realizadas por administración y el ochenta por ciento (80 o|o), por lo menos, del personal respectivo serán obreros radicados en aquella localidad y sus adyacencias, que hayan cesado en las ocupaciones ordinarias de los frigoríficos locales.

La elección del personal obrero se efectuará por sorteo, con la garantía de una Comisión Honoraria que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° El personal eventual y adscripto que actualmente pertenece a la Caja Autónoma de Amortización, será utilizado preferentemente, salvo justo motivo a juicio de la autoridad correspondiente, para atender los servicios que demanden el funcionamiento de la Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y por otras reparticiones públicas y entes autónomos, conservando la categoría presupuestal fijada anteriormente por la Caja Autónoma de Amortización, revistando provisoriamente en la planilla de Disponibilidad, mientras no sean incorporados definitivamente a los presupuestos de las oficinas o instituciones a las cuales pasen a prestar servicios.

Art. 4.° Las Cajas de Jubilaciones a las cuales se hallaren afiliados los funcionarios de la Caja Autónoma de Amortización, computarán los sobre-sueldos devengados a los efectos jubilatorios, previo reintegro de los montepíos correspondientes.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

17

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a hacer moción para que se coloque en la orden del día de mañana el proyecto de ley sobre modificaciones a la ley de Herencias, que viene con modificaciones del Senado, después de haber sido aprobado por esta Cámara. Hay urgencia en tratarlo, porque de esta manera, antes de la próxima feria, pueden darse andamiento a muchas sucesiones que están detenidas.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Previo repartido de la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma la proposición del señor Diputado Manini Ríos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

18

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto que figura en quinto término, relacionado con los inspectores de sarna.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para declararlo grave y urgente. Pero como los asuntos 2.o, 3.o y 4.o necesitan cincuenta votos, se va a tratar el asunto que figura en quinto término, a que se ha referido el señor Diputado, autorizando para invertir cincuenta mil pesos en los pagos de los sueldos de los inspectores de sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 21 de 1937.

A la Asamblea General:

Me es grato someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para atender los sueldos de Inspectores de Sarna, sus gastos de locomoción y los que se originen en el cumplimiento de la ley número 9482, durante el período comprendido entre el 1.o de junio de 1937 y el 31 de mayo de 1938.

De acuerdo con lo establecido en la Ley número 9584, terminará el 31 del actual, el plazo estipulado por la misma para emplear en sueldos y gastos la suma de treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500.00), que entonces fué acordada, vale decir, que dentro de breves días, deberán quedar cesantes los Inspectores temporarios, y por consiguiente disminuídas en su intensidad las medidas que deben aplicarse en cumplimiento de las disposiciones de la ley de 4 de julio de 1935, ya que sólo se contaría con llos Inspectores de Garrapata y Sarna permanentes, uno por Departamento para realizar las funciones inspectivas.

De hecho esta situación crearía una paralización o un detenimiento en la aplicación de las sabias medidas prescriptas y se expondría, por lo menos, a que no se adelantara en el árduo camino recorrido, debilitándose el espíritu de acción fecunda que ha dado resultados que superan a las esperanzas cifradas. Así lo comprueban las manifestaciones de la prensa, la opinión de nuestras instituciones rurales, y se ha podido constatar en las inspecciones realizadas por el interior de la República, en las que se ha comprobado un sensible mejoramiento sanitario del ganado lanar. Se ha llevado a cabo la parte más difícil, la organización de la lucha, la instrucción de los funcionarios que deben actuar en las inspecciones y se va venciendo en el elemento rural la natural resistencia que siempre va aparejada a las disposiciones que tienen que aplicarse con rigor si se quiere hacer obra útil, en beneficio del interés común, aún cuando contraríe a quienes deba aplicarse sanciones.

El país entero, directa o indirectamente está ligado y depende en todos sus aspectos del desenvolvimiento de la ganadería, cuyo renglón fundamental (la lana) valioso factor de estabilidad en horas de crisis e incertidumbre económicas hay que defender, en su base fundamental que es la salud de los lanares, extirpando la sarna, su principal flagelo, para que aumente en calidad y cantidad nuestra exportación anual de ese producto.

A poco de esta en vigencia la ley, — pese a las condiciones climatológicas desfavorables, lluvias continuadas del invierno de 1936, la zafra lanera de ese año fué sensiblemente mejorada, así lo expresaron las instituciones rurales, los barraqueros y consignatarios de esta plaza. — El hecho constatado estimuló el deseo de proseguir, puesto que era un indicio bien evidente de lo que podría obtenerse en lo sucesivo si con ahinco se persiste en la sistemática extirpación del parásito, — inculcando a los ganaderos las ventajas de una fácil eliminación que los beneficia, no sólo en la faz sanitaria, sino aún para evitar la aplicación de sanciones de orden pecuniario.

Es evidente que la ley contra la sarna es una de las que más ha beneficiado a la economía nacional, y a la vez, ha sido de las menos onerosas para el Erario Público.

En efecto, las sumas acordadas por las leyes números 9482 y 9584, alcanzan a la cifra de sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500.00) de la que ha sido reintegrada la cantidad de cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000.00) por concepto de multas, lo que quiere decir que ha costado al Estado, una ley de esa trascendencia solamente diez y nueve mil quinientos pesos ($ 19.500.00).

A mayor abundamiento, como dato ilustrativo que servirá para corroborar lo expuesto, puede manifestarse que por el término del año 1936 se habían realizado diez y ocho mil veinticuatro (18.024) visitas inspectivas, se habían decretado mil setecientos setenta y siete (1.777) aislamientos y dado curso a dos mil veintiuno (2.021) expedientes de multas.

Todas las consideraciones y datos que preceden llevarán al espíritu de ese alto Cuerpo la convicción de que es indispensable mantener la lucha con toda intensidad, — que debe aún ser mayor especialmente en los Departamentos de Rocha, Maldonado, Lavalleja, Artigas y Tacuarembó—en los que resulta insuficiente el número de los Inspectores.

El Legislador tuvo una perfecta comprensión de la magnitud del problema al sancionar la ley de 4 de julio de 1935, sus resultados han podido apreciarse y en ello se basa el Poder Ejecutivo para requerir hoy los recursos para la prosecución de la obra iniciada con la aprobación de esa Ley.

La cesación de los Inspectores temporarios tendría otro grave inconveniente y es el efecto psicológico que esa medida ocasionaría entre el elemento rural, que podría entender que ello, significaba un compás de espera y que por consiguiente, traería aparejado un abandono en la aplicación de balneaciones perdiéndose así lo que tanto trabajo ha costado lograrse, es decir, la colaboración de los hacendados, colaboración fundamental para extirpar la sarna. Además la iniciación en las tareas inspectivas requiere instrucciones especiales, una educación en tal sentido de los funcionarios nuevos, y ese trabajo, así como una nueva reorganización se ahorraría en beneficio de una mejor y más eficaz labor.

Gastos generales de inspección, de material, movilidad del personal de la Sección Enfermedades Parasitarias, en el año, $ 11.120.00.

Se necesitan, pues, para sueldos y gastos de un año, la suma total de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Esta erogación está altamente compensada con los resultados que pueden esperarse, y no importará nunca la cantidad que se indica, puesto que el importe de las multas que se apliquen será reintegrado al Erario Público como lo establece el proyecto de ley que se adjunta. Se trata, pues, de una suma relativamente pequeña frente al beneficio incalculable que puede derivarse para el país de la extirpación o disminución de la sarna ovina.

Presento a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482, de los gastos de locomoción de los mismos, y de los que demande el cumplimiento de la ley citada, durante el período comprendido entre el 1.o de junio de 1937 y el 31 de mayo de 1938.

Art. 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior, será atendida por Rentas Generales, en las que verterá el producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ. — RAUL A. PREVITALI."

—Léase el proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—En discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Es indudable, señor Presidente, que de las últimas leyes dictadas por el Parlamento, ésta ha sido una de las más eficaces para la economía nacional. Yo creo que la Cámara debe prestarle sanción al proyecto de ley en discusión. Tengo a la vista una revista de la Dirección de Ganadería por la cual me he enterado que los Inspectores de Sarna han realizado 15.076 inspecciones en los

establecimientos rurales que se dedican a la cría de ovinos, y que tienen una cantidad de 13:569.000 cabezas. Habían 949 establecimientos aislados por sarna, y en todos esos establecimientos se han levantado el aislamiento, y sin duda alguna ha sido la tarea de los Inspectores la que ha contribuido a ese mejoramiento.

Yo creo que no debo demorar la sanción de este proyecto extendiéndome en otras consideraciones para inducir a los señores Diputados a que lo voten. Sólo exhorto a la Cámara a que le preste su aprobación, porque hará un gran bien al país.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo informar brevemente este asunto en nombre de la Comisión de Presupuesto.

Sería ocioso reproducir aquí las palabras pronunciadas por el señor Diputado Santos que, por otra parte, abonan el conocimiento que todos los Diputados tienen de los beneficios cuantiosos que esta ley ha dado al país.

En el propio mensaje del Poder Ejecutivo se destaca la cantidad de establecimientos visitados por los inspectores, cuya labor eficiente reconocen todas las sociedades ruralistas del país y los establecimientos que han sido aislados por esos mismos funcionarios inspectivos, que ha traído grandes beneficios a esa rama de nuestra producción ganadera.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

Quería manifestar que si en realidad los Inspectores y encargados de cumplir esta ley han visitado los establecimientos, en el Departamento de Durazno, este año, los Inspectores de Sarna no los han visitado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso no es culpa de la ley. Eso será una deficiencia de quienes dirigen los servicios en el Departamento a que se refiere el señor Diputado.

(Interrupciones).

—Esa no es una cosa de que pueda ocuparse la Cámara, entrando al detalle de si los Inspectores cumplen o no con su deber.

Lo que yo deseo destacar es la eficacia de esta ley que, como lo decía hace un instante, reconocen todas las entidades ruralistas del país y los propios legisladores que representan a los Departamentos del interior.

(Apoyados).

—En cuanto a la observación que hace el señor Representante García Corbo, considero preferible que sus palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que se corrijan esas deficiencias.

Por otra parte, la Comisión de Presupuesto estima que debe votarse una partida de dinero para los siete meses restantes del año, que significan 29.170 pesos, porque no podría imputarse la partida que solicita el Poder Ejecutivo en su mensaje, que sería de 50.000 pesos, porque habría que imputarla a los dos ejercicios, cosa que no es constitucional y que la Cámara no puede sancionar. La cantidad que demandaría la permanencia de esos funcionarios en los restantes meses del año, es de 29.170 pesos, incluídos los sueldos, gastos de locomoción y gastos de los funcionarios que dirigen esos servicios desde el organismo central de ganadería y agricultura.

Por esas consideraciones la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción de este proyecto de ley, entendiendo que la permanencia de esos funcionarios en la fiscalización de tan beneficiosa ley redundará en beneficio de nuestra riqueza ovina y de los interess del país.

(Apoyados).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a darle mi voto afirmativo a la ley de cuya eficacia creo que ningún señor Representante puede dudar, como de todos los buenos frutos que se han podido recoger de ella durante su sanción.

Sin embargo, es indudable que esas deficiencias que acaba de puntualizar el señor Diputado García Corbo, hay que corregirlas para que no se repitan y sea desnaturalizado ese alto fin que persigue la ley.

De manera que adhiero a lo manifestado por el señor Diputado y solicito que la discusión de este asunto, en la parte pertinente, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Declaro que voy a votar en general y en particular este proyecto de ley, porque estoy absolutamente convencido de la eficacia del mismo.

En una recorrida que hice hace pocos días, por el Departamento de San José, que represento en este Cuerpo, pude apreciar bien de cerca los beneficios de la ley; beneficios que se reflejan en el estado sanitario de las majadas. Estos inspectores cumplen estrictamente con su deber y han realizado una labor realmente benéfica, de positiva importancia para el mejoramiento de los establecimientos lanares, al punto de que se puede afirmar —yo lo hago por lo que se refiere a mi Departamento— que sería extraordinario encontrar un solo establecimiento afectado por la sarna. En gran parte se debe esta apreciable conquista, a la vigilancia constante y permanente de esos funcionarios, que desarrollan una actividad intensa, sin que los detenga ni el tiempo, ni las distancias. Por manera que esta erogación representa un verdadero beneficio para mi país, que se traduce —como he dicho— en el buen estado sanitario de los rebaños, que debemos cuidar, desde el momento que ellos son uno de los grandes recursos de nuestra economía y la base de nuestra riqueza textil.

Afirmo que con esta ley, se afianzará ese beneficio que palparemos luego en el mejoramiento de un renglón tan importante para la economía general, como es el que representan las majadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 27.170 pesos para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley 9482, los gastos de locomoción de los msimos y los que demande el cumplimiento de la ley citada durante el período comprendido entre el 1.o de junio y el 31 de diciembre de 1937."

—En discusión.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — No sé si se ha dicho en Cámara que sería necesario que esta clase de servicios fueran de una vez incorporados al Presupuesto General de Gastos.

En general, el Parlamento —y yo también— ha sido completamente contrario a la creación de nuevos puestos permanentes en el Presupuesto General de Gastos. Pero, en cambio, toda la Cámara está de acuerdo en los singulares beneficios de la ley y, desde luego ,en la necesidad que existe de hacer que la ley se cumpla, vale decir, que el Estado controle el cumplimiento de la misma; control que realiza por intermedio de los Inspectores de Sarna.

Estas prórrogas que se votan cada pocos plazos, darían la sensación de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no se ha convencido de la necesidad de la permanencia de estos cargos. Sin embargo, el señor Ministro sabe que el mal de la sarna en las majadas del país es un mal que no ha de extirparse para el efecto de esta ley, durante uno o dos años, sino que la ley debe ser extendida a muchos años más, y que los parásitos de la sarna, si bien es fácil eliminarlos de los animales, es muy difícil eliminarlos de los campos y de los alambrados infectados, que son medios de propagación bien conocidos por todos los ganaderos.

De manera, señor Presidente, que el cuidado, el cumplimiento de esta ley, quizás sea necesario prolongarlo por muchos años más, y yo no podría asegurar, y quizás ni aún mismo los técnicos, que ni aún en diez años de cuidados permanentes en la lucha contra la sarna, la sarna va a ser totalmente eliminada del país.

Sabemos, sin embargo, que los beneficios de esa lucha han sido obtenidos por el país, y no sería aventurado asegurar que algunos millones de pesos han entrado al tesoro común de la gente laboriosa por los millares de toneladas de lana que se ha conseguido librar de los perjuicios de la sarna.

Con esto quiero dejar aclarada mi posición en este asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Adhiero a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Casas Araújo, por entender que son muy ajustadas a las necesidades que reclama la campaña.

Si bien es cierto que la ley de Policía Sanitaria Animal contempla el caso de la vigilancia de la sarna, desde que tiene inspectores permanentes de sarna, también es cierto que esos inspectores son insuficientes para realizar una vigilancia eficaz, y por eso ha venido esta ley de emergencia de extirpación de la sarna, en una forma contundente, si así puede decirse, y más intensiva. Pero el personal creado por esa ley a que aludo, ha sido también muy es-

caso e irroga muy poco gasto frente al beneficio importante que da al país.

Por eso entiendo que, como la Cámara no tiene iniciativa para la creación de puestos, deberían pasar las palabras del señor Diputado Casas Araújo y las mías, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que ellas sirvan de base a fin de que en el próximo Presupuesto General de Gastos pueda incluirse en las planillas de la Policía de los Animales, la creación de cargos de Inspectores de Sarna, para que los actuales queden con carácter permanente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Podría incluirse en esta votación la indicación que se ha formulado, respecto a la falta de vigilancia en el Departamento de Durazno.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido que se vote conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de toda la discusión de este asunto al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley, aunque tengo entendido que en el Departamento de Flores, por lo menos, uno de los funcionarios designados no ha cumplido estrictamente con el deber que se le impuso de hacer la vigilancia intensiva de la sarna, pero estoy seguro que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tratará de corregir la deficiencia que se ha notado en aquel Departamento, al hacer las nuevas designaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a rectificar al señor Diputado por Flores, porque conozco perfectamente la actuación de la Policía Sanitaria Animal de Flores. La vigilancia en ese Departamento, desde hace muchos años, desde que está el actual Inspector Veterinario, como cuando estaba el doctor Michelini, era una vigilancia eficaz. Con lo que luchaba la Inspección Sanitaria local, era con la falta de personal, lo que ha venido a corregir esta ley.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?...

Yo no he dicho nada absolutamente sobre la actuación de la Inspección Veterinaria Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera del asunto. Lo único que se puede hacer es fundar el voto.

SEÑOR ALAGGIA. — Quiero dejar bien claramente establecido que me refiero a uno de los funcionarios eventuales designados últimamente.

(Interrupciones).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veintinueve mil ciento setenta pesos ($29.170.00), para atender el pago de los sueldos de los Inspectores de Sarna, designados de acuerdo con la ley número 9482, de los gastos de locomoción de los mismos, y de los que demande el cumplimiento de la ley citada, durante el período comprendido entre el 1.o de junio y el 31 de diciembre de 1937.

Art. 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida por Rentas Generales, en las que se verterá el producido de las multas resultantes de la aplicación de la ley número 9482.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

19

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a pedir, señor Presidente, que en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo se coloque el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, referente a las expropiaciones necesarias para las obras comprendidas en el plan de obras del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro; asunto trascendente, que está trabando la acción del Poder Ejecutivo, puesto que no se han hecho las expropiaciones del caso, que establece la ley de la materia.

De manera que, en ese sentido, formulo moción, porque dada la trascendencia de este asunto, debe figurar en la orden del día de las sesiones del mes próximo, ya que en la sesión de mañana no será posible considerarlo, debido a que el informe del asunto recién se ha producido.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Está informado por la Comisión?

SEÑOR MALMIERCA. — Para ese entonces estará informado por la Comisión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se trate con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de julio, con informe de la Comisión, el asunto referente a expropiaciones necesarias para la obra del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto sobre regularización de deudas por obras de pavimentación en las ciudades y villas del interior.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

(El proyecto del Senado es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de bienes inmuebles sujetos al pago de deudas por concepto de pavimentación construída en las ciudades de Santa Lucía, La Paz, Las Piedras, Canelones, San Ramón y Pando del Departamento de Canelones; ciudad de San Carlos, Punta del Este y Maldonado, del Departamento de Maldonado; ciudades de Salto, Florida, Rocha y Colonia, capitales de los mismos Departamentos y ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, que fueron contemplados con la emisión de la deuda nacional denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" (decreto-ley del 17 de mayo de 1934), así como los propietarios que, por igual concepto deban cubrir el servicio de los bonos emitidos por el ex Concejo Departamental de Colonia para atender el pago de las obras de pavimentación construídas en las ciudades de Rosario, Carmelo y Nueva Palmira, por el ex Concejo Departamental de Paysandú en la ciudad del mismo nombre y demás Departamentos y localidades que estuvieran en igual situación, sólo abonarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la cuota-parte anual que les corresponde abonar actualmente, hasta la extinción de las respectivas deudas.

Art. 2.o El cincuenta por ciento (50 o|o) restante será atendido por Rentas Generales, que se reintegrarán con el producido de un adicional del medio por mil (1|2 0|00) anual del impuesto de contribución inmobiliaria a cargo de las propiedades sujetas al pago de las cuotas de pavimentación, el que cesará una vez efectuado el reintegro.

Art. 3.o A los efectos del artículo anterior el Poder Ejecutivo entregará anualmente para el servicio de los Bonos emitidos por los ex Concejos Departamentales a que se refiere el artículo 1.o, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante.

Art. 4.o A partir del ejercicio 1937, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cuota-parte anual que le corresponde abonar a los propietarios favorecidos con esta ley, será cobrado conjuntamente con la contribución inmobiliaria. Los respectivos Municipios determinarán la cuota anual que le corresponde abonar a cada propietario, incluyendo los atrasos, si los hubiere, para que la Dirección General de

Impuestos Directos pueda incluir dichas cuotas en las planillas de contribución inmobiliaria. Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas anuales uniformes. Lo recaudado por este concepto será entregado a los respectivos Municipios.

Art. 5.o Los deudores por obras de pavimento podrán cancelar totalmente, en cualquier época, las respectivas cuentas, abonando hasta la última cuota vencida, y, además, el valor actual de las cuotas futuras. Los cálculos del valor actual se practicarán siempre por años enteros, computándose un año si el período fraccionario fuere mayor de seis meses y no computándose el tiempo corrido del año si fuere menor. Estas cancelaciones se harán ante la Dirección General de Impuestos Directos o ante las correspondientes oficinas recaudadoras de su dependencia.

Art 6.o No podrán ser escrituradas las transferencias de dominio de las propiedades gravadas directamente por el cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos de pavimentación, sin antes haber cancelado las cuotas atrasadas o abonado la totalidad de la deuda. En los casos de transferencias de dominio en los que quede pendiente el saldo de la deuda, el nuevo propietario continuará abonando el importe de la cuota anual y recargos correspondientes hasta la extinción de la deuda. Tratándose de subdivisión de los mismos bienes, la deuda, y, por consiguiente, la cuota anual, se dividirá en proporción al valor de las nuevas fracciones que fije la Dirección de Avalúos, dentro del término de diez días.

El resto de la deuda y el recargo correspondiente será atendido con el medio por mil a establecerse sobre el nuevo aforo.

Art. 7.o Los Juzgados respectivos archivarán los juicios iniciados por cobro de cuotas de pavimentación de las ciudades de Carmelo, Rosario y Nueva Palmira y demás localidades amparadas por la presente ley

El importe de las costas causadas se agregará al monto de la deuda a pagarse con el medio por mil, de acuerdo con los artículos 1.o, 2.o y 4.o de esta ley.

Art. 8.o Sin perjuicio de que los fondos para atender servicios de intereses de amortización de los Bonos de Pavimentación emitidos por los Departamentos de Colonia y Paysandú se cubran con los recursos establecidos en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá retener el total o parte de los fondos necesarios del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la contribución inmobiliaria que le corersponde a los citados Departamentos respetando los contratos celebrados con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de tal forma que con ello se asegure el cumplimiento de los servicios devengados y las condiciones en que fueron emitidos los Bonos a que se hace referencia.

Art. 9.o Para que se tenga derecho a los beneficios que concede esta ley, será indispensable para el Departamento de Colonia que el deudor del impuesto compruebe que ha pagado la cuota del año 1936, y que la homologación de atrasos será hasta el año 1935 inclusive.

Art. 10. El Banco Hipotecario no tendrá en cuenta, al valuar el monto de valores inmobiliarios que puedan serle solicitados y concedidos, el de las deudas que se tengan por pavimentos en las poblaciones en general del país.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de junio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Deseo señalar, señor Presidente, como ya otras veces lo he hecho, la importancia social de este proyecto, ya sancionado con anterioridad por esta Cámara, y que viene simplemente con unas pequeñas enmiendas de la Cámara de Senadores, que no afectan, en lo fundamental, la ley sancionada por la Cámara.

Las enmiendas que hace el Senado en el texto de la ley enviada por la Cámara, están consignadas en los artículos 6.o y 7.o que, como decía hace un momento, en ninguna forma alteran la ley sancionada por la Cámara de Representantes.

Urge que este proyecto se convierta en ley, dada la situación en que se encuentran los contribuyentes afectados por las cuotas de hormigonado, cuotas que son pagadas conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

No voy a reeditar otros fundamentos sobre la importancia social de este proyecto, dada la situación en que se encuentran la mayoría de los contribuyentes de los Departamentos del interior y litoral de la República, porque ya en otras ocasiones he hecho manifestaciones en ese sentido.

Finalmente, deseo expresar que daré mi voto favorable a las enmiendas que provienen de la Cámara de Senadores, a fin de que este proyecto se concrete en ley a la mayor brevedad posible.

Es lo que quería decir.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Voy a explicar, señor Presidente, en qué consisten las dos modificaciones introducidas por el Senado en este proyecto de ley.

La primera observa un distinto criterio para subdividir el importe de las cuentas en las divisiones de condominio o subsidivisiones de la propiedad que deben producirse ulteriormente después de sancionada esta ley. Por el proyecto de la Cámara de Diputados, se establece que la subdivisión de los importes correspondientes a las cuentas de pavimentos, deben ser hechas teniendo en cuenta los metros de frente de cada propiedad; el proyecto del Senado considera, en cambio, más ecuánime tomar el valor de la propiedad para fijar esas subdivisiones en las cuentas de pavimento. Me parece que este criterio es atendible, y que, por lo tanto, no debe ser obstáculo para que la Cámara le preste su aprobación

La segunda modificación, incluída en el artículo 7.o, se refiere a que, en el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados las costas de todos los juicios que se iniciaron para el cobro de las cuentas de pavimentación, se consideran canceladas; en cambio, en el proyecto sancionado por el Senado se establece que ese importe de las costas causadas, se agregará al monto de la deuda a pagarse con el medio por mil, de acuerdo con los artículos 1.o, 2.o y 4.o de esta ley.

Como se ve, estas modificaciones no son fundamentales y por lo tanto, ellas deben merecer la aprobación de la Cámara quedando así convertido en ley el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en debate.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en treinta***).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en octavo término, relativo a inversión de ochenta y dos mil quinientos pesos para la fabricación de lanzallamas langosticidas.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alaggia para que se suprima la lectura.

(Se vota. — ***Afirmativa: veinticinco en veintinueve***).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 29 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 82.500.00), que será invertida, totalmente, en la fabricación hasta de 15.000 lanzallamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha Contra la Langosta.

En el año 1933 se adquirieron en plaza 8.050 lanzallamas. El uso continuado de cuatro campañas consecutivas, puso a dicho material, no obstante las frecuentes reparaciones, en condiciones tan deficientes, que ha llegado el momento de retirarlo, por inutilizado en el servicio.

Una minuciosa estadística sobre el costo de las reparaciones realizadas, evidencia que se ha gastado en ello, mucho más del valor real de cada lanzallamas.

Por otra parte, la falta de aparatos recompuestos, a poco de estr funcionando, aparejan serios inconvenientes, que contribuyen a originar reclamos no desprovistos de razón.

Los lanzallamas que proporciona gratuitamente el Estado, ya no sirven. Fueron sometidos a un trabajo intenso, que excede a su resistencia; y han sido tan maltratados, dada su calidad de cosa prestada que pasa de mano en mano, que deben ser radiados, encarándose con urgencia el problema de su reposición.

Una solución ventajosa y realizable, consiste en la fabricación inmediata hasta de quince mil (15.000) lanzallamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, si para ello el Poder Legislativo arbitra los recursos indispensables.

El mencionado taller está en condiciones de fabricar ese material, porque cuenta con personal apto para ese trabajo, con la ventaja de poder seguir ocupando la totalidad de sus obreros. Además, se ejercería un control directo sobre la calidad del material empleado y sobre el detalle de la construcción; cuestiones estas de importancia y que no es posible verificarlas cuando se compran lanzallamas por millares en fábricas particulares, que hacen primar en el negocio un interés puramente comercial.

El saldo disponible, libre de afectación, de la partida de $ 450.000.00 autorizada por la ley de 14 de agosto de 1935 (artículo 30, inciso H), asciende solamente a pesos 29.531.50.

No es posible destinar esa cantidad para atender la construcción de los lanzallamas langosticidas, por cuanto ella debe ser reservada para realizar la compra de la materia prima que se empleará en la preparación del cebo tóxico durante la presente campaña de lucha contra el acridio.

Esta sucinta exposición de ideas susceptible de ser ampliada en el momento oportuno, estima el suscrito que puede constituir suficiente elemento de juicio como para determinar, por parte de ese Alto Cuerpo Legislativo, la urgente sanción del adjunto proyecto de ley.

De acuerdo con lo que legisla el artículo 73 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha diciembre 31 de 1935, el señor Ministro de Hacienda presta su conformidad a la presente iniciativa.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL. — RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($82.500.00), que será invertida totalmente, en la fabricación hasta de quince mil (15.000) lanzallamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 29 de 1937.

General DOMINGO MENDIVIL. — RAUL A. PREVITALI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fimento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión tiene el agrado de someter a la consideración de la Cámara, el adjunto proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, y por el cual solicita le sean votados los recursos que expresa, para la fabricación en los Talleres de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, hasta de 15.000 lanzallamas, instrumentos que vuestra Comisión estima indispensables, dotar al citado instituto, si se quiere que esté preparado con anticipación para enfrentar una nueva campaña.

El referido material cuya fabricación se comete a la Dirección de Lucha, es el que ha de sustituir al mismo material que, en virtud de las reparaciones de que ha sido objeto en las campañas anteriores, ha tenido que ser radiado por inservible.

Es necesario señalar que la construcción de los lanzallamas en cuestión, por parte de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, resulta mucho más económica que si se fuera al régimen de licitaciones a que ha habido necesidad de sujetarse en épocas anteriores, obligado por la perentoriedad de las circunstancias.

En cuanto al destino que ha de tener el material, apenas si hay necesidad de mencionar que tiene idéntico destino que aquel que viene a sustituir, vale decir, que ha de ser destinado una parte, a la venta y la otra, a ser prestado a los particulares.

Por las consideraciones brevemente expuestas, vuestra Comisión encarece a la Cámara, se sirva prestarle rápidamente sanción a este proyecto, ya que es imprescindible dar al Poder Ejecutivo, las seguridades máximas en el sentido de poder afrontar con éxito, la probable reaparición del acridio.

Sala de la Comisión, Montevideo junio 1.1 de 1937.

Ramón Guerrero Flores. — I. Raffo Arrosa. — Toribio Olaso. — Juan B. Silva. — Amaranto B. Torres."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Como los asuntos que siguen en la orden del día, creo que requieren un quórum especial para poder ser votados, y en virtud de que no es posible, por lo tanto, considerarlos, hago moción para que se incluyan esos asuntos en primer término, en la orden del día de mañana, y se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter Sr. Aquiles

FLORES

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA

Antúnez Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Julio de 1937.

4.o PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

DESIGNADAS EN MARZO 17 DE 1937

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: D. Rafael Méndez Rodríguez.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Aquiles Espalter.
D. José M. Tarabal.
D. Leonardo Tuso.
D. Francisco Viera.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armando D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
Dr. Julio César Estol.
D. Manuel Ferrería.
D. Julio V. Iturbide.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: Dr. César O. Argüello.
D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
D. Francisco Pérez Moré.
D. Pedro Ruggiero.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.

CODIGOS

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Rodolfo Schekleton.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Angel M. Cusano.
D. Aquiles Espalter.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson.
Dr. Eduardo Gómez.
Dr. Toribio Olaso.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B. Silva.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Telmo Manacorda.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Angel M. Cusano.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Eugenio Pérez Aquino.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Ramón M. Salgado.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Julio Casas Araújo.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadi Barbé.
Secretario: D. Santiago Mestre.
Gral. Manuel Dubra.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Oliú

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Eduardo de Castro.
Secretario: D. Ismael N. Esquibel.
D. Eudaldo G. Montes.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Rodolfo Schekleton.
D. Líber Troitiño.
D. Francisco Viera.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Enrique D. Martínez.
Secretario: Dr. Toribio Olaso.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Alejandro Kayel.
D. León Peyrou.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Ramón Viña (hijo).

COMISIONES ESPECIALES

INVESTIGADORA de la Reconstrucción del Telégrafo Nacional

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo.
D. Nicomedes Machado.
Ing. Raúl Regules.
D. Alfredo S. Vigliola.
Denunciante: D. Gregorio Barañano.

(Designada en Diciembre 10|934).

Para la revisión de las **LEYES ELECTORALES**

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Dr. Miguel A. Pringles.
D. Gregorio Barañano.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Marzo 16|936).

Para el estudio del proyecto sobre **ABORTO VOLUNTARIO Y HOMICIDIO PIADOSO**

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Mario A. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Dardo Regules.

(Designación de Noviembre 2|936).

Para proyectar un nuevo **PLAN JUBILATORIO**

Presidente: Dr. José P. Alaggia.
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Amadeo Almada (hijo).
D. Julio Casas Araújo.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Julio V. Iturbide.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.
Dr. Toribio Olaso.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Luis V. Semino.
D. Líber Troitiño.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Mayo 5|936).

INVESTIGADORA sobre conducta de las reparticiones públicas pertinentes y de los legisladores componentes de la "Editorial Uruguay S. A." y del diario "Uruguay" en la concesión de divisas a tipo oficial y dirigido, por la Comisión Honoraria de Importación y Cambio y el Banco de la República.

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Pablo G. Ríos.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
D. Enrique D. Martínez.
D. León Peyrou.
D. Alfredo S. Vigliola.
D. Ramón Viña (hijo).

(Designada en Abril 14|937).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros. pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de seis muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Patronímico de la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó número 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 19 del corriente a las 17 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector, Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-6412-v.jl.19.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cinco muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Fotográfico de la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 16 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 19 del corriente a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector, Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-6413-v.jl.19.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y breeches para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 22 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1937. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6516-v.jl.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que pueden verse y retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 28 de Julio del año 1937, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Jl.15-6560-v.jl.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motocicletas con sidecars destinadas al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta oficina, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los licitantes concurrentes.
(Cuenta corriente) Jl.9-6404-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir paño para chaquetón, crea, lienzo, impermeables, divisas y pañuelos para marinero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Jn.13-6492-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir un camión con cabina cerrada, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados desde las 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.13-6493-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana y 306 metros de loneta número 8 con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.12-6440-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir arvejas, café en grano, café de malta, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos especiales y de primera, gar-

banzos, harina de garbanzos, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado, avena aplanada, aceitunas, cigarrillos rubios, galletitas, mostaza, higos en almíbar, mayonesa, mermelada de duraznos, mermelada de frutilla, pickles, pasta de tomates, papas, queso duro queso tipo Parmesano, queso fresco, sal fina en frascos, tocino, sémola, salchichas de Viena, con destino a Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.7-6290-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir materiales con destino a los Talleres de Zapatería y Talabartería de esta Intendencia, como ser: agujas, piedras al aceite, leznas, aceite, grampas, pitones, badanas, sulfato, anilina, hebillas liras, hebillas arrolo, Hebillas Victoria, cera, mosquetones, argollas, cuerda alquitranada, remaches y tachuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6441-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 1.325 metros de franela blanca, 1.010 metros de cinta azul y 2.940 hormillas corozo, con destino a confecciones de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6442-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 267 salvavidas de chaleco y 20 salvavidas circulares con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6443-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 14.350 metros de lienzo doble ancho, 4.500 metros de loneta color yerba mate número 3 y 10.000 hormillas color yerba mate, de 15 mm., con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6444-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir badanas, tachuelas, remaches estañados, cuerda cáñamo, galón blanco, hebillas de hierro, fieltro, loneta yerba mate, tornillos de bronce, botones para cananas y alcohol, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.6-6277-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir tartan, lona, cabo, hormillas, botones ancla, broches, divisas, sillas, borceguíes, trajes de agua, etc., para confecciones, destinadas a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6445-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir lona número 4, ojales de bronce y cuerda de cáñamo blanco, con destino a Talleres, para la confección de efectos de equipo para el R. O. U. "Uruguay" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.6-6276-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir diversos artículos destinados al Taller de Galvanoplastía, entre ellos: 1 dínamo de 50 amperes 6 voltios, ánodos para baño de níquel y cobre, morza, destornilladores, poleas, cepillos circulares, ollas, esmeril, alambre cobre, pasta pulir ácidos bruñidores, varillas de bronce y sales, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.6-6275-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE SIETE (7) RECEPTORES RADIOTELEGRAFICOS.

Prorrógase hasta el 6 de Setiembre del año en curso el llamado a licitación pública para la adquisición de siete receptores radiotelegráficos, tres para ondas hasta 3.000 metros y cuatro para ondas hasta 120 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 6 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6418-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES TRANSMISORES AUTOMATICOS.

Prorrógase hasta el 8 de Setiembre del año en curso el llamado a licitación pública para la adquisición de tres transmisores automáticos, a velocidad variable a voluntad (perforador y transmisor), para conectarlos indistintamente a los transmisores de "Cerrito", dependiente de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, utilizándose corriente de 220 V. 50 ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados de esta Secretaría, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6417-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE SIETE RECEPTORES RADIOTELEGRAFICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de siete receptores radiotelegráficos; tres para ondas hasta 3.000 metros y cuatro para ondas hasta 120 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 16 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Capitán Alodfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-6284-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES TRANSMISORES AUTOMATICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres transmisores automáticos, a velocidad variable a voluntad (perforador y transmisor), para conectarlos indistintamente a los transmisores de "Cerrito", dependiente de la Dirección de los S. de Radiocomunicaciones, utilizándose corriente de 220 V. 50 ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 17 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Capitán Adolfo H. Sena, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-628?-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de pintura a realizarse en los edificios de las sucursales Dolores, Mercedes y Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las sucursales citadas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Julio 8 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.12-6461-v.jl.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE VALVULINA

Llámase a licitación pública para el suministro de treinta tambores de valvulina.

Copias del pliego de condiciones pueden ser retiradas en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

La recepción y apertura de las propuestas se verificará el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.13-6485-v.jl.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2140

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas (varias), destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día viernes 23 de Julio de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.12-6459-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 19 de Julio a la hora 14, hilo de coser (segundo llamado); 14 y 10, papel embalaje tipo Kraft (segundo llamado); papel fumar (segundo llamado); a la ho-

ra 14 y 20; 14 y 30, piazaba fina (tercer llamado); 14 y 40, crin de Florencio (tercer llamado; 14 y 50, tejidos y trenza para alpargatas (segundo llamado); 15, papel sulfito, obra y de diario; 15 y 10, elásticos para camas; 15 y 20, drogas. Agosto 23 a la hora 14, instrumental de cirugía; 14 y 10, instrumental de oftalmología. Agosto 30, a las 14 y 10, arsenicales y bismutos; 14 y 20, aceite gris. Setiembre 6, a la hora 14, insulina; 14 y 10, sales de oro; 14 y 20, artículos de librería. — Montevideo, Julio 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.14-6529-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un pabellón en Paysandú

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de T. B. C. en el Hospital Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Paysandú.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 6.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día lunes 9 de Agosto a la hora 14 y 20, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1937. —
(Cuenta corriente) Jl.14-6530-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE **3.000 BOLSAS PARA GIROS**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-6421-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 24
Compra de maderas

Llámase a licitación para la adquisición de maderas cuyo detalle se encuentra en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Julio de 1937 a la hora 15. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.12-6460-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 554 (2.o LLAMADO)
Instalaciones sanitarias

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas, para la instalación sanitaria y aguas corrientes en la casa y oficina que esta Administración posee en Trinidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12.30 horas. — Montevideo. Julio 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-6556-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 401 (2.o LLAMADO)
Chassis con motor "Diesel"

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 16 de Agosto a las 17 horas, para proveerse de cinco chassis nuevos accionados con motor "Diesel" para 5.000 kilos de carga útil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 862, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-6555-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 414 (2.o LLAMADO)
Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta hasta el próximo 13 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 25.500 metros de cables telefónicos armados de 5, 10, 20 y 40 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-6557-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 586
Tres autos "Ford", usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio para porveerse de tres autos marca "Ford", usados, tipo "Sedan" modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.14-6517-v.jl.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 389

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.14-6519-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 388

Llámase a licitación pública para la compra de un filtro de placas de amianto para líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-6415-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 387

Llámase a licitación pública para la compra de 200 bombas para aceite aplicables a tambores, sin cuenta litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-6416-v.jl.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 386

Llámase a licitación pública para la compra de extintores de espuma.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.7-6307-v.jl.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30013

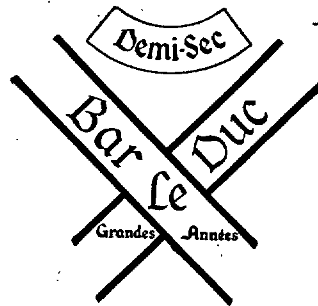
Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LITHON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6096-v.jl.16.

ACTA N.o 30034

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca





"BAR LE DUC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Jl.2-6166-v.jl.19.

ACTA N.o 30016

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

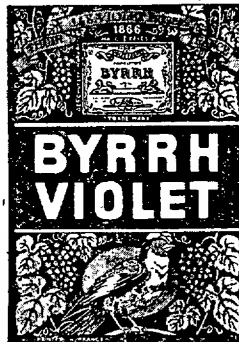
"MONTRACOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-6099-v.jl.16.

ACTA N.o 30101

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la sociedad "J. y S. Violet Fréres, de Thuir, Pirineos Orientales, (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (un aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6503-v.jl.31.

ACTA N.o 30092

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6544-v.jl.31.

ACTA N.o 30061

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (parcial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6246-v.jl.21.

ACTA N.o 30060

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (parcial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6247-v.jl.21.

ACTA N.o 30041

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

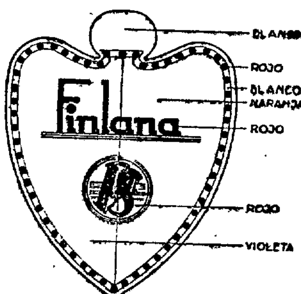
"YAN - NKY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6219-v.jl.21.

ACTA N.o 30059

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor P. Schaffel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6248-v.jl.21.

ACTA N.o 30049

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Deuson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n.: $ 5.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (espirales matamosquitos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6217-v.jl.21.

ACTA N.o 30042

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SERACETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.20.

ACTA N.o 30046

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor José Golomb, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESTUDIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6213-v.jl.20.

ACTA N.o 30036

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratoires du Dr. Roja, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"RICIL'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6184-v.jl.20.

ACTA N.o 30043

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"FIBRO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6187-v.jl.20.

ACTA N.o 30044

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CUPRONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6188-v.jl.20.

ACTA N.o 30045

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VISCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6189-v.jl.20.

ACTA N.o 30024

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patentwerk, con domicilio en Bradenburg, a. d. Havel (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (artículos de chapa, especialmente juguetes de chapa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6155-v.jl.17.

ACTA N.o 30025

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6156-v.jl.17.

ACTA N.o 30030

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORTIBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.5-6226-v.jl.21.

ACTA N.o 30048

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Deuson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n. $ 5.000.00, ha solicitado el registro de la marca

"DESCANSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6218-v.jl.21.

ACTA N.o 30040

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6221-v.jl.21.

ACTA N.o 30027

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ANDROQUININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6223-v.jl.21.

ACTA N.o 30028

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POMAGLOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.5-6224-v.jl.21.

ACTA N.o 30029

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ADITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.5-6225-v.jl.21.

ACTA N.o 30033

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "The Montevideo Trading Company Limited" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GURISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6144-v.jl.17.

ACTA N.o 30031

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6222-v.jl.24.

ACTA N.o 30064

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROSALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6331-v.jl.26.

ACTA N.o 30062

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Aldao, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas, dulces y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6329-v.jl.26.

ACTA N.o 30026

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

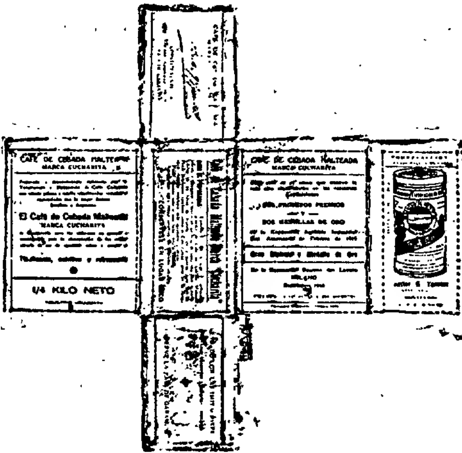
"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a y 23.a, incluyendo baterías o acumuladores y grupos eléctricos fijos para vehículos a motor, comprendidos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6126-v.jl.22.

ACTA N.o 29822

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor G. Igounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafees de todas clases y sus sucedáneos en cualquier forma, clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6265-v.jl.22.

ACTA N.o 30016

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl6-6151-v.jl.22.

ACTA N.o 30029

Montevideo Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

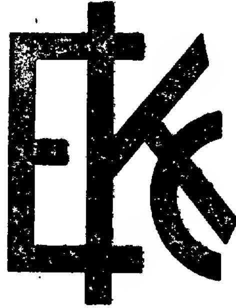
"LIBRES"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6220-v.jl.24.

ACTA N.o 30066

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6377-v.jl.27.

ACTA N.o 30071

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6409-v.jl.27.

ACTA N.o 30073

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6411-v.jl.27.

ACTA N.o 30075

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROVENCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6410-v.jl.27.

ACTA N.o 30022

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Raman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6420-v.jl.27.

ACTA N.o 29988

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

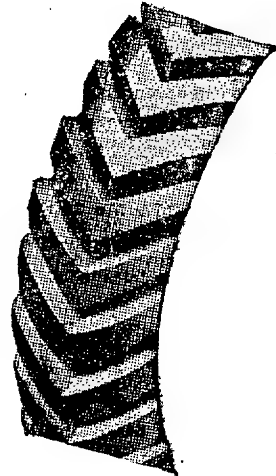
"POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6391-v.jl.27.

ACTA N.o 30079

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horace C. Day, por la Firestone del Uruguay, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (solamente neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jl.10-6398-v.jl.27.

ACTA N.o 29990

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BELLODGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6394-v.jl.27.

ACTA N.o 29569

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Comerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6393-v.jl.17.

ACTA N.o 30072

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6376-v.jl.27.

ACTA N.o 30057

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GONOTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6264-v.jl.22.

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EN AVION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 30019

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENACHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6152-v.jl.17.

ACTA N.o 30020

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6153-v.jl.17.

ACTA N.o 30032

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6143-v.j.17.

ACTA N.o 30023

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6142-v.jl.17.

ACTA N.o 30021

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6154-v.jl.17.

ACTA N.o 30017

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"AIR - PAREL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Aberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6087-v.jl.16.

ACTA N.o 30018

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AIR CONDITIONED"
"AIRE ACONDICIONADO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6088-v.jl.16.

ACTA N.o 30012

Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BALANZA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6095-v.jl.16.

ACTA N.o 30015

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BODEGA "LA LOBA" (R. B)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6093-v.jl.16.

ACTA N.o 30038

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanvin Parfums (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6320-v.jl.23.

ACTA N.o 30047

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (pomitos, pomos lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.7-6305-v.jl.23.

ACTA N.o 30037

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanvin Parfums (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MY SIN

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para la toilette). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6321-v.jl.23.

ACTA N.o 30056

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", de Wilmington, Delafare; Milwaukes y Oconomowoc, Wisconsin, y Seattle, Wáshington, una corporación organizada de acuerdo con la ley del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase ... leche desecada, condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6302-v.jl.23.

ACTA N.o 30053

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Distilleria Liquore Strega - Ditta Giuseppe Alberti", de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6303-v.jl.23.

ACTA N.o 30054

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Distilleria Liquore Strega - Ditta Giuseppe Alberti", de Benevento (Italia), ha solicitado el renovación de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6304-v.jl.23.

ACTA N.o 30065

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6378-v.jl.26.

ACTA N.o 30063

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PHILLIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6330-v.jl.26.

ACTA N.o 30067

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6379-v.jl.26.

ACTA N.o 30055

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturin Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estados de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6365-v.jl.26.

ACTA N.o 30074

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

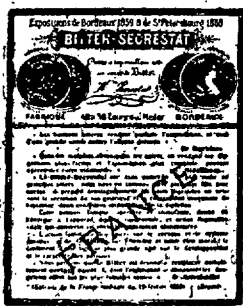
"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6375-v.jl.26.

ACTA N.o 30102

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6502-v.jl.31.

ACTA N.o 30099

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SPLENARMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6505-v.jl.31.

ACTA N.o 30097

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITADONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6507-v.jl.31.

ACTA N.o 30096

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHYLACTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6508-v.jl.31.

ACTA N.o 30095

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTELOBINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6509-v.jl.31.

ACTA N.o 30091

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOUVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6545-v.jl.31.

ACTA N.o 30094

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEUROTROPHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6510-v.jl.31.

ACTA N.o 29987

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FLEURS DE ROCAILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6511-v.jl.31.

ACTA N.o 28987

Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Pablo Leopold y Max Freudenberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Laboratorio "GAMA"

PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

"GAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6395-v.jl.27.

ACTA N.o 30050

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6396-v.jl.27.

ACTA N.o 30081

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6449-v.jl.28.

ACTA N.o 30082

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORÉ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6450-v.jl.28.

ACTA N.o 30078

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft", de Berlín - Britz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NOCTENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6451-v.jl.28.

ACTA N.o 30077

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBASSADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6452-v.jl.28.

ACTA N.o 30076

Montevideo, Julio 1 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6453-v.jl.28.

ACTA N.o 30035

Montevideo, Junio 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ensign-Bickford Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Sirlsbury, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRIMACORD

para distinguir artículos de la clase 17.a (mechas fulminantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6185-v.jl.20.

ACTA N.o 30058

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BESOS BRUJOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6263-v.jl.22.

ACTA N.o 30085

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FADA Radio

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6471-v.jl.31.

ACTA N.o 30100

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITASTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 30104

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6522-v.jl.31.

ACTA N.o 30103

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CODENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6521-v.jl.31.

ACTA N.o 30098

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TROPOVARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6506-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4568

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frakfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6545-v.ag.3.

ACTA N.o 680

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de herraduras de goma para caballos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6523-v.ag.6.

ACTA N.o 4567

Montevideo, Julio 7 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mario Gigliotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jl.12-6454-v.ag.3.

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras intro-

ducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-6332-v.jl.30.

ACTA N.o 4565

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Zulema C. Martínez, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorio acordonador aplicable a cualquier clase de máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-6203-v.jl.26.

ACTA N.o 4563

Montevideo, Junio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6157-v jl 23.

ACTA N.o 4564

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzsche, con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumotnt, Secretario.
$8.00 Jl 3-6214-v.jl.26.

ACTA N.o 4562

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Ignacio da Silva, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para trillar girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-6119-v.jl.22.

ACTA N.o 4560

Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Carlos Lamolle, de Buenos Aires (Argentina) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre a precinto para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.28-6054-v.jl 20.

ACTA N.o 4561

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Barros, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador de balas para revólveres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-6097-v.jl.22.

ACTA N.o 679

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Jn.28-6013-v.jl.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.14-6525-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 18, en Carpintería del Yaguarí (Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6491-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliación de la escuela rural número 16 (Perseverano), Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6469-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 40, de Curticeiras (Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6490-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones de la escuela industrial de Melo, de estricto acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-6456-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de desagüe de las aguas pluviales en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-6457-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos y Correos de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-6458-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llmase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Paso de los Toros (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6346-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6347-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Abril 23, Mayo 7 y Junio 16 del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para el camino San José Trinidad, de las siguientes propiedades ubicadas en la 2.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Flores:

Número 66. — Propiedad de Pablo Roure y Perera. Superficie total, 21 H. 9832 m.2 00, dividida en 3 fracciones: la primera consta de 5 H. 3750 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con don Pablo Roure y Perera; por el Norte, camino San José a Trinidad; Sur, Silverio Izarra. La segunda consta de 1 H. 3890 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Pablo Roure y Perera; por el Sur, Suroeste y Oeste, con el camino de San José a Trinidad. La tercera fracción consta de una superficie de 9 H. 6480 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con don Pablo Roure y Perera; por el Norte y Este, con el camino de San José a Trinidad. La cuarta fracción tiene una superficie de 5 H. 5712 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con don Pablo Roure y Perera; por el Sur, con el camino San José a Trinidad; por el Noroeste, con el arroyo Sarandí.

Número 67. — Propiedad de Pablo Francisco Roure. Superficie total, 10 H. 3115 m.2 00, dividida en dos fracciones: la primera tiene una superficie de 9 H. 3555 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con don Pablo Francisco Roure; por el Oeste, camino San José a Trinidad; Sureste, con el arroyo Sarandí. La segunda fracción tiene una superficie de 9560 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con Pablo Francisco Roure; Este, con el camino San José-Trinidad; Noroeste, con el arroyo Varela.

Número 68. — Propiedad de la sucesión de Isidora Menditeguy de Menditeguy. Superficie: 3 H. 1264 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con Isidora M. de Menditeguy; Norte, camino de San José a Trinidad; Sureste, arroyo Varela.

Número 69. — Propiedad de Martín E. Menditeguy e Hijos. Superficie, 5 H.000 m.2, linda: por el Noreste, con el mismo Martín E. Menditeguy; Sur y Oeste, con el camino San José a Trinidad; Norte, con Juan de la C. Bidondo y sucesión Elvira T. de Bidondo.

Número 70. — Propiedad de Juan de la Cruz Bidondo y sucesión Elvira Taberne de Bidondo. Superficie: 2 H. 8500 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con Juan de la C. Bidondo y sucesión Elvira T. de Bidondo y con el camino de San José a Trinidad; Norte, con Florentino Rodríguez; Sur, con Martín E. Menditeguy e Hijos.

Número 71. — Propiedad de Florentino Rodríguez. Superficie, 710 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino de San José a Trinidad; Este, con Florentino Rodríguez; Sur, con Juan de la C. Bidondo y sucesión Elvira T. de Bidondo.

Número 72. — Propiedad de Silverio Izarra e Hijos y Nieta. Superficie total, 9 H 3534 m.2 00, que se compone de dos fracciones: la primera tiene una superficie de 7 H. 4838 m.2 00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de don Silverio Izarra, y por el Sur y Oeste, con el camino de San José a Trinidad. La segunda fracción tiene una superficie de 1 H. 8696 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de don Silverio Izarra; por el Norte, con Pablo Roure y Perera, y por el Este, con el camino de San José a Trinidad.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6487-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo El Pelado, en el camino de Artigas a Tomás Gomensoro.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.6-6282-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación postergada

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de ocho tractores "Oruga" con motor Diesel de 35 a 70 H. P., que la apertura de propuestas ha sido postergada para el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.14-6515-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de tosca destinada al camino al balneario "Las Brujas", entre kilómetros 0 y 5-500.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6488-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de pedregullo de la carretera Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-6380-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario de sepulcro número 360 del primer cuerpo de Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.
$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.
$16.00 Jn.4-5093-v.set.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERREIRA, de 30 años, soltero, pintor, portugués, domiciliado en Treinta y Tres 1592, y doña JOSEFA DOLDAN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2751-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE E. CORNU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 592, y doña CELINA PEREZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2723-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO ANGEL FROGONE, de 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña RAQUEL CASTILLA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2729-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PRATES KROMER, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Yacaré 1592, y doña BEATRIZ BAGUEIRA LEAL, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cerrito 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2687-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBAL CASTRO, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1499, y doña ANGELINA PEREYRA FONTAN, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 2688-v.jl.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de FRANCISCO MANUEL DENES, de 33 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Misiones 1371, y doña MARGARITA BORRA, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2735-v.jl.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

IGNACIO HARSTEIN, de 32 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Andes 1214, y doña ELENA ROSENBLUM, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Andes 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2708-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARGARITO TEMPERAN, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Palacio Salvo, y doña MARIA DOLORES VILA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2698-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MATA, de 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1131, y doña RAMONA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WARREN, de 41 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Canelones 1028, y doña LUISA ZULMA FISAS, de 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2678-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA TITO CAVIGLIA REPETTO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1144, y doña MARIA ADELA VIVAS SOBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2686-v.jl.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICENTE, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1616, y doña MARIA LUISA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ARAUJO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1139, y doña CLARA ODESSCHU, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Uruguay 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CATALDO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Santa María 40, y doña ESTRELLA LORENZO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2703-v.jl.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUSIGNANI, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colonia 1691, y doña TULA MARIA MERNIES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos.— Conste. — (Gratis) 2709-v.jl.19.

En el Cordón, y el día 8 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ VARELA, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Paysandú 1747, y doña CARMEN GOMEZ MONTES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2710-v.jl.19.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANTERO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1792, y doña OLGA VILA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2726-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUTIERREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1591, y doña ARMONIA PUERTOLLANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2727-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO L. MENAFRA, de 34 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Miguelete 1567, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2730-v.jl.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1937, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOBRINO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ESTELA MUSLERA, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2674-v.jl.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SILVIO CASSESE, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en D. Oribe 3268, y doña MARIA DEL PILAR RIOS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2739-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VIEYTES, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4112, y doña MARIA ELISA LONGONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR LINARES, de 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3914, y doña MARIA MERCEDES DIAZ DECIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2689-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRASCQ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3539, y doña RENEE MARGARITA OUTEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2690-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ELOY IZQUIERDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 2269, y doña POLONIA SIVES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2691-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO PEREIRA, de 40 años, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña JULIA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis.—Conste.—Bajac.
(Gratis) 2692-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DA ROSA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña MARIA AUXILIADORA SACIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2693-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental domiciliado en General Flores 3920, y doña ARMENGA PRISILIA MORALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2694-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, domiciliado en General Flores 3920, y doña FLORENCIA SILVERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2695-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LUCAS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña RUFINA SORIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2696-v.jl.17.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2706, y doña AURELIA CORICA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcos Sastre 47 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2754-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SIMON PINO, de 61 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2870, y doña MARIA BEATRIZ UMPIERREZ, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ERMACORA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Camino Maldonado s|n., y doña IRMA NICOLETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 5448
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2722-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUENS, de 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Celiar 3128, y doña RAMONA SUAREZ, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Celiar 3128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2670-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE ALEMAN PORTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Rosas s|n., y doña ELIDA DURAN, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 4974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2671-v.jl.16.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARIBALDI, de 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Figurita 2840, y doña VERDAD RISSO MURIALDO, de 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2741-v.jl.21

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3798, y doña MARIA ESTHER VALDENEGRO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Bruno Méndez 3798.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2705-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 52 años, viudo, corredor, español, domiciliado en San Martín 3247, y doña DOLORES RICO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2682-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GUILLOT, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedernal 2121, y doña ELDA CARTESANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste.—Sánchez Rogé. (Gratis) 2681-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARMANDO ALONSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2074, y doña SOFIA ELENA FONTAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2683-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIURIA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1905, y doña ANGELA BASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2684-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3286, y doña MARIA ELENA BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajestic 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2685-v.jl 17

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DIMITRIUK, de 33 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en República Argentina 262, y doña DOMINGA HAIDEI, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en República Argentina 262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2742-v.jl.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARSECH BENLIAN, de 37 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Turquía...., y doña BADRONE BALIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía .....
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2743-v.jl.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FARIAS, de 49 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda sin número, y doña GERARDA SUAREZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2744-v.jl.22.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ABUNDIO GOMEZ, de 28 años, soltero, jornalero, orientall, domiciliado en Inglaterra 431, y doña ANA MARIA SASTRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2745-v.jl.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO FERNANDEZ, de 25 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3739, y doña MARIA LUISA DELLA ROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2746-v.jl.22.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUSLON, de 44 años, oriental, soltero, jornalero, domiciliado en Polonia 693, y doña MANUELA PILTOS, oriental, 33 años, soltera, domiciliada en Polonia 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.—Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2718-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1937, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alianza s|n., y doña AMADA ROSA SENATORE, de 20 años, soltera, domiciliada en Alianza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea. (Gratis) 2719-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO AQUINO, oriental, de 26 años, soltero, jornalero domiciliado en Francisco Miranda 4389, y doña ZULMA ELIDA DELORRIO, de 18 años, soltera, domiciliada en Estados Unidos 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2720-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAFAEL SAMPAYO, oriental, 29 años, soltero, comercio, domiciliado en Grecia 4076, y doña MARIA CARMEN SANTESTEBAN, oriental, de 25 años, soltera, domiciliada en Río Janeiro 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2721-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOBO, oriental, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Ecuador 225, y doña MARIA INES EUGENIA VIVAS, de 21 años, soltera, domiciliada en Ecuador 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2702-v.jl.17.

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO YCATTE, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña ROSA SARLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2636-v.jl.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMERICO GERMAN, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1215, y doña MODESTA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SERRENTINO, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Santiago de Labandera 672, y doña ANUNCIADA RESTUCCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2764-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO BRUM (hijo), de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tapes 1010, y doña MARIA MERCEDES BALFARDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FELIPE MACUSO, de 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Agraciada 2742, y doña JOSEFINA ESTHER CASTIARENA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.jl.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONFESOR VIERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1318, y doña BECA SUKELMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2725-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONARDI, de 29 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Caridad 1229, y doña VICTORINA BIGI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Caridad 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2669-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTEIRO, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Solís Grande 945, y doña ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís Grande 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2668-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1937 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CARLOS OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3444, y doña BEATRIZ BERNARDINA CAPURRO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2666-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS BERNARDO DELBUONO, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1361, y doña CARMEN LUISA CABRERA RIVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00.2667-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR ALEXANDROVICH SCVORTZOFF, de 39 años soltero, empleado, ruso, domiciliado en Uruguayana 3136, y doña MIRTA CHOCA LOUZAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2665-v.jl.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS CRETI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1830, y doña DOMINGA DE LEONE, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en G. Ramírez 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2756-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1760, y doña QUINTINA LUCILA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2757-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PASCAL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 942, y doña DELIA ZULMA MATA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ, de 76 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Uruguay 1767, y doña LISA RODRIGUEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENTILE LAGUARDIA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rivera 3484 bis, y doña SILVESTRA DA SILVA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.jl.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ONETTO IRAOLA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA OLGA MANDRACHO BARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2765-v.jl.22.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICHERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA EUSEBIA REBELLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2766-v.jl.22.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña LUISA ESMERALDA POGGIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2767-v.jl.22.

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO DELGADO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Las Flores, y doña ANA MARGARITA ARHANCET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2768-v.jl.22.

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SOSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 205, y doña LAURA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2781-v.jl.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICCATO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Joaquín Núñez 2763, y doña MARIA TERESA SAVIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2732-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO COLOMAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2710, y doña DELIA LATORRE, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Simón Bolívar 1155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO VIANA ARANGURE, de 34 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Charrúa 2335, y doña CARLOTA YOLANDA SCHMIDT VIZCAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ingeniero L. Ponce 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.jl.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL NEREO BALSAMO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 855, y doña ANA TERESA BOULLOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2738-v.jl.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COTELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1137, y doña JUANA MARIA SEQUEIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JORGE DUBRA, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 920, y doña ELSA DIAZ PELUFFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.jl.16.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SIVOLELLA, de 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Constitución 1862, y doña MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2749-v.jl.2[illegible].

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROVELLA, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Libres 1683, y doña ADELAIDA ITALIANO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Libres 1651.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Sivil. $2.00 2750-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DANIEL CAIAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2060, y doña MARIA ILDA GRINGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2679-v.jl.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GALLEGO PADILLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4280 y doña MARIA RIAÑO PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2675-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GRUNULLU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 4260, y doña ATALMIRA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2676-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VUCO MARCOVICH, de 31 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Ameghino 3, y doña ESMERALDA REHEHMANN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino) $ 2.00 2631-v.jl.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GRIVE ROCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 12, y doña FLOR DE MARIA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL S. CORREA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bauzá 29, y doña AURELIA A. CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino) $ 2.00 2632-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio de 1937, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4663, y doña ROSA GRACIANA FONTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2716-v.jl.19.

En Sayago, y el día 28 del mes de Jun del año 1937, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCLAVO, de 40 años divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Las Viñas 7, y doña MARIA MORIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merin 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2715-v.jl.19.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1937, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAPA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Haig 4281, y doña PETRONA PAULINA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trapani 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2717-v.jl.19.

En Sayago, y el día 23 del mes de Junio del año 1937, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GABINO PIRIZ SOSA, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Pintos Cardeiro 5837, y doña VICTORIA EBERL, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Pintos Cardeiro 5837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2714-v.jl.19.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1937, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URBINA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Coronel Raiz 1770, y doña MICAELA AMANDA MATIANDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2713-v.jl.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARIÑO DUTRA, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en M. Meléndez 4417, y doña YOLANDA VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Meléndez 4417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2747-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCHINE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2573, y doña CONCESION CARDOZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BORRO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4170, y doña ROSA ETCHARTEA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OSCAR REZZANO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2580, y doña GLORIA ESTHER GIOBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00-2707-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1937. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 35 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado en Guenoas 12, y doña ISABEL CAMACHO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. —Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 2706-v.jl.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FLEURQUIN, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Galicia 2341, y doña ANITA CARBONELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2736-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SIGIFREDO AMILIVIA, de 34 años, viudo, profesor de enseñanza, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2791, y doña MARIA ANGELICA CALLEJAS, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2699-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1937, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REZZA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2632, y doña JOSEFINA GOMEZ MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2700-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1937, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINOC HAW, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2525, y doña DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2701-v.jl.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COCCHI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Osorio 1292, y doña ROSA CASTALDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.jl.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR ISOLA, de 42 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en R. Anador. 3579, y doña ELENA CATELLI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2627-v.jl.22.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANIBAL ALEJANDRO CARRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 2711, y doña LUCINDA BRAGA ESPIÑEIRA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en F. Rodríguez 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2762-v.jl.22.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARE RIVALTA, de 24 años soltero, empleado, italiano, domiciliado en General Prim 3441, y doña MARIA AIDA RUGGERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Prim 3441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2712-v.jl.19.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3335, y doña JOSEFINA CAROLINA MEDAGLIA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2711-v.jl.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F. 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet, Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Rüsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.14-6520-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz; 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú; 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino, y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE APOLINARIO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6467-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña CORINA VIGNOLI o VIÑOLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6433-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO FONTANELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6434-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores, Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez, una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindando al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6435-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de doña MARIA RITA ELENA MARTORELL FULLGRAFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6436-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN GORRITI o JOSE GORRITI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-6437-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LERTORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6287-v.jl.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribunal Departamental para Estiria, distrito de Graz (Austria), en los autos seguidos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y ha-

saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA POSSE DE BORDONI o JUANA POSE DE BORDONI o JUANA POCE DE BORDONI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6288-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo: por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez, distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Galiazzo, mediante pared divisoria,, lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.7-6285-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras, ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909, de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte, dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Olivera según título y, según plano, de sucesión Francisco Vaz, solamente, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA MACCHITELLI DE ANASTASIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Aníbal Macchitelli, por figurar el causante y el padre del mismo con el apellido "Machitelli" en vez de "Macchitelli" y la esposa de aquél con el de "Devita" en lugar de "De Vitta"; 2.o La de defunción de Antonia De Vitta, por figurar la causante con el apellido "De Vita" en lugar de "De Vitta"; 3.o La de bautismo de Andrés Macchitelli por aparecer equivocados los apellidos de los padres, pues dice 'Macchitelli" y "Debita" en vez de "Macchitelli" y "De Vitta" respectivamente: 4.o La de bautismo de Magdalena Macchitelli, por figurar ésta como "María Helena Maquidel" en lugar de "Magdalena Macchitelli" y el padre como "Aníbal Maquidel" en vez de "Aníbal Macchitelli", y la madre con el apellido "de Vitta" en vez de "De Vitta"; 5.o La de bautismo de Catalina Macchitelli, por figurar los padres con los apellidos "Maquiletí" y "Devita" en lugar de "Macchitelli" y "De Vitta", respectivamente: 6.o Las de nacimiento de Antonia, Rafaela y Rosa Macchitelli, porque donde dice "Maquitelli" debe decir "Macchitelli", y donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 7.o La de nacimiento de Aníbal Macchitelli, porque donde dice "Maquitelli" debe decir "Macchitelli" y donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 8.o La de nacimiento de Pantaleón Macchitelli, por aparecer éste con el nombre "Pantalión" en vez de "Pantaleón" y porque donde dice "Maquitel" debe decir "Machitelli", y porque donde dice "Devita" debe decir "De Vitta"; 9.o La de nacimiento de María Carmen Macchitelli por figurar ésta con el nombre de "Juana Francisca" en lugar de "María Carmen", y el padre con el apellido "Maquitelli" en vez de "Macchitelli"; la madre y los abuelos maternos con el apellido "De Vita" en lugar de "De Vitta" y el abuelo paterno con el apellido "Maquibelli" en vez de "Macchitelli". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 Jl.1.o-6161-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Enrique Meunier y Meaunier contra EDITH MARIA LUISA PALMA Y SCHMALZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Edith María Luisa Palma y Schmalz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.24-5894-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaria de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ", se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín, doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 28-6014-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REBECA EUSTAQUIA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Eustaquia" en vez de "Rebeca Eustaquia" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Peñeyrúa" en lugar de "Piñeyrúa", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$6.00 Jn.30-6117-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.23-6477-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERETTA, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.8-6334-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jl.6-6256-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAM THORNTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimielnto de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.26-5990-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORJE LUIS SOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Solá para que comparezca, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públco la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA BORAGNO o ROSA BORAGNO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaqluier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de ésta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.30-6092-v.jl.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERARDO GRASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Ricardo Román Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-6455-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIANI DE DORINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-6325-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARELLI DE SCAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la corriente feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.7-6299-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra SEREGNI (LUIS), EFFERANO (JUAN), RICARDO TOMAS, ROMULO, CESAR, ESTELA, DANTE, SARA y EULALIO MARTINEZ QUILES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos y especialmente a las personas Luis Seregni, don Juan Efferano, Ricardo, Tomás, Rómulo, César, Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan de Achucarro, sus sucesores y causahabientes que se consideren con derecho a los terrenos que integran la manzana número veintisiete del Cerrito de la Victoria, compuestos, según plano de los agrimensores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de mil novecientos dieciséis, con un área de cinco mil setecientos metros ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los agrimensores Chiappara y Nin área cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindando por el Sur, el camino Propios, con noventa y cinco metros ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros sobre la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez); por medio con la manzana número veintiocho; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), y por el Este, ochenta y cinco metros dieciséis centímetros, frente a la calle Número seis (hoy Norberto Ortiz), por medio con la manzana número cuarenta y tres. En el plano del agrimensor señor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino Propios noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), ochenta y cinco metros noventa centímetros; al Este, frente a la calle número seis (hoy Norberto Ortiz), ochenta y cinco metros noventa centímetros, y al Oeste frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$48.00 Jn.24-5928-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane, Arístides Dellepiane, doña Rosa Dellepiane de Arnabases, doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti, doña Lucía Calvi de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos, sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2, 43 dec.2 8050 mm.2, dentro del inmueble empadronado con el número 8851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927, de 385 m.2, 52 dec.2 8050 mm.2, que se deslindan así: al Norte, 12 metros 73 centímetros, lindando con José y Salvador Fontenla; al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, 29 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatunto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Jn.28-6023-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en el juicio de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Jn.28-6021-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ESPOSITO DE DALESIO o MARIA ROSA PALUMBO DE DALESIO o MARIA ROSA SPOSITO DE D'ALESSIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jl.8-6251-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MIGUEL ARGENZIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.14-6357-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa das comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolora Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario

$9.00 Jl.7-6298-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.6-6255-v.ag 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.30-6115-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al públicc que se ha declarado abierta la sucesión de JUAN JOSE FERRETTI GALARETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento y ante este Juzgado, calle San José número 1125. Se hace constar que se ha habilitado el feriado actual a los efectos de esta publicación. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Jl.7-6326-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Manuel Ferreño, con JOSE MARTINEZ, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a José Martínez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle Alférez Real, casi frente a la calle Restauración, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6406-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por la sucesión de Pedro Molinari, con ELIAS PION, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a don Elías Pion o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Bogotá, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6405-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 38818, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros, treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), entre las de Aurora y Trabajo (hoy Vázquez Sagastume): 34 metros 36 centímetros de largo, que son de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 28, de Juan M. Da Costa; por el Sudeste, con el solar número 25, de Miguel Fantoni; y en el fondo, al Sudoeste, con más terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$20.40 Jn.22-5813-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra SOFIA PRUMPA, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Sofía Prumpa o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11 de la manzana C, con frente a la calle Lancaster, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$10.00 Jl.10-6407-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL NASIFF, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próximo feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$6.00 Jl.12-6468-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARICHAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado para la publicación. — Canelones, Junio 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.13-6474-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA GIL DE CASTRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.13-6475-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIERRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.12-6466-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE GRENO, ANIRA GRENO DE GRENO y EVA GRENO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-6419-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ROSA BENITEZ y doña DELFINA BENITEZ DE DAVILA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Jl.8-6338-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. OLIPHANT, citándose a todos los que se consideren con derechos a esa herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — La Paz, Junio 30 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$4.50 Jl.7-6318-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6350-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUNGO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6351-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIRIACO LOPEZ MACHADO y MILKA NELIDA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Junio 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.8-6352-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA SALOMONE o SALOMON DE LETTIERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jl.12-6430-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente "HECTOR RIGALI. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Rigali solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 7 de Noviembre de 1917, ante el escribano Ariosto Peyrallo, por la cual Felipa Icasuriaga le vendió al nombrado el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno solar sito en esta ciudad, manzana número 221, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: Norte, calle General Oribe; Sur, Luis Vidal; Este, Carlos Vacane, y Oeste, Felipa Icasuriaga (hoy Bernardino Icasuriaga). Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Jl.12-6429-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "JUAN JOSE REBOLLO. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Ariosto Peyrallo, en esta ciudad, el 12 de Enero de 1911, por

la cual don Zoilo Ladislao Alberto Viñola le vendió al postulante Juan José Rebollo el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno solar en esta ciudad de Florida, manzana número 87, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, que linda: Norte, calle 12 de Octubre (hoy General Rivera); Sur, sucesión José Artucio; Este, calle Uviñas (hoy General Oribe), y Oeste, José Herman. A los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.00 J.9-6362-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o VENANCIA ARBURUA DE BIDEGAIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Jl.9-6363-v.jl.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario", se convoca en general a los acreedores de dicho concurso para la junta que tendrá lugar el 29 de Julio próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no se admitidos en ella y que resolverá con los que concurran. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jl.7-6317-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA QUIPANO DE GONZALEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Julio 3 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.50 Jl.8-6348-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA PERDIGON DE ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.15-6536-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don BRAULIO RAMON CORREA y doña JUSTA MARIA INDAMIRA RODRIGUEZ DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.14-6532-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Lavalleja, doctor don R[illegible] Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don BARTOLOME MIRANDA y doña JOSEFA ZABALETA DE MIRANDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en e[illegible] por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para la publicación. — Minas, Junio 29 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl. [illegible] .jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE BRIOSO o FELIPE SANTIAGO BRIOSO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Julio 19 de 1937. — Blas Borralio, Escribano Público.
$4.50 Jl.8-6343-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ESTEBAN GIACOSA y ELENA PIPPO DE GIACOSA, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se deja constancia que se habilitó la próxima feria para esta publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.12-6428-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO ENRIQUE WUILMAN o ENRIQUE WUILMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 30 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jl.7-6313-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F. Raúl Goncalvez. Actuario.
$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VARESI o VARESSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.7-6309-v.jl.17.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROSARIO GIARRUSO, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Julio próximo a las 15 horas, para considerar el activo y pasivo de dicha quiebra, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habilitándose el feriado al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo Actuario.
$10.00 Jl.7-6308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ANCEL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 14 de 1937. — [illegible] D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.24-5906-v.jl.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDEZ DE PIÑEYRO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.9-6361-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TORIBIO BARREDO y MONICA DELEON DE BARREDO o MONICA DE LEON DE BARREDO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.9-6360-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUCIA VALENTINA CATAUMBERT DE RIVAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria — Mercedes, Julio 3 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.13-6479-v.jl.[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don MARIANO GONZALEZ GALARZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.13-6480-v.jl.23.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos "LORENZO ERNESTO MARTINELLI. Incapacidad. Libro 20. Folio 157", con fecha 23 de Junio próximo pasado fué nombrado curador interino del nombrado, su señor padre Juan F. Martinelli. Se hace constar que para esta publicación habilitóse el presente feriado. — Mercedes, Julio 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Jl.13-6482-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don MANUEL TOMAS BALD[illegible], y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.13-6481-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacua-

rembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAULINA DA ROSA DE LUZARDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próximo feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.15-6548-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA RODRIGUEZ ACOSTA o ANTONIA RODRIGUEZ ALVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.15-6547-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE LEON o CARLOS DE LEON CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.15-6549-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEOANE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.15-6550-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don CLELIO CESAR OLIVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.15-6551-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CAMILO FLORENCIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Camilo Florencio Rodríguez con Antonia Frugoni: donde al referirse al nombre de la madre del contrayente dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Partida de nacimiento de Julia Rodríguez: al margen, donde dice Julia Florencio, debe decir Julia Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre de la inscripta dice Tiofina debe decir Teofina, y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Unbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca Nicanor Rodríguez: al margen, donde dice Nicanor Florencio debe decir Nicanor Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre del inscripto dice Tiofina debe decir Teofina, y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Diamantina Rodríguez: al margen, donde dice Diamantina Florencio debe decir Diamantina Rodríguez: donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo), y donde al referirse a la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Zulmira Rodríguez: al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. Antenor Rodríguez: el nombre de la madre del inscripto es Teofina y no Tiofina, como se consigna en la partida, y el de la abuela paterna es Umbelina Francisca y no Umbilina Francisca. Carolina Rodríguez: en esta partida aparece equivocadamente también el nombre de la abuela, pues dice Ubelina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$21.00 Jl.9-6367-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO MUNGAY o MONGAY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.9-6368-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO de SOUZA RAMOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso", iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este, a calle Juan Antonio Lavalleja; 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez; igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milímetros al Oeste a la calle Manuel Freire. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nicolás, Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$20.00 Jl.1.o-6128-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISAURA LOPEZ DE COSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 3[illegible] de 193[illegible]. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.6-6260-v.jl.16.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MIGUEL CETRANGOLO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca, ley 13 de Julio de 1921, número 185 serie "X", a cargo de ANTONIO PERRONE, el próximo 4 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número dieciocho mil ciento treinta y cinco, manzana oficial número ochocientos sesenta y cuatro, formando parte del solar número siete del plano respectivo, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, setenta decímetros, deslindados: once metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Marcelino Berthelot (antes Independencia) número mil ochocientos sesenta y dos, mil ochocientos sesenta y cuatro y mil ochocientos sesenta y seis, entre las calles Inca y Democracia, por cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Pedro Echart, Este, con Sebastián Pírez y Oeste, con "Sala y Compañía". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate celebrado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 3 de Junio próximo pasado, a $ 7.760.76, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el saneamiento está abonado; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos (pesos $ 4.500.00), como préstamo común; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.14-6498-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ANGEL GAZZANO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 58, serie "Z", a cargo de JORGE GERALD THORNE RICKETTS, el próximo 2 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos ($ 55.650.00), un campo y sus anexos sito en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón de mayor área número ochenta y dos, con una superficie de mil trescientos noventa y ocho hectáreas siete mil ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Enero de mil novecientos veintitrés, lindando: al Norte, el arroyo Román Grande y la fracción número dos de Florencia Ana Ricketts; al Sud, el arroyo Juanín por medio, con campos de Waldestad Hermanos; al Este, las fracciones números cuatro y cinco, de Eustaquio Ernesto y Enrique Ricketts, y al Oeste, el arroyo Román Grande en medio, con campos de Américo Carasalle. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remte a $ 55.465.54, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de cuarenta mil seiscientos treinta y seis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 40.636.54), compuesta por $ 30.636.54 por saldo del préstamo y $ 10.000.00 en deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarlo en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse hasta la suma de $ 31.185.42 con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se

exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.13-6497-v.jl.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LORENZO GIORELLO VACHELLI

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1297 serie "Z", a cargo de ARTURO E. LARRIERA y otra, el próximo 30 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos noventa pesos ($ 6.490.00), un terreno y mejoras en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres, señalado con el número once de la fracción letra "A" del plano de división del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de mil novecientos doce, con una superficie de trescientos veintiún metros doce decímetros, deslindados: nueve metros de frente al Nordeste a la calle Alberto Flangini (antes "Número Uno"), edificio número setecientos ochenta y ocho y setecientos noventa, entre las calles Infantes y Húsares (antes "Números Dos y Tres"), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles Alberto Flangini e Infantes, por treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, solares números doce y dos; al Sudeste, con el número dos, y al Sudoeste, con el número diez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.478.44, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca A. Flangini número 788 está arrendada en pesos 20.00 mensuales, y la de A. Flangini número 790, en 3 departamentos a $ 12.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, colector u otras cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo que se ejecuta e hipoteca hasta la suma de cinco mil setecientos dieciséis pesos cincuenta y dos centésimos ($ 5.716.52), compuesta por pesos 3.883.85 por saldo del préstamo, y pesos 1.832.67 en deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse, hasta la suma de $ 3.954.83, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco ejecutante, el inmueble referido pertenece a José Luis Sijas, estando hipotecado en segundo término a favor de Tomás Ramos; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.10-6403-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
GABINO A. PEREIRA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1250 serie "25", a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo día 28 de Julio a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras sito en la manzana número ciento tres de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, padrón número ochocientos uno, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros doce decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros que se deslindan así: veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas, edificio numerado ciento setenta y uno, ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco, entre las calles José Enrique Rodó y Lavalleja; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con Pedro Risso; por el Sudeste, con Andrés T. Rivero y por el Nordoeste con Felipa Graña Rivero. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Mayo próximo pasado, a pesos 6.614.46, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.00); el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.7-6292-v.jl.17.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet estilo suizo. Calle Cornelio Cantera número 2720, entre avenida General Garibaldi y Estero Bellaco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra ADA MARTINEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en las "Tres Cruces", 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101010, señalado con el número 9 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Carlos Mac Coll, el 24 de Enero de 1921, compuesto de una extensión superficial de 660 metros 95 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cornelio Cantera número 2720 (antes Galarza), distando el punto medio 68 metros 06 centímetros de la esquina formada con la avenida General Garibaldi, según certificado de empadronamiento, 10 metros 15 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Miguel Silva; 67 metros 22 centímetros en el Sudoeste, limitando con el solar 8, y 65 metros 87 centímetros al Noreste, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto, así como también lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, medianerías y los gastos que su cobro originare y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Jl.13-6425-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rocchietti contra ANGELA ANSELMI DE LABORDE y otros. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 747, empadronada con el número 55078 y que, según plano del agrimensor Ricardo Belloni, de 15 de Setiembre de 1915, tiene el terreno en que está edificada, de forma irregular, un área de cuatro mil setecientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros y 47 centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, donde la puerta del edificio lleva el número 2878; dos líneas rectas paralelas que, partiendo del frente, toman hacia adentro, la del Norte, con 64 metros 52 centímetros, lindando con Cándido Abal, y la del extremo de la primera parte, otra en ángulo recto hasta el límite Norte, con 11 metros 79 centímetros, y del de la segunda, otra también en ángulo recto hasta tocar el límite Sur, con 11 metros 43 centímetros; la línea del Norte sigue, quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 32 metros 86 centímetros, el segundo hacia el Norte, con 30 metros 74 centímetros, y el tercero hacia el Este, hasta el fondo, con 30 metros, lindando toda con Riva Zuchelli. La línea del Sur sigue también quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 31 metros 14 centímetros, el segundo hacia el Sur, con 29 metros 98 centímetros y el tercero hacia el Este, hasta tocar la línea del fondo, con 36 metros 78 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, y la línea del fondo, cerrando la figura, tiene 88 metros 20 centímetros al Este, lindando con César Caprile. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. Se hace constar, además, que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$51.00 Jl.14-6501-v.jl.30.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 1352 pares calzado surtido, 174 valijas y carteras surtidas. En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El miércoles 21 de Julio, a las 14 horas (2 p. m), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de estampillado de calzado, que estarán en exhibición desde el jueves 1.o.

Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

$8 00 Jl.10-6423-v.jl.21.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 19 de Julio de 1937, en el local del señor José M. Patiño, calle Castro número 26, todas las mercaderías e instalaciones del exp. "RAUL COTELLO POSADAS, quiebra" (Farmacia Argerich) a la hora 14 y 15, hasta su terminación. Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 1.er turno.

$ 4.50 Jl.9.6354-v.jl.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Nueve modernas máquinas "Intertype".
En el local del diario "Uruguay", avenida General Rondeau número 1618.

El jueves 22 de Julio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Alberto C. Brignole, dictada en el expediente "The River Plate Supply con EDITORIAL URUGUAY, S. A." y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones y por separado: 1 máquina componer "Intertype", modelo C, número 3, con 8 magazines centrales, 3 laterales y 8 juegos matrices desde cuerpo 14 hasta cuerpo 60, para títulos, avisos, etc; 2 máquinas de componer "Intertype" modelo E, con 2 magazines, 2 juegos matrices; 6 máquina componer "Intertype" modelo A, con 1 magazín, 1 juego matrices. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor.

Las máquinas estarán en exhibición desde el día 12, de 9 1|2 a 11 horas.

Todo comprador consignará el 10 o|o en garantía y la comisión judicial de 4 o|o.

Plazo para desarme y entrega: tres días.

Pida informes y prospectos en Piedras, 318.

$15.40 Jl.12-6424-v.jl.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, 9 valiosos lotes, por separado, en una ubicación extraordinaria. Frente a las avenidas Agraciada y Buschental y calle Félix Olmedo. Varios de ellos con dos frentes. Con el afirmado y caño colector pagados. El sábado 24 de Julio a las 16 horas, remataré uno a uno estos magníficos solares de áreas chicas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Ja. di Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARGARITA FERREIRA DE VIDIELLA", se hace saber al público que el 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en lotes por separado y al mejor postor, de los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, comprendidos dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 57.444, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y compuesta, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 19[illegible]

de una superficie total de cuatro mil seiscientos cincuenta y seis metros con noventa y dos decímetros y, según títulos, de cuatro mil seiscientos ocho metros siete mil quinientos treinta y dos centímetros cuadrados que se deslindan, según el citado plano: por el Sudoeste, la avenida Agraciada; por el fondo, al Nordeste, la calle Félix Olmedo; al Sudeste, la avenida Buschental, y al Noroeste, con el señor J. Cosio. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, siendo también de su cargo la comisión legal del martillero: 2.o Que los referidos solares serán sacados a la venta con el pavimento y saneamiento pagos; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida planos con amplios detalles en mi escritorio: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$36.00 Jl.8-6344-v.jl.24.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra PIRIZ DE VIERA (ELENA), VIERA DE RISSO (CESAREA PASTORA) y otra como herederos de Cesáreo G. Viera. Juicio ejecutivo Hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacheli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos uno, designada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Machado, de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y copia del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Abril de mil novecientos veintidós y se compone de una superficie de seiscientas cincuenta y siete hectáreas, seiscientas nueve centiáreas, lindando: al Noroeste, con el arroyo Navarro: al Sud, con la fracción número dos: al Este, con la cumbre de la Sierra de las Animas, y al Oeste, con la sucesión Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca rural número 139 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.343.22, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.8-6339-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet calle 21 de Setiembre 3027. El 23 de Julio a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 32473 situado en el paraje conocido por Trouville, próximo a los Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 de la fracción número 7 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodrguez en Agosto de 1908, y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros 71 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle 21 de Setiembre, entre las de Juan Benito Blanco y Roque Graceras; 37 metros 19 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 61, de la sucesión de Francisco Sáez; al Este, con el solar 53, de Francisco R. Olarte, y al Oeste, con el solar 51. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. alter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.00 Jl.7-6319-v.jl.23.

FRANCISCO DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, y del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIBORIO EULOGIO MARTINEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero señor Francisco De León, presidiendo el suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno y demás mejoras que comprende, situado en esta localidad de Paso de los Toros, empadronado con el número setecientos setenta y ocho, ubicado en la segunda manzana de los terrenos suburbanos del plano de fraccionamiento del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos dieciséis, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Salto, por cincuenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Norte a la calle Colonia; linda, al Sud y Oeste, con Angela Bálsamo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario en su casa central de Montevideo (hipoteca urbana número 1162 serie "28"), a disposición de los interesados en su examen; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, al día de la escrituración, por concepto de cordón, medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento de Tacuarembó, a disposición de quienes quieran examinarlos; E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Palleja Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.6-6273-v.jl.21.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL PIÑERA" se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 30.00 la hectárea Una fracción de campo y demás mejoras que contenga situada en la manzana número 15 de la sección Santa Lucía de las chacras de Florida, en el Departamento de Florida, compuesta de 24 hectáreas, 8114 metros 88 dec.2 que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera: al Sud, calle pública que la separa de Fernando Urruti: al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4066; 2.o Acto continuo y con la base de $ 30.00 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 15 de la misma sección que la descripta anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros deslindados así: al Norte, con Isidro Saavedra, calla por medio; al Sud, con la sucesión Manuel Castellá; al Este, con Felicio Santarcieri, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central por medio, con la manzana número 16. Este bien forma parte del empadronado con el número 4066; 3.o Acto continuo y con la base de $ 30.00 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma manzana y sección que la descripta anteriormente, que es parte del bien empadronado con el número 4066 y compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros que se deslindan así: por el Norte, calle por medio, con Isidro Saavedra; al Sud, con don Angel Della Ventura; al Este, con Pedro Pastorini, y al Oeste, con más campo del causante; 4.o Acto continuo, con la base de $ 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 56 de la misma sección que la relacionada anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros, deslindados así: al Norte, con don Francisco Alberto Ramón; al Sud, con don Francisco Sanseviero; al Este, calle pública por medio, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, también calle pública por medio, con don Loreto y Saturnina García. Este inmueble forma parte del empadronado con el número 3876; 5.o Acto continuo, con la base de pesos 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del bien empadronado con el número 3876, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 dec.2, que se deslindan así: al Norte, calle pública por medio, con Pedro Canapale y Salustiana Pérez; por el Sud, con el causante: al Este, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, con Loreto y Saturnina García; 6.o Acto continuo, con la base de $ 53.32: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del bien empadronado con el número 3876 y compuesta de 12 hectáreas, 6148 metros 86 dec.2, que se deslindan así: por el Norte, con la sucesión de Valerio Guardia: al Sud, con don Francisco Senveviero; por el Oeste, con el mismo señor y calle pública por medio, con don Rafael Corujo; 7.o Acto continuo, con la base de $ 53.32 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del inmueble empadronado con el número 3876, compuesta de 11 hectáreas, 1082 metros 82 dec.2, que se deslindan así: al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sud, con Francisco Sanseviero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$128.00 Jn.28-6064-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno
JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — En cumplimiento de lo resuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "JOSE MARIA ROVIRA y otros. Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Arce" (L. 28, F. 658), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio de 1937, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1385, el martillero don Horacio Adami Casarabilla en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 2937 y compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil seiscientos treinta y dos metros, que se deslindan así: al Norte, la carretera a Colonia; al Este, el arroyo Artillero; al Sur, el río de la Plata; y al Oeste, campos de la viuda de Idiarte Borda. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado a razón de ciento cuarenta pesos cada hectárea y por consiguiente, la totalidad en cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos y que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de esa tasación, o sea a veintisiete mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario del bien a venderse, donde los interesados pueden examinarlos; y E) Que se ha habilitado la

feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Héctor J. Sánchez, Actuario.
$54.60 Jl.5-6215-v.jl.28.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente, de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570; Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de 1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas, seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos 4 269.74. II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 10 de 1937. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
$93.60 Jn.24-5942-v.jl.29.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra SUCESION DE CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público: Que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1523, compuesto según título de una superficie de ciento trece hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en la mesura y deslinde que practicó en Diciembre de 1913, se compone de una superficie de ciento once hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y seis metros, que se deslindan así: por el Norte, Noroeste y Oeste, el arroyo del Pescador; por el Nordeste, una línea recta de mil ciento ochenta y dos metros de extensión, en cuyo extremo Sudeste, se une con un martillo saliente formado por dos líneas rectas respectivamente, de doscientos metros, que corre del Sudoeste, al Nordeste, y de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta centímetros, de dirección Noroeste, a Sudeste, cuya línea divisoria separa el campo referido, de los de don Hugo Tidesmann y doña E. González, y por el Sud, confirma con doña María González de Díaz, en una extensión de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó el próximo feriado, al solo efecto de la publicación de avisos de remate, colocación de avisos en el campo a venderse, realización de la venta y firma del respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$73.60 Jn.23-5868-v.jl.22.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Retá, dictada en los autos caratulados "Señora María Elena contra LAURO SILVA Y GRANADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en la manzana número 41, de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6601, compuesta de una superficie de 332 metros con 4 decímetros, deslindados así: 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, a la calle Soriano, por donde la puerta de entrada lleva el número 1029; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de Antonio Sala; por el Oeste, confina con terrenos de Luis Cochet, y por el Este, con propiedad de María Santurio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso); y 4.a Que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$33.00 Jl.1.o-6150-v.jl.17.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados MANTEGAZZA Y CASTIGLIONI con el propietario del inmueble empadronado con el número 40173, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, propuesto por el ejecutante, asistido del señor Alguacil y Actuario designados en autos a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con veintiocho centésimos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 40173, señalado con el número 5, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente a la calle Santa Lucía al Noreste; por cuarenta metros cincuenta centímetros a la calle Ladines, con frente al Este, y con la cual forma esquina. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, que es las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1937.—Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$ 34.50 6296-Jl.7-v.jl.23.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, señor Justino Moreira, en los autos sucesorios de doña JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros sesenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Roffmann; al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste, con la sucesión Francisco Cassanello; base de venta, tres mil seiscientos pesos; 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando al Sur, con Juan Tramendín, y al Oeste, con José María Pérez; base de venta, tres mil cuarenta pesos; 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo, lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández; base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez; al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4; base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 le 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$98.40 Jl.9-6386-v.jl.30.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Doña Ana Bonjour de Bonjour contra ANSELMO LIMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, sita en Colonia Cosmopolita, en esta sección, señalada con el número 945, de quince hectáreas y los sobrantes que pudiere encerrar, lindando: al Norte y Nordeste, con calles; al Nordeste, chacra 946; al Sudeste, con la 939 y al Sudoeste, con la 944. Padrón 1911. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados, y que se ha habilitado el feriado a efectos de esta publicación. — Rosario, Julio 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$24.00 Jl.12-6465-v.jl.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos "Sucesión de ELISA CASABONA DE PONS", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en esta villa: 1.o La fracción A del plano del agrimensor Alberto J. Raffo, compuesta de 46 metros 78 decímetros que linda: Norte, calle Perú; Noreste, sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; Sur, con carretera Nueva Palmira - Cardona; 2.o La fracción B del mismo plano, compuesta de 6 metros 05 decímetros, que linda: Norte, con carretera Nueva Palmira - Cardona; Sur y Sureste, con terreno de la Intendencia Municipal de Colonia, y Suroeste, con Pedro G. Antonio Gatto. Ambas fracciones forman parte de la manzana 64 del cuartel Oeste. Padrón número 1655. Base: veinticinco centésimos el metro cuadrado. Se previene que los antecedentes, títulos, etc., se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que se ha habilitado la feria menor para este diligenciamiento. — Nueva Palmira, Julio 23 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$20.00 Jn.30-6122-v.jl.16.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia, costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras; al Sur, con Federico Karlen; al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo. — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "MAXIMO PEREIRA o MAXIMO ISABELINO PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día treinta de Julio corriente a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en las condiciones que se expresarán y por el martillero Julio C. Barañano, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes con todas sus mejoras: A) Una fracción de campo sita en la segunda sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 1561, que, según plano de los agrimensores Olivera Calamet y Tourreilles, señalado con el número tres, levantado en Julio de mil novecientos veintiocho, se compone de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cinco metros, lindando: al Norte, María Listur de Medero: al Noreste, Manuel Pereira; al Sureste, con Martín Goñi; al Sur, arroyo Juncal, y al Oeste, servidumbre de paso por medio, Máximo Moreira y Florencia Pereira; B) Otra fracción de campo empadronada con el número 701, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de dos parcelas, de las cuales una es parte de la que se señala con el número once en el plano del agrimensor Alberto E. Penot, de Abril de 1891, compuesta de doce hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros treinta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Coralio Pérez; al Este, calle pública; al Sur, en parte la parcela que se describirá y en parte Agustín Medero, y al Oeste, Agustín Medero; y la otra parcela, según plano del agrimensor Penot, número seis, se compone de dos hectáreas, lindando: al Norte, Este y Oeste, la parcela anteriormente descripta, y al Sur, Agustín Medero; C) Otra fracción de campo sita también en la segunda sección de Flores, empadronada en mayor área con el número 686, que, según plano número dos, de los agrimensores Olivera Calamet y Tourreilles, de Julio de 1928, se señala con el número trece, con un área de veintitrés hectáreas, siete mil novecientos noventa y un metros setenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso por medio, la fracción que se describirá y Dorliza A. Pereira de Pérez; al Noreste, una poligonal de cinco tramos con Juan Mestrecasa, Plaza y Conrado Olivera y Martín Goñi; al Sur, Martín Goñi y Deolinda M. Pereira, y al Suroeste, con dicha señora y el arroyo Balta; D) Otra fracción de campo sita en la misma segunda sección de Flores, empadronada en mayor área con el número 686, designada con el número catorce en el plano citado, con un área de dieciocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa metros mil seiscientos ochenta centímetros, lindando: al Norte, Dorliza A. Pereira de Pérez; al Sur y Sureste, servidumbre de paso por medio, la fracción últimamente descripta, y al Suroeste, el arroyo Balta; E) Una fracción de huerto que es parte del designado con el número sesenta y dos en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1938, compuesta de tres mil novecientos sesenta y siete metros, veintisiete decímetros ochenta y dos centímetros, lindando: al Norte, Santiago D. Pérez y Marcelina Gregoria Pérez; al Este, calle 18 de Julio (hoy avenida Viera); al Sur, calle Tacuarembó y José P. Sallúa, y al Oeste, José P. Sallúa y Antonina P. de Pereira; F) Una fracción de terreno formada por la mitad de los solares cinco y siete de la manzana cincuenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número 2099, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Este, calle Florida; al Sur, solar tres, y al Oeste, resto de los solares cinco y siete. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos con en las letras A), B), C) y D) se sacarán a la venta con la base de sesenta pesos la hectárea, y los descriptos en las letras E) y F) serán vendidos sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los fines de esta publicación se ha sido habilitada la feria menor vigente; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Julio 5 de 1937. — Antonio M. Quinteros, Actuario Interino.

$89.40 Jl.8-6349-v.jl.24.

JOSE LEONCIO EULA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Detención de 66 bolsas de azúcar efectuada por el Subcomisario de la 9.a sección, don NELSON EULA", se hace saber que el día 25 del corriente a las 10 horas, en el local de la comisaría de la 1.a sección se procederá, por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Contador don Angel Segovia y Graña, al remate de la siguiente mercadería: 66 bolsas de azúcar con un peso total de 3.528 kilos, al mejor postor. Aceptada la oferta el interesado depositará el 10 o|o del valor de la mercadería. — Rivera, Julio 5 de 1937. — Francisco Saldaña, Receptor.

$10.00 Jl.15-6573-v.jl.24.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Gregorio Aquilino Echartea contra SILVEIRA GRAÑA DE PUÑALES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 10 de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Este, calle Libertad; al Oeste, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas; al Sur, calle 25 de Agosto, y al Norte, Ramón Florencio Eladio Méndez. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos: Otro terreno solar sito en la misma manzana que el anterior, de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Oeste, calle Rincón; al Este, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas y la ejecutada, y al Sur, Gregoria V. Pintos Lascano de Olivera, y al Norte, José Tapia. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; 3.o De las 14 horas y 40 minutos a las 14 y 55: Una faja de terreno sita en la misma manzana que las anteriores de la expresada villa de Lascano, compuesta de doscientos metros que linda: al Norte, Miguel Ramón Corbo; al Sur, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas; al Este, Humberto C. Gutiérrez, y al Oeste, solar número 10. Tasado en cien pesos; 4.o De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Jesús Fernández", de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros que linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Ramón González; al Este, calle General Lavalleja, y al Oeste, Eduardo García. Tasado en trescientos cincuenta pesos; y 5.o De las 15 horas y 20 minutos a las 15 horas y 35 minutos: Una fracción de terreno solar y sus construcciones, sita en la manzana número 13 de la expresada villa de Lascano, compuesta de treinta y ocho metros seis mil ciento once centímetros que linda: al Este, calle Rincón; al Oeste, parte del solar número 5; al Sur, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas, y al Norte, Edmundo Schatz y José Stern. Tasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 5.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$94.00 Jl.3-6204-v.jl.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Cotton Hnos y Cía contra Mahmud Salomón. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio, a la hora quince y en la calle Treinta y Tres número 141, se procederá, por el rematador Agustín Pereyra, a la venta a martillo de las mercaderías embargadas en dichos autos, las que se venderán por lotes, al contado y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones efectuadas en autos, y que están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Rocha, Julio 3 de 1937. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de la publicación de edictos. — José Miranda, Juez de Paz.

$ 12.00 Jl.12-6462-v.jl.22.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "FERMINA ARTOLA DE OLASCOAGA. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del mes de Julio entrante del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, todos los derechos y acciones que le corresponden a Ignacio Olascoaga en la propiedad ubicada en esta ciudad de Salto, plantas alta y baja, con el número 764 de la calle Uruguay, empadronada con el número 790, manzana número 33, compuesto el terreno de 14 metros 10 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 43 metros 17 centímetros en el costado Oeste, lindero con el Club Uruguay; 13 metros 61 centímetros al Sur, y 43 metros al Oeste, lindando con Antonio Castagno, teniendo una superficie total de 596 metros cuadrados 8.734 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los derechos que le corresponden a Ignacio Olascoaga han sido tasados en $ 5.000.00

y que las dos terceras partes asciendan a la suma de $ 3.333.34; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario en garantía de la compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina agregados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base fijada; 5.o Que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$37.50 Jl.7-6311-v.jl.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Octavio González Mesquita, curador de Anarolina González Mesquita, solicita autorización para vender en subasta pública un inmueble de pertenencia de dicha incapaz", se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario y actuando como pregonero el señor Cruz Goyen (hijo), procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda al de $ 37.946 mls. la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en Cuaró, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3869, compuesta de un área de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Cuaró; por el Sureste, sucesión Castro y por el Suroeste y Noroeste, con Luis María de Freitas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937.—Julio Maia, Actuario.

$20.50 Jl.9-6356-v.jl.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores FELICIANO RIAL y ALEJANDRO YEREGUI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida San Martín número 3149, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "González y Otero". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Fermín González. — Feliciano Rial. — Alejandro Yeregui.

$5.00 Jn.19-6121-v.jl.19

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Zabala número 1479 el próximo día 29 de Julio a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o Reforma de los artículos 5.o, 7.o, 8.o, 9.o, 13, 14, 15, 18 y 45 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar quórum en esta asamblea, según el artículo 39 de los estatutos, tiene que estar representado el 60 o|o del capital integrado, de acuerdo con el último balance. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — El Directorio.

$7.50 Jl.13-6495-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores P. BIANCHI ALETTI, ANTONIO COSME GALLENI y ENRIQUE KLINGER la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Orenzana" tengo establecida en esta Capital, calle Araycuá número 191 ... los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — José Alonso.

$5.00 Jl.7-6310-v.jl.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don AURELIANO MAESTRE la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle Nueva Troya número 3722, de esta ciudad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — José Blanco.

$5.00 Jl.1.o-6146-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores PEDRO MARKARIAN y GARABET BOYADJIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la casa de la calle Uruguayana 3402, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Artin Boyadjian. — Pedro Markarian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 Jl.1.o-6134-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor DEMETRIO CZABAN KUSIK mi casa de comercio en el ramo de taller de calzado, sito en la casa de la calle Hocquart número 2138, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Steffan Rybachouk. — Demetrio Czaban Kusik.

$5.00 Jl.1.o-6135-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que por derecho correspondan se pone en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Juan Luis Vidal, he arrendado al señor JERONIMO VLADISLAVICH las instalaciones, muebles y útiles del comercio de recreo y bar ubicado en la calle Sierra número 2081, comercio que en lo sucesivo girará bajo el rubro y responsabilidad comercial de dicho señor. Informes en Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Santiago Rilla. — Jerónimo Vladislavich.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JAIME SERRALTA la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y anexos tenemos establecido en este Departamento, segunda sección policial y en el paraje denominado "Puerto Gómez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten al citado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1937. — José María Suárez. — Joaquín Eguren Mederos.

$5.00 Jl.1.o-6129-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL PINO MORAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 54 de la calle Gregorio Zanabria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Juan J. Suñer.

$5.00 Jl.1.o-6125-v.jl.20.

CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 2 de Julio del corriente por el escribano don Nicanor dos Santos, hemos resuelto constituir nueva sociedad con el señor EDGARD THIES para explotar los comercios que en el ramo de venta al por menor de medias, tejidos de punto y afines tenemos establecidos en la calle 18 de Julio números 2012, 914 y 1545, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Jacobo Kon. — Nochim Elenter. — Edgard Thies.

$5.00 Jl.7-6306-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto la disolución de la razón social "MASCHERONI y CASTRO", que giraba en esta plaza en los ramos de elaboración y venta de productos porcinos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Mascheroni y Castro.

$5.00 Jl.8-6341-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente a la casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 2203 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Luis L. Casas. — Belisario Pérez.

$5.00 Jl.8-6335-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Domingo Aramburú número 1951, al señor MOISES STEINAS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos durante el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23-6-67. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Adolfo Castro.

$5.00 Jl.8-6333-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y, en particular, de nuestra estimada clientela, que, de común y amigable acuerdo, con fecha 30 de Junio hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "JAURENA y LUNGO", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardo Lungo, quien continuará con el mismo negocio. — Mercedes, Junio 30 de 1937. — J. Raúl Jaurena. — Bernardo Lungo.

$5.00 Jl.7-6315-v.jl.27.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

Cooperativa de producción y Consumo

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general que se realizará en su local, calle Uruguay esquina San Antonio, el día 26 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio; 3.o Cración de una nueva serie de diez mil pesos. — La Comisión Directiva.

$5.85 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Yaguarón 1661, a don SEVERIANO DIEZ, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Juan Delgado.

$5.00 Jl.8-6337-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor TOMAS TORRENS el comercio que tenía establecido en Sauce Chico (Departamento de Salto). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de mi expresada casa comercial deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal de treinta días para serles satisfechos. — Sauce Chico, Junio 30 de 1937. — Martín Aguerre.

$5.00 Jl.7-6314-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1937 he vendido a la señora EULOGIA DUARTE DE ACOSTA MOREIRA el negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Doctor Carlos Berrutti, en la villa Paso de los Toros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 1.o de 1937. — Mayer Kalman Aranovich.

$5.00 Jl.15-6554-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ERNESTO BERRO y SALO SINREICH y señorita LEONTINA DUFAU, que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 639, bajo la razón social "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ernesto Berro.

$5.00 Jl.15-6534-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO ORRICO é HIJO el café y bar con alcohólicas situado en el camino Maldonado número 4904, esquina a la de Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Galleni y Illinger. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Jl.15-6473-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber qué he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalada en la calle Reconquista número 450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Juan Touriño. — Adolfo Alvarez.

$5.00 Jl.15-6476-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Lorenzo Pérez número 3151, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Gayetano Balbi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Antonio Balbi. — Manuel Pérez.

$5.00 Jl.15-6533-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARMELO ZOCCOLI y éste promete comprar el negocio de provisión y anexos denominado "El Buen Trato", establecido en esta ciudad, calle Salto número 1193. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Ramón Remuñan. — Carmelo Zóccoli.

$5.00 Jl.15-6528-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del comercio que en los ramos de herrería y carpintería giraba en este pueblo bajo la firma "ANCELMO BENTANCOR", siendo ésta en adelante "Monti y Bentancor", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Chamizo, Julio 9 de 1937. — Alberto Monti. — Anselmo Betancor.

$5.00 Jl.15-6518-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO nuestra empresa telefónica denominada "Progreso", establecida en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, debiendo presentarse, los que se consideren nuestros acreedores con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888 a 892, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1937. — C. C. Guldenzoph e Hijos.

$5.00 Jl.15-6535-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber que ha sido disuelta la sociedad que en compraventa de automóviles giraba en esta plaza bajo la firma "J. L. RODRIGUEZ y COMPAÑIA", formada por Justo Luciano Rodríguez y Raymundo Zaffaroni. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — R. Zaffaroni. — J. L. Rodríguez.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por "Enrique F. De Benedetti y Compañía Limitada" a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI-VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.15-6546-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que en fecha 10 del corriente he vendido mi casa de peinados sita en Ejido 1380, a don JOSE D'ALESSIO. A los que se consideren con algún derecho puéden concurrir con sus créditos a C. García Peña 2764. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Juan Bardecio.

$5.00 Jl.15-6552-v.ag.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Por escritura de cinco de Julio del corriente año, pasada ante mí, los señores ATILIO BIANCHI, ENRIQUE BELBUSSI y JOSE SAN ROMAN, orientales, casados, domiciliados en esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.a Tiene por objeto la explotación del privilegio industrial número 43, para la fabricación de conductores eléctricos, cables en general, alambres para bobinas y ramos anexos; 2.a Su domicilio es en esta Capital, en la casa número 1977 de la calle Miguelete; 3.a Girará bajo la razón social de "Bianchi y Compañía Limitada" y bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, Limitada (Fucel)"; 4.a El capital social es el de ciento once mil pesos ($ 111.000.00) aportado por partes iguales y totalmente integrado; 5.a Uso de la firma: indistintamente; 6.a Duración: diez años, a contar del otorgamiento; 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 68 al folio 200 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido en el decreto-ley número 8962. — Juan José Belo, Escribano.

$12.00 Jl.15-6524-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor AMERICO CALVO el comercio de mi propiedad que en el ramo de horno de pizza tengo establecido en la avenida San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Lorelli.

$5.00 Jl.9-6374-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Juan Carreras.

$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que el siete del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Enrique Manuel Amorín cedió al señor SANTIAGO GLUSBERG la participación que tenía en la sociedad en comandita "Grandes Librerías Anaconda Santiago Glusberg y Compañía", de esta plaza, Bacacay 1339, y que éste vendió el activo y pasivo que le correspondía en dicha sociedad al señor Miguel Livschitz. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Enrique Manuel Amorín. — Santiago Glusberg. — Miguel Vivschitz.

$5.00 Jl.14-6484-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "La Mascota", fábrica de muebles, establecida en la calle Martín García 1226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor ABRAHAM HOFFNUNG, y desligándose totalmente el señor León CRAYSMAN. A los efectos pertinentes se hace a presente publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1937.—León Craysman. — Abraham Hoffnung.

$ 5.00 Jl.9-6356-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que con esta fecha y por intermedio del balanceador Latorre Yéregui, he vendido mi casa de comercio en los ramos de café, bar, restaurant y horno sito en la calle Ituzaingó números 1579 y 1585 al señor don FELIX MOMIA. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos del caso en la oficina del balanceador, calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jl.6-6258-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don VALENTIN BARONA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Francisco Miranda número 4251, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Manuel A. Rey. — Valentín Barona.

$5.00 Jl.8-6336-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIEGFRIEDO STERN mi comercio en el ramo de lechería y reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 2157. Los acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mgr. Juris. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. E. E. 8-40-32). — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Gregorio Weinberg.

$5.00 Jn.29-6080-v.jl.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Jl.12-6446-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 12 de los estatutos sociales, inciso 1.o, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 28 del corriente a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.

$ 15.60 Jl.12-6469-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Blandengues número 1732, al señor GREGORIO BERDICEVSKI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, en la calle Blandengues número 1673, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Simcha Berman.

$8.00 Jn.21-5767-v.jl.9.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio próximo a las 17 horas en el local calle Zabala 1479, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículos 36 y 41); 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y un suplente; 3.o Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o Solicitud de un grupo de accionistas; 5.o Proclamación de los candidatos electos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — El Directorio.

$7.50 Jl.13-6494-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores OSCAR CASTILLOS y ADEMAR MARTINEZ el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en las calles Molina y Progreso, de esta villa. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Castillos, Junio 26 de 1937. — Alberto Rocha.

$5.00 Jl.3-6205-v.jl.22.

BANCO DE CREDITO

115.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente mes en adelante, a cobrar el dividendo del 2 o|o, que corresponda al trimestre vencido el 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — El Secretario.

$3.00 Jl.10-6390-v.jl.21.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 991 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.

$7.00 Jl.10-6397-v.jl.30.

DISOLUCION, VENIA Y SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, lo siguiente: Que oportunamente se otorgará la disolución de la sociedad "BOZZINI y COMPAÑIA", que gira en esta ciudad, calle San José 1083, en el ramo de peluquería, peinados, tintura y anexos, y la componen César Liberato Bozzini y María Ema Ojeda. Simultáneamente se otorgará una nueva sociedad entre el señor Bozzini y la señora Julia Facelli Correa de Saporiti, con la base del mismo comercio. La señora Facelli Correa de Saporiti ha obtenido la venia marital respectiva para ejercer el comercio, de su esposo Joaquín A. Saporiti, quien le dió amplio poder al efecto, facultándola para tener parte en la gestión de los negocios que explote. A los efectos citados, cualquier persona o entidad que tenga derechos contra la sociedad que se disuelve o impedimentos contra la señora comerciante deberá ponerlos en conocimiento del escribano Próspero Bovino, profesional encargado del otorgamiento de los contratos mencionados, Cerrito número 521. — María Emma Ojeda. — César Liberato Bozzini. — Julia Facelli Correa de Saporiti.

$12.00 Jl.3-6182-v.jl.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS". S. A.

(En liquidación)

CITACION

Se cita a los señores accionistas para cobrar la primera cuota correspondiente a las acciones de dicha Empresa, todos los días hábiles desde el día 30 de Junio de 1937 de las 14 y 30 a las 16. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — El Secretario.

$3.90 Jn.30-6100-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizará el escribano Luis Rodríguez Villamil, la fábrica de hilados y tejidos que gira en esta plaza bajo la firma "Romeo C. Bozzolo", con domicilio en Veracierto 3206, pasará a ser de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOZZOLO HERMANOS LIMITADA", que se constituirá con los socios Romeo C. Bozzolo, Aníbal Bozzolo y Juan Carlos Bozzolo, la que se hará cargo del activo y pasivo de dicha fábrica. — Romeo C. Bozzolo.

$ 5.00 Jul.12-6431-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MODESTO A. ABELLA la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1851. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. —Desiderio Graña. — Modesto A. Abella.

$ 5.00 Jl.12-6427-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.

$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos generales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.

$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA", integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva sociedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a NATIVIDAD SALABERRY la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2649. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. — Natividad Salaberry. — Luis Castro.

$ 5.60 Jl.12-6426-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido en venta al señor MANUEL ABELENDA el negocio de carnicería situado en la calle Zapicán 2750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de que le sean satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Enrique Abelenda.

$5.00 Jl.13-6483-v.ag.2

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberán presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1937. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-6531-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de "AGUIAR HERMANOS" tenemos establecida en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, retirándose de la firma los señores Juan Pedro y Juan Ramón Aguiar y haciéndose cargo del pasivo de la misma el señor Serafín Aguiar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Garzón, Julio 9 de 1937. — Juan Pedro Aguiar. — Juan Ramón Aguiar. — Serafín Aguiar.

$7.00 Jl.14-6527-v.ag.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer semestre del 35 ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.

$ 13.65 Jl.12-6470-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría, he prometido vender a los señores ROBERTO OTERO y BENIGNO OTERO mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presente en la indicada cada de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Avelino Otero. — Roberto Otero. — Benigno Otero.

$5.00 Jl.6-6269-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "RAZENHOFER y COMPAÑIA" la fábrica de chapas de zinc para fotograbados que tengo establecida en la casa número 1830 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribano Pascual Quagliata) — Montevideo, Julio 6 de 1937. — D. F. Watts.

$5.00 Jl.9-6359-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 3.o, 36 y 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — El Directorio.

$9.75 Jl.12-6447-v.jl.28.

VENTA DE RESTAURANT

Se hace saber que voy a vender a favor de JULIO NAGY y MARIA FIKTUS el restaurant que tengo establecido en la calle Alzaibar número 1298. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días a esta misma casa para ser abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Julio Heemann y Margarita Tilki.

$5.00 Jl.3-6215-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Junio he comprometido vender al señor ANTONIO POLLA y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de bar tengo establecido en la calle Durazno 1552, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Pedro [illegible] y Compañía.

$5.00 Jl.1.o-6127-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi establecimiento en el ramo de perfumería, de la calle Canelones 1985 a la sociedad que se constituirá bajo la razón social "PERFUMERIA CECILIA LIMITADA" de la cual formaré parte. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, Buenos Aires 508. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Natalio Jasquin.

$5.00 Jn.4-5100-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos constituído una sociedad colectiva integrada por los señores JOSE MANUEL FERNANDEZ y MANUEL BERES, la que continuará la explotación de la casa de comercio en los ramos de café, bar y almacén de comestibles situada en la calle San José número 1249, de esta ciudad, y propiedad del señor Beres. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.
$5.00 Jl.9-6371-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Eliseo Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Carreiras. — Dolores Blanco.
$5.00 Jl.9-6372-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores arquitectos Carlos A. Vanini y Hugo Gamberoni han acordado disolver la sociedad que como contratistas de obras giraba en esta plaza bajo la firma "VANINI y GAMBERONI", calle Miguelete 1458.
$5.00 Jl.9-6353-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y cancha de pelota tenemos establecido en esta ciudad, calle Enrique Castro números 3438 y 3840 El socio señor ALEJANDRO PENA se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano.
$5.00 Jl.9-6364-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor P. Pizzanelli (Urugual 1761), he contratado vender a favor de los señores TRABADELO Y GONZALEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3147, esquina a la de Arellano, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937.— Juana Zaglio de Reyes.—Trabadelo y González.
$ 5 00 Jl.9.6358-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Germán Schwartz se comprometió vender al señor MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529. libre de activo y pasivo, hasta el 31 de este mes y año, cuyo negocio el vendedor Schwartz se comprometió adquirir del señor José María Alonso por permuta publicada en este diario con fecha 28 de Octubre de 1926, sin haberse aún escriturado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo. Julio 6 de 1937. — Manuel Casas Ramos. — Germán Schwartz.
$ 5.00 Jl.9 6369-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), hemos contratado vender al señor VALENTIN ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Palmar número 2454, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con sus justificativos.—Montevideo, 6 de Julio de 1937. — Costas y Pérez. — Valentín Andrade.
$ 5.00 Jl.9-6355-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cubo del Sur número 3700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Bousoño Hermanos.
$5.50 Jl.9-6373-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "COHEN y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco Irastorza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Cohen y Compañía. — Plaza Libertad 1142.
$5.00 Jl.6-6262-v.jl 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO OLLENARD e HIJO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2603, de esta ciudad, notificando a los acreeedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Manuel Souto. — Pedro Ollenard e Hijo.
$5 00 Jl.6-6267-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CELSO RODRIGUEZ el café, bar y restaurant situado en la calle Isidoro de María número 1499, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Albín González. — Celso Rodríguez.
$5.00 Jl.6-6271-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MOREIRA y MAIDANA" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, desligándose el señor Juan José Moreira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eradio Maidana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan José Moreira. — Eradio Maidana.
$5.00 Jl.6-6272-v.jl.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "EILHART y GOLUBCHIN" ha quedado disuelta con fecha 30 de Junio del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de las casas de comercio pertenecientes a dicha razón social el socio don Miguel Eilhart. Los comercios aludidos son: restaurant "Aguila de Oro", de esta Capital, y "Palacio de la Cerveza", sito en Punta del Este (Departamento de Maldonado). y el socio Moisés Golubchin se hace cargo de las deudas correspondientes a la chacra situada en el paraje conocido por "El Manga". 11.a sección judicial de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. para que los que se consideren con derecho deben presentarse con sus respectivos créditos a la oficina de balances de don Juan J. Sanguinetti, Buenos Aires número 583 (bis). — Miguel Eilhart. — Moisés Golubchin.
$7.00 Jl.5-6250-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don HUGO PAGANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevido, Julio 1.o de 1937. — Dámaso Ayarza.
$5.00 Jl.5-6252-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL MARTINEZ AINZUAIN el comercio de mi propiedad denominado "Ropa Fuerte", en el ramo de artículos para hombres y anexos, con asiento en villa del Cerro, de este Departamento calle Grecia número 3626. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comrcio con los justificativos. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Nemesio Rodríguez.
$5.00 Jl.6-6270-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALDO BERNARDI la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Canelones número 2267, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Antonio Beltrán. — Aldo Bernardi.
$5.00 Jl.6-6268-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor GERONIMO CASTRO NOVO nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Carabelas números 3339 al 3343, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Pompeo Platini. — Pascual Salina. — Gerónimo Castro Novo.
$5.00 Jl.3-6191-v.jl.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a los señores S. KAVEDJIAN HERMANOS el comercio de tienda y mercería que tengo establecido en Agraciada 4127. A los efectos de la ley de 26 de Setieembr de 1904, se cita y emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — José C. García.
$5.00 Jl.2-6175-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que rescindimos el compromiso de compraventa suscrito el 1.o de Enero próximo pasado, referente al comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y estación de servicio gira en esta plaza, bulevar Artigas 1875, denominado "Estación Touring", del que se ha hecho cargo nuevamente su propietario señor GINO MORENI. Los acreedores, por el período que explotó de su cuenta el comercio el señor Raúl Urdangarín, o sea, desde el 1.o de Enero próximo pasado al 5 del corriente mes, presentarán sus cuentas y demás recaudos en la calle Misiones 1410. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Gino Moreni. — Raúl Urdangarín.
$5.00 Jl.2-6164-v.jl.21.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A."
ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893. se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1937 en el local de la calle Soriano 969, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora: 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$12.45 Jn.16-5625-v.jl.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMINO BUSTO el café y bar sito en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Evaristo Negreira Torres.
$5.00 Jl.5-6253-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEBA y COMPAÑIA", formada por los señores Tufic Seba y Esteban Dau (hijo), que para la explotación de comestibles, verduras y frutas tienen establecidos en la calle Guaraní número 1351, esquina Sarandí haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tufic Seba. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Tufic Seba. — Esteban Dau (hijo).
$5.00 Jn.30-6118-v.jl.19.

"ANTONIO REBOLLO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 371 (1.er piso). Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 37). 2.o Consideración de la Memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936 (artículo 23, inciso B) y artículo 46, inciso 2). 3.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45). 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (artículo 26).
NOTA — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán inscribirse en el Registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la casa Rebollo y Guerra, 18 de Julio 1087. — Montevideo, Julio de 1937. — El Directorio.
$ 12.00 Jl.12-6473-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asablea general ordinaria que se efectuará ell día 23 de mes corriente a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1936. — El Secretario.
$5.85 Jl.3-6192-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi hijo MIGUEL ANGEL ZINOLA, el establecimiento de comercio que en los ramos de bazar, hojalatería y tipografía, exploto en esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicho establecimiento dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Junio 24 de 1937. — Miguel Zinola.
$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERMAN LINIAL ELLNER, el negocio de panadería que teníamos instalado en esta ciudad, calle Rivera número 2068. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Santiago Loaces. — Puppo y Cía.
$5.00 Jn.28-6052-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don JAVIER KERVEZ el comercio de provisión sito en la calle Ramón Artigas número 2952, de esta ciudad, citándose a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Scarano, Galicia número 1125 (piso 1.o, apartamento 2), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Romualdo R. Gutiérrez.
$5.00 Jn.30-6094-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha, he prometido vender a los señores FRANCISCO FERNANDEZ y JESUS LOPEZ BARCIA, por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Mercedes 1139, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la calle Isla de Flores número 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del baanceador de 3 a 6 p. m. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Vicente Mario Ciancio.
$5.00 Jn.28-6015-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las instalaciones eléctricas del cuartel en construcción en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso).
El costo de cada recaudo es de tres pesos ($ 3.00).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 5 de Agosto próximo a la hora 16 en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jl.16-6572-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de una estación de radiotelefonía, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1937 a la hora 16, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 13 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.16-6582-v.jl.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A SEGUNDO CONCURSO DE UN GRADO PARA PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS PARA SU EDIFICIO PROPIO.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en cumplimiento de la ley número 9619, abre un segundo concurso de anteproyectos para un edificio destinado a su sede, de acuerdo con las condiciones generales, programa y bases cuya copia impresa se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Directorio de este Instituto, calle Piedras número 387 (segundo piso).
Podrán intervenir en este concurso los arquitectos nacionales o los que, poseyendo este título, uruguayos y extranjeros, radicados en el país hubieran revalidado su título de arquitecto en la Universidad de la República.
El plazo de presentación de anteproyectos vence el 15 de Octubre de 1937. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Emilio San Juan, Presidente. — José A. Gutiérrez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30086

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of America, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de South Norwalk, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



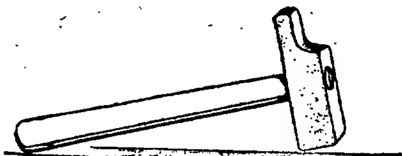
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6538-v.ag.2.

ACTA N.o 30114

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MI - MI"
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, caramelos, bombones y toda clase de confituras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6587-v.ag.2.

ACTA N.o 29579

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MARTILLO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6563-v.ag.2.

ACTA N.o 30107

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UNIVERSAL"
para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidas en la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6513-v.ag.2.

ACTA N.o 30115

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6588-v.ag.2.

ACTA N.o 30113

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Baria, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



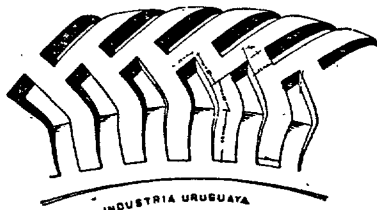
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6586-v.ag.2.

ACTA N.o 30108

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EXPRESS"
para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidos en la clase 24.a e incluyendo baterías o acumuladores para vehículos a motor incluídos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-65[illegible]-v.ag.2.

ACTA N.o 30109

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas o neumáticos para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6512-v.ag.2.

ACTA N.o 30090

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6541-v.ag.2.

ACTA N.o 30088

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Graetzor

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6539-v.ag.2.

ACTA N.o 30089

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

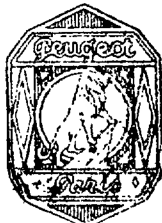
Petromax

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6540-v.ag.2.

ACTA N.o 30093

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6542-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4569

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southland Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de París, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilacha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-6589-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un cerco sobre la avenida Millán, en el local de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, avenida Millán (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6570-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el Pabellón de Servicios Higiénicos de la Oficina de Impuestos Internos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6571-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en los distintos edificios que componen la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6583-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparación a efectuarse en la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6584-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 180 metros de cadena y tres anclas para amarrazones, a utilizarse en los trabajos de arreglo y refuerzo de la escollera de la torre-faro de La Panela.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6577-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KALANSKI, de 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Misiones 1378, y doña BEILA STREIT, de 50 años, soltera, lituana, domiciliada en Misiones 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2791-v.jl.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOBERNA, de 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña JUANA VAZQUEZ, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2782-v.jl.23.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO S. PERI, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña SESARINA FRANCISCA RAMIREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2789-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARROSELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 4065, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Serratosa 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2792-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO DECILLIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2337, y doña FLORENTINA GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2769-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO JUSTO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3664, y doña MARIA ANTONIA VILLAMARCIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2770-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Núñez 2289, y doña MARIA LUISA ROQUETTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2771-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3585, y doña EPIFANIA RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2772-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPAGNE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo sin número, y doña ANTONIA ADELINA LIOTTA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2773-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOMINGUEZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3040 y doña MARIA E. CELA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carabelas 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$0.80 2787-v.jl.16.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ABELENDA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2709, y doña AIDA ROSENDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2783-v.jl.23.

En Montevideo y el día diez del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPERA, de 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3066, y doña AMELIA CUNEO, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2784-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SABELLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2222, y doña TERESA MAURIÑO COENCE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
(Gratis) 2785-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAEZO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 3261, y doña ALIDA MARTINEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2786-v.jl.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleitas 320, y doña ANGELA FANDOR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fleitas 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2774-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DIONISIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Real 4435, y doña ROSA BLANCA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2775-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VETRO, de 47 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. Vidaurreta 586, y doña CELINA PAREDES AMARO, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2776-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO NICOLAS SCHIAVO, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3886, y doña ITALIA TERESA BASTIANINI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2777-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuareim 1084, y doña SEGUNDA DOPICO LEAL, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Laureles 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2778-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALDONADO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Salvo 10, y doña CATALINA ELIDA BAO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 8902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2779-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIRPO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1330, y doña ALBA ROSA PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2780-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BEROCAY, de 35 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en A. Vaillant 245, y doña AIDA CHIOZZI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Economía 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2781-v.jl.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. AMESTOY, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rancagua 3826, y doña ROSARIO GOMEZ DE SALAZAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rancagua 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2788-v.jl.28

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don FRANCISCO ATILIO DE MARCO, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 2668, y doña NATALIA ERMINDA BARRETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 2790-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MATIAS PASTORINO y doña ANTONIA BERRINO DE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado elferiado próximo a los efectos de esta upblicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.16-6566-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Eloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA, MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 226, de esta ciudad, empadronadas ambas con el número 939, compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este, con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con doña Modesta Añorga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS POLITO en representación de los sucesores de doña María Lorda de Gómez Cruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Gómez Cruz: donde dice Gomes debe decir Gómez. Partida de nacimiento de Rosalino Gómez Cruz: donde dice Sacarías Gomes debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Lordes debe decir Lorda. Partida de nacimiento de Arturo Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Arturo Gómez debe decir Arturo Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Amalia Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Napoleón Gómez Cruz: donde dice Napoleón Gomes Cruz debe decir Napoleón Gómez Cruz y donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Jacinto Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Juan Gomes Cruz debe decir Juan Gómez Cruz. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para dicha publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$13.50 Jl.16-6564-v.ag.2.

ROMEO RAGO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Ricardo A. Pomero, Actuario Adjunto.

$71.55 Jl.16-6590-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y MALVASIO" en los ramos de almacén de comestibles en la calle Rivera y Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Salto, Julio 8 de 1937. — Miguel Fernández. — Francisco A. Malvasio.

$5.00 Jl.16-6575-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha siete del mes en curso quedó disuelta, por vencimiento de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA", compuesta por los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso y Juana Santina Carpanetto (antes Nicolás Andrés Zunini) y Juan Francisco Delgue, y en el mismo acto las tres primeras personas antes nombradas y los hermanos Armando y Teodoro Zunini constituyeron una nueva sociedad colectiva con la misma firma que la anterior, la que continuará los negocios de aquélla, teniendo su sede también en esta ciudad, calle Doctor Santos Errandonea esquina Diecinueve de Abril. El activo y pasivo de la extinguida firma queda de cuenta y cargo de la nueva. — Salto, Julio 9 de 1937. — Juan F. Delgue. — Juana S. Carpaneto. — Ricardo Migliaro. — Augusto A. Berisso. — Teodoro Zunini. — Armando Zunini.

$7.00 Jl.16-6574-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado suscrito hoy en este pueblo, el suscrito Miguel Varela vendió a su hijo JOSE PEDRO VARELA el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar empadronado con los números 108.333 y 108.334, y que giraba bajo la firma del primero. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del primer firmante. — Cerrillos, Julio 12 de 1937. — Miguel Varela — José Pedro Varela.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio la proyectada disolución de la sociedad "FARKAS y STATTER", que gira en esta plaza, en la calle La Paz número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Farkas y Desiderio Farkas. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Alejandro Statter. — Juan Farkas. — Desiderio Farkas.

$5.00 Jl.16-6562-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN JOSE SUÑER, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 1553 de la calle Nicaragua. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Florentino Méndez.

$5.00 Jl.16-6567-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor ADOLFO ALONSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse ante dicho escribano con los justificativos correspondientes, en su estudio, 25 de Mayo 395, o en su domicilio, Domingo Aramburú 1413. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Jl.16-6565-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

En Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, reunidos los abajo suscriptos, convienen en lo siguiente: 1.o Constituir una Sociedad Anónima con la denominación "Casa del Partido S. A.", la que se regirá por los estatutos que a tal fin se han redactado y que han sido escritos en catorce fojas de papel sellado de un peso cada una del actual ejercicio económico mil novecientos treinta y siete, numeradas sucesivamente del número 287388 inclusive al número 287894 inclusive, cuyos estatutos para su debida autenticidad han sido firmados por todos los exponentes y certificadas sus firmas por el escribano don Gustavo R. Laborde, a los efectos legales correspondientes. Los predichos estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público de Comercio se depositarán en la Secretaría de la Sociedad; 2.o Que el objeto de la Sociedad será: A) Ejecutar toda clase de obras y trabajos que comprendan los ramos periodísticos y de imprenta y adquirir diarios ya en circulación; B) Construir uno o más edificios para los fines a que se refiere el inciso letra A), para arrendarlos, venderlos y o los otros fines que el Directorio resuelva. A tales efectos, el Directorio podrá hacer los pagos, total o parcialmente, en efectivo o en acciones sociales a la par; 3.o Que el capital social inicial será de un millón de pesos moneda nacional, y para su integración se emitirán acciones nominativas por valor de cinco pesos cada una, pudiendo un título representar una o más acciones; y 4.o Que reconocida la personería jurídica de la Sociedad y cumplidos los demás trámites legales pertinentes, el Directorio dispondrá lo procedente para que se transfiera a la misma todos los bienes que le pertenezcan a cualquier título, otorgándose las documentaciones respectivas, y, se entregarán a los que han suscripto acciones las que les correspondan de acuerdo con los pagos que hayan realizado. A sus efectos, y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se suscribe la presente acta. — Luis Alberto de Herrera.—Mauro Sierra. — Avelino C. Brena. — José Pizzorno Scarone. — Jorge Herrán. — E. Gil Pereira. — J. Vázquez Varela. — Zoilo Saldías. — Eduardo Víctor Haedo. — Mario Ponce de León. — J. I. de la Peña.—Félix J. Reventós. — Ramón Viña. — J. A. Botet. —Salvador Abdala. — C. Butler. — Rodolfo Bascou. — José S. Chifflet.—Por don Juan Ganzo Fernández, Mauro Sierra. — Felipe Amorín Sánchez. — Oscar Pintos.—M. Sánchez Morales. — Federico Carbonell Gutiérrez. — Por Carlos R. Barreira, C. López.—Alberto Arocena. — B. Rospide. — Alberto Puig. — Miguel P. Sierra. — Martín R. Echegoyen. — Toribio Olaso.—Atilio Arrillaga Safons. — Andrés Podestá. — Pedro P. Berro. — Enrique de León. — Pedro Alvarez Lezama. — Alf. Fitz Patrick. — C. A. Cabrera. — Eduino Sanz. — C. Alonso Montaño. — V. Olivera Ortuz. — S. Cabrera Martínez. — Enrique Hughes. — G. Barañano. — M. A. Pringles. — Juan J. de Arteaga.—A. Wilson. — Santiago H. Santos.—Carlos M. Aznárez. — Alfredo M. García.—A. Inciarte. — Ang. Cusano. — F. Ochotorena. — Ubaldo Seré. — Juan B. Morelli.—Lizardo González. — Roberto Berro. — Juan B. Echenique. — Osorio Martirena.—Ignacio Arcos Pérez.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Luis Alberto de Herrera. — Mauro Sierra. — Avelino C. Brena. — José Piz-

zorno Scarone. — Jorge Herrán. — E. Gil Pereira. — J. Vázquez Varela. — Zoilo Saldías. — Eduardo Víctor Haedo. — Mario Ponce de León. — J. I. de la Peña. — Félix J. Reventós. — Ramón Viña. — J. A. Botet. —Salvador Abdala. — C. Butler. — Rodolfo Bascou. — J. S. Chifflet. — Por don Juan Ganzo Fernández, Mauro Sierra. — Felipe Amorín Sánchez. — Oscar Pintos.—M. Sánchez Morales. — Federico Carbonell Gutiérrez. — Por Carlos R. Barreira, C. López.— Alberto Arocena. — B. Rospide. — Alberto Puig. — M. P. Sierra. — Martín R. Echegoyen. — Toribio Olaso. — Atilio Arrillaga Safons. — Andrés Podestá. — Pedro P. Berro. — Enrique de León. — Pedro Alvarez Lezama. — Alf. Fitz Patrick. — C. A. Cabrera. — Eduino Sanz. — C. Alonso Montaño. — V. Olivera Ortuz. — S. Cabrera Martínez. — Enrique Hughes. — G. Barañano. — M. A. Pringles. — Juan J. de Arteaga. — A. Wilson. — Santiago H. Santos. —Carlos M. Aznárez. — Alfredo M. García. —A. Inciarte. — Ang. Cusano. — F. Ochotorena. — Ubaldo Seré. — Juan B. Morelli. —Lizardo González. — Roberto Berro. — Juan B. Echenique. — Osorio Martirena. — Ed. Arocena. — Ing. Arcos Pérez, son todas autenticadas y de puño y letra, respectivamente, de los señores: Luis Alberto de Herrera. — Mauro Sierra. — Avelino C. Brena. — José Pizzorno Scarone. —Jorge Herrán. — E. Gil Pereira. — Jacobo Vázquez Varela. — Zoilo Saldías. — Eduardo Víctor Haedo. — Mario Ponce de León. — J. I. de la Peña. — Félix J. Reventós. — Carlos Butler. — Jaime A. Botet. — Ramón Viña. —Rodolfo Bascou. — Salvador Abdala. — José S. Chifflet. — Mauro Sierra. — Felipe Amorín Sánchez. — Oscar Pintos. — Manuel Sánchez Morales. — Federico Carbonell Gutiérrez. — C. López Trujillo.—Alberto Arocená. — Bernardo Rospide. — Alberto Puig. —Miguel P. Sierra. — Martín R. Echegoyen. —Atilio Arrillaga Safons. — Toribio Olaso. —Andrés Podestá. — Pedro P. Berro. — Enrique de León. — Pedro Alvarez Lezama.— Alfredo Fitz Patrick. — Carmelo A. Cabrera. — Cesáreo Alonso Montaño. — Eduino Sanz. — V. Olivera Ortuz. — Severino Cabrera Martínez. — Enrique Hughes. — Gregorio Barañano. — Miguel A. Pringles. — Juan José de Arteaga. — Carlos M. Aznárez. — Arturo Wilson. — Angel M. Cusano. —Santiago H. Santos. — Adolfo N. Inciarte. —Florentino Ochotorena. — Ubaldo Seré.— Juan B. Morelli. — Lizardo González. — Roberto Berro.—Osorio Martirena y Eduardo Arocena, todos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — En fe de ello y a sus efectos, siento éste que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Gustabo R. Labordo.

Estatutos "Casa del Partido S. A."

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Casa del Partido S. A.", se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con estos estatutos y, en lo no previsto en ellos, con lo que determinen las respectivas disposiciones legales de la República.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será:

A) Ejecutar toda clase de obras y trabajos que comprendan los ramos periodísticos y de imprenta y adquirir diarios ya en circulación; y
B) Construir uno o más edificios para los fines a que se refiere el inciso anterior letra A), para arrendarlos, venderlos y o los otros fines que el Directorio resuelva.

A tales efectos, el Directorio podrá hacer los pagos, total o parcialmente, en efectivo o en acciones sociales a la par.

Art. 3.o El domicilio principal de la Sociedad, su dirección y administración estarán en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país, suspenderlas y establecer otras nuevas, cuantas veces lo considere pertinente.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica. Este término podrá ser prorrogado en la forma que lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, y por el voto de una mayoría de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado, debiendo, también, cumplirse las demás disposiciones legales correspondientes.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o El capital inicial es de un millón de pesos moneda nacional, divididos en doscientas mil acciones de cinco pesos cada una, que se emitirán en una o más series según lo resuelva el Directorio. Dicho capital podrá aumentarse una o más veces, hasta dos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que resuelva una Asamblea General Extraordinaria expresamente convocada al efecto, como lo establece el artículo 34 y por una mayoría de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado.

La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta para la iniciación de sus operaciones una vez que tenga suscripto e integrado el veinte por ciento del capital inicial, a lo menos.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas, indivisibles, numeradas correlativamente, se extraerán de libretas talonarias, se pagarán en la forma que determine el Directorio y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción, aunque estén suscriptas a nombre de sociedades legalmente constituídas. Un solo título podrá representar una o más acciones.

Art. 7.o En todo aumento de capital los accionistas fundadores de la Sociedad tendrán preferencia para su suscripción, y, en el caso de no ser posible aplicar esa preferencia por estar interesados varios de ellos o por otras causas, las nuevas acciones se prorratearán entre dichos accionistas, en proporción de las que ya posean. A ese fin, la asamblea al autorizar el aumento de capital, señalará un plazo improrrogable para que los accionistas fundadores hagan uso de la referida preferencia.

Art. 8.o Los accionistas sólo son responsables por el valor nominal de las acciones que suscriban y el hecho de ser accionista supone el conocimiento de estos estatutos y aceptación de sus disposiciones.

Art. 9.o Se emitirán certificados provisorios nominativos ínterin las acciones no estén integradas totalmente, y, contra el accionista que adeudase cuotas vencidas el Directorio podrá declarar caducados dichos certificados, perdiendo aquél en beneficio de la Sociedad cualquier importe que hubiese abonado.

Art. 10. Las acciones como los certificados provisorios serán suscritos por los miembros del Directorio que éste designe, además de las otras disposiciones que el mismo Directorio determine para garantir la autenticidad de dichos documentos.

Art. 11. El accionista que deseare enajenar la acción o el certificado provisorio deberá comunicarlo por escrito al Directorio con treinta días de anticipación. Durante este plazo los miembros del Directorio, los accionistas fundadores y los demás accionistas tendrán la preferencia de adquirir la acción o certificado provisorio ofrecido, abonando como máximum el valor nominal de la primera, si estuviese integrada totalmente y lo que se hubiese pagado a cuenta del segundo.

Si hubiesen varios interesados se resolverá por sorteo. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, vicia de nulidad absoluta la enajenación.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, mayores de edad, los que ejercerán personalmente sus funciones, durarán seis años en las mismas, podrán ser reelectos sin limitación de veces, deberán ser accionistas y serán elegidos por la asamblea general conjuntamente con otros cinco suplentes que los reemplazarán por el término que les faltare para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia.

La renovación de miembros del Directorio se hará en la forma siguiente: el Directorio saliente presentará a la asamblea general de accionistas una lista formada de diez candidatos a titulares y diez suplentes, y, a mayoría de votos elegirá la asamblea de esos candidatos los cinco titulares y cinco suplentes correspondientes para integrar el Directorio. La asamblea por un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado, podrá confeccionar una lista de su seno para integrar el Directorio. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelectos sin limitación de veces. Habiendo unanimidad de votos en la asamblea, el Directorio podrá ser electo o reelecto por aclamación.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista, mayor de edad y poseer, cuando menos, quinientas acciones, las que se entregarán en la Secretaría de la Sociedad y quedarán depositadas en garantía para responder en primer término de los actos que el Director ejecute en el ejercicio de sus funciones. No podrán formar parte del Directorio los accionistas que se hallen en estado de quiebra, suspensión de pagos o moratorias.

Art. 14. Interin la asamblea no haga la elección de nuevos Directores, los cesantes continuarán en sus cargos atendiendo los asuntos urgentes, hasta que se realice dicha elección.

Art. 15. Los suplentes serán llamados a integrar el Directorio en el orden en que estén colocados, esto es: en primer término el primero, después el segundo y así sucesivamente.

Art. 16. Si agotada la lista de suplentes el Directorio no estuviese integrado con los cinco miembros correspondientes, se convocará inmediatamente a asamblea general extraordinaria para que proceda a la integración del Directorio por el término que faltare a los cesantes para completar el período eligiéndose en el acto otros cinco suplentes por el mismo término, como lo dispone el artículo 12.

Art. 17. El cargo de Director es personal e insustituíble y pueden formar parte del Directorio uno o más parientes.

Art. 18. Al iniciarse cada ejercicio anual el Directorio en su primera sesión y a mayoría de votos, designará por ese año Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores en dicha elección podrán votar y elegirse a sí mismos, pudiendo ser reelectos en sus cargos sin limitación de veces.

Art. 19. En general las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes; pero, para que el Directorio pueda deliberar y resolver, es necesario, cuando menos, la presencia de tres miembros, en cuyo caso es imprescindible el acuerdo de los tres para adoptar resolución válida. Como excepción: para comprar, vender y permutar bienes inmuebles o hipotecarlos, cuando la operación exceda de veinte mil pesos, será necesario que sea autorizada por unanimidad de votos de los cinco Directores. Si esa autorización unánime no existiese y la mayoría del Directorio insistiese en considerar conveniente la operación, podrá someter la resolución definitiva de la misma a una asamblea general extraordinaria, en la forma determinada en los artículos 39 y siguientes.

Art. 20. En caso de empate se transferirá el asunto para la sesión próxima y produciendo un nuevo empate el Presidente tendrá doble voto para decidirlo.

Art. 21. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualesquiera de los Directores.

Art. 22. El Directorio se reunirá una vez por mes, como mínimo, y además cuando lo decida el Presidente o lo soliciten uno o más Directores.

Art. 23. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas especialmente llevado al efecto, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 24. Los Directores serán retribuídos en la forma indicada en el inciso D) del artículo 43 y en proporción a sus asistencias a las reuniones del Directorio, para lo cual el Secretario así lo hará constar expresamente en las actas.

Art. 25. El Director que faltare a más de tres reuniones sin licencia o causa justificada, el Directorio podrá declararlo cesante, perdiendo la retribución que le corresponde. De la resolución del Directorio, el Director cesante podrá apelar ante la asamblea general extraordinaria, la que fallará inapelablemente la reclamación por dos terceras partes de votos presentes.

Art. 26. En el caso de licencia o de ausencia justificada de uno o más Directores, el Directorio convocará a los suplentes respectivos mientras aquéllas subsistan, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 27. El Directorio tiene la dirección, la representación y los poderes más amplios para la administración general de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare, sin más limitaciones que las resoluciones que por estos estatutos o por la ley corresponden a las asambleas. Le corresponde, además:

1.o Cumplir y hacer cumplir estos estatutos;
2.o Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar su contabilidad;
3.o Crear los empleos y nombrar a todos los empleados y profesionales que considere necesarios, sean de la clase y categoría que fuesen, determinando sus cometidos, fijarles sus sueldos y recompensas, determinar su dependencia y suspenderlos o removerlos;
4.o Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, garantir y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, cheques y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; celebrar operaciones cambiarias en cualquier forma y con cualesquier Bancos, personas físicas o jurídicas: abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto y girar contra ellas: tomar y dar dinero en préstamo: hacer y recibir cauciones y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares exis-

tentes en la República o en el extranjero;
5.o Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria;
6.o Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a las ampliaciones de obras, amortizaciones, retribución especial a los empleados u otras operaciones convenientes a los intereses sociales;
7.o Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan;
8.o Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere pertinente;
9.o Solicitar, adquirir, explotar y transferir cualesquier patentes y privilegios de invención y marcas de fábrica o de comercio;
10. Nombrar a uno o más de los Directores para que, en representación de la Sociedad, suscriba o suscriban las escrituras e instrumentos públicos o documentos privados relacionados con cualesquier clases de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Secretario tuviesen algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo;
11. Conciliar y transigir toda cuase de cuestiones y litigios; nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; contraer empréstitos, disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la Sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar como acreedor o deudor, con la reserva fijada en el párrafo final del artículo 19; constituir y recibir prenda, anticresis y arrendamientos, warrants, prendas industriales y agrarias, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes; prorrogar jurisdicciones; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; aceptar donaciones; demandar en juicio y desistir de la demanda; prorrogar jurisdicciones; acordar o solicitar quitas, esperas o ambas a la vez; renunciar los recursos legales; interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso;
12. Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras, habilitar buques para el transporte de pasajeros, carga y descarga de mercaderías y todo lo que con las referidas operaciones y con las Aduanas tenga relación;
13. Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa, ya sea por intermedio del Presidente o de mandatarios especiales; y
14. Hacer los reglamentos que crea pertinentes para la administración social.

CAPITULO IV

Del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario

Artículo 28. El Presidente es el representante de la Sociedad y del Directorio ante todas las autoridades de la República, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y el ejecutor de las resoluciones de aquel y de las asambleas. Le corresponde, además:

1.o Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las leyes, decretos y resoluciones de las autoridades;
2.o Convocar al Directorio, dando cuenta de los asuntos a resolverse por el mismo;
3.o Presidir las sesiones del Directorio y y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, teniendo en todas ellas voz y voto y otro voto decisivo en caso de empate;
4.o Firmar las actas de las asambleas y del Directorio y todo documento o antecedente a someterse a consideración de las primeras, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido autorizados por el Directorio o por la asamblea, salvo los excepcionados en el inciso 10 del artículo 27, debiendo ser acompañada su firma con la del Secretario, o en defecto de éste, del Director que designe el Directorio;
5.o Firmar letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga, debiendo ser acompañada su firma con la de la persona queel Directorio resuelva, la cual no es necesario que sea Director; redactar las memorias que deban presentarse a las asambleas generales, las que deberá someter a la aprobación previa del Directorio;
7.o Dirigir y suscribir la correspondencia de la sociedad, la que estará a cargo del Secretario, o de la persona que el Directorio designe; y
8.o Fiscalizar, en general, toda la administración social lo mismo que la conducta y procedimiento del personal, al que podrá suspender en casos urgentes, poniendo los hechos en conocimientos del Directorio en la primera sesión que celebre, para la resolución correspondiente.

Art. 29. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con sus atribuciones, en caso de impedimento de éste. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá nuevo Presidente, como se indica en el artículo 18. Por impedimento o ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad hoc, el que tendrá las mismas facultades y poderes de aquéllos.

Art. 30. Corresponde al Secretario:

1.o Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas;
2.o Tener a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de registro de acciones para asambleas y demás documentos sociales;
3.o Tener a su cargo la correspondencia social, la que redactará de conformidad con las instrucciones del Presidente, salvo que el Directorio confiera ese cometido a otra persona;
4.o Redactar y suscribir las actas de las asambleas generales y de las sesiones del Directorio, cuyas actas se extenderán en libros separados, foliados y llevados en forma. En las actas del Directorio determinará el nombre de los Directores presentes y en las relativas a las Asambleas cumplirá lo dispuesto en el artículo 41;
5.o Firmar la correspondencia, las escrituras públicas, exposiciones, memorias, escritos y demás documentos que el Presidente deba firmar, con excepción, primero, de los indicados en el inciso 5.o del artículo 28, salvo que así lo dispusiera el Directorio expresamente, y segundo, de los mencionados en el inciso 10 del artículo 27;
6.o Someter al Presidente los asuntos a tratarse en el Directorio y que aquel debe darle cuenta (inciso 2.o del artículo 28), sin perjuicio de los que el mismo Presidente y demás Directores consideren pertinentes;
7.o Tener un libro especial que se denominará "Registro", donde deberá anotar los nombres de los accionistas, sus domicilios en cuanto sea posible, los números de las acciones que le pertenezcan, las ventas que de ellas hicieren de acuerdo con el artículo 11 y los demás datos que se consideren convenientes para individualizar la propiedad de las acciones. Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará uno ad hoc entre los Directores y en el caso de que el impedimento sea por muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá otro, como se indica en el artículo 18.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 31. Las asambleas, constituídas en forma, representan a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes.

Art. 32. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio designe, tratándose en ellas solamente los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 33. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del año social.

La Asamblea Extraordinaria se convocará cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo autoricen estos estatutos y la ley a pedido de accionistas que representen, cuando menos, el veinticinco por ciento del capital social integrado, cuyo pedido se hará por escrito indicándose expresamente los asuntos a tratarse en la misma.

En este último caso, el Directorio deberá disponer la convocatoria para una fecha que no podrá exceder de los cuarenta días en que fué hecho el pedido.

Art. 34. Toda convocatoria para Asamblea se hará con quince días de anticipación a la fecha de su realización, por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" o el que legalmente lo sustituya, y en otro diario de notoria circulación. En los avisos se indicará el día, hora y local donde se realizará la Asamblea y los asuntos a tratarse en la misma.

Art. 35. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria, si a ella concurriesen accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la indicada para su comienzo. Si así no sucediese, el Directorio convocará de inmediato para una segunda Asamblea, siguiendo el mismo procedimiento que para la primera, la que se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran. En los avisos se hará constar este hecho y en la segunda convocatoria sólo podrán tratarse los asuntos que fueron objeto de la primera.

Art. 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada deberá plantearse la reconsideración de inmediato y ser votada favorablemente por dos tercios de votos, cuando menos.

Los Directores tendrán voz y voto en los asuntos sometidos a las asambleas, y el retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 37. Los accionistas, para poder concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito bancario y recibirán una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista, el capital que representa y el número de votos que le corresponda. El depósito deberá hacerse, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria.

Art. 38. Los accionistas no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otros accionistas, por nota dirigida al Presidente.

Como excepción no precisan ser accionistas los representantes legales de aquéllos, pero en tales casos se deberá justificar esa representación en la Secretaría de la sociedad para la toma de razón, en la misma forma y dentro del mismo término fijado en el artículo anterior.

Art. 39. Si el día de la asamblea no se pudiese terminar con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará con los accionistas que concurran y que hubieren registrado sus acciones como lo establece el artículo 37, el día y hora que la misma asamblea determine.

Art. 40. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el Vice, presidirá las asambleas. En el caso de que ambos se encuentren impedidos, la asamblea designará quién debe hacerlo.

El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia o impedimento, la misma asamblea nombrará a uno ad hoc.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas foliado, destinado al efecto. En las actas se hará constar, también, el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por el Presidente y Secretario asistentes al acto y por dos accionistas presentes nombrados por la asamblea.

Art. 42. El ejercicio o año económico-social empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre.

Art. 43. Corresponde a la Asamblea General ordinaria:

A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance anual que el Directorio deberá presentarle de su gestión en el año vencido y los demás antecedentes referidos en el inciso 6.o del artículo 27;
Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesaria una mayoría de los dos tercios de votos presentes;
B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria y los solicitados a aquél con quince días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea, por un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado;
C) Proceder, si corresponde, a la elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes de fijar sin apelación, la remuneración que corresponda al Directorio en el ejercicio vencido.

Art. 44. Cuando se trate de elecciones de Directorio, el Presidente de la asamblea designará tres accionistas para que verifiquen el escrutinio, y, cualquiera reclamación que a su respecto se suscitase, la misma asamblea la resolverá inapelablemente.

Art. 45. Los votos de los accionistas se computarán en la forma siguiente: cada cien acciones integradas de cinco pesos representará un voto, pero ningún accionista po-

drá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a terceros.

El accionista que no tuviese acciones que alcancen a un voto puede asociarse con otros hasta lograr el número suficiente y en conjunto constituir un apoderado para que los represente en la asamblea con voz y voto. Dicho apoderado inscribirá en la Secretaría su autorización o cartapoder como se determina en el artículo 37.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 46. Las utilidades líquidas de cada año social serán distribuídas en la forma siguiente:

1.o El diez por ciento para fondo de reserva;

2.o El saldo para los accionistas, deducidas la retribución que se fijare al Directorio, las amortizaciones y otras deducciones que aquél aconsejare hacer y la asamblea aprobase (artículos 27, incisos 6.o y 43, inciso A).

Art. 47. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años después de la fecha de la asamblea que los decretó, se prescribirán en beneficio de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 48. La sociedad se disolverá:

A) Por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres; y

B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, fijándose dicho número en uso del derecho acordado por el artículo primero de la ley diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta u otro contrato lícito.

Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando su honorario y la forma de liquidación.

El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Reforma de los estatutos y disposiciones adicionales

Artículo 49. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas y por un número de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 50. El primer Directorio queda constituído en esta forma:

TITULARES

1.o Doctor Luis Alberto de Herrera.
2.o Doctor Mauro Sierra.
3.o Señor Juan Ganzo Fernández.
4.o Escribano Avelino C. Brena.
5.o Arquitecto Jacobo Vázquez Varela.

SUPLENTES

1.o Ingeniero Jaime Botet.
2.o Doctor Martín Echegoyen.
3.o Arquitecto Román Berro.
4.o Doctor Segundo F. Santos.
5.o Ingeniero Miguel Curbelo.

Art. 51. Quedan autorizados los doctores don Luis Alberto de Herrera y don Mauro Sierra, juntos o separadamente:

A) Para hacer las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y la rúbrica de libros; y

B) Para aceptar cualesquiera aclaración, ampliación o modificación en estos estatutos que indicare el Poder Ejecutivo, para su correspondiente aprobación.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Luis Alberto de Herrera, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 586, digo: Que por el artículo 51 de los estatutos que acompaño, se me ha autorizado para hacer las gestiones necesarias a fin de obtener su aprobación, el reconocimiento de la personería jurídica de la "Casa del Partido' Sociedad Anónima" y demás trámites pertinentes. A ese efecto, y de acuerdo con los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro: se digne tenerme por presentado con los antecedentes relacionados y acordar a dicha sociedad la personería referida, disponiendo, igualmente, que aquellos antecedentes me sean devueltos junto con el testimonio pertinente de esta tramitación, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. A los fines consiguientes dejo constancia: que el doctor Mauro Sierra proseguirá esta gestión hasta su terminación, por tener el exponente que ausentarse del país, estando ese letrado autorizado para ello, también, por el mencionado artículo 51. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Firmado: Luis Alberto de Herrera.—Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda y Bancos. — Abril 26 de 1937. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa del Partido S. A." no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo, por lo tanto, su aceptación. — Saludo al señor Ministro atentamente. — Firmado: L. Hughes, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima Nacional "Casa del Partido S. A.", y no contrariando sus estatutos nuestra legislación vigente, puede prestárseles aprobación, y conceder a dicha entidad, en la forma de estilo y de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que gestiona para su funcionamiento, declarándose que quedará sometida en todas las normas legales o de orden administrativo, que le sean aplicables por la índole de la institución o de la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le corresponde y a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en mérito a lo ordenado por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925 Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se les devolverá los originales presentados. previa entrega de copias auténticas, a efecto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo establecido por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "Casa del Partido S. A.", a los efectos de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. — Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de un millón de pesos. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Casa del Partido" y concederle la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Firmado: **TERRA.** — RAUL A. PREVITALI.— Es copia conforme. — Montevideo, Junio de 1937. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno. — Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 586, digo: Que de los antecedentes que acompaño resulta que el Poder Ejecutivo ha reconocido la personería jurídica de la "Casa del Partido S. A.", aprobando sus estatutos. Corresponde, en su consecuencia, la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio; y, a ese fin pido al señor Juez se sirva disponer que se cumpla con ese trámite, y hecho, que se me devuelvan dichos antecedentes y el testimonio pertinente de esta gestión para su publicación. Y es justicia.

Otrosí digo: Que, también, solicito que la citada sociedad sea matriculada en la forma correspondiente y que sus libros sean rubricados, a cuyo efecto se tendrá presente:

1.o Que la denominación de la sociedad es "Casa del Partido S. A."; 2.o Que su objeto es: A) Ejecutar toda clase de obras y trabajos que comprendan los ramos periodísticos y de imprenta y adquirir diarios ya en circulación; y B) Construir uno o más edificios para los fines a que se refiere el inciso anterior letra A), para arrendarlos, venderlos y o los otros fines que el Directorio resuelva; y 3.o Que el domicilio principal de la misma, su dirección y administración estarán en esta ciudad. Dígnese el señor Juez así resolverlo. —"Ut supra". — Montevideo, Junio 16 de 1937.—Mauro Sierra. — Montevideo, 17 de Junio de 1937.— Por presentado con los recaudos que se expresan y por constituído domicilio. A lo principal y otrosí: Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Artecona. — Señor Juez: Puede U. S., acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Junio 23 de 1937 — Véscovi. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, publíquese por la prensa, dése certificado, y háganse los desgloses pertinentes. Tasadas y satisfechas las costas archívese. — Artecona.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — De acuerdo con el auto que antecede, y con el número 13 del folio 87 al folio 100 vuelta, del Libro número 12 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a treinta de Junio demil novecientos treinta y siete.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 500.00-6486.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Señor Disector de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1937.

Se analizaron 548 muestras, resultando 539 boenas y 9 malas.

Se comprobaron 37 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 1 por artículo 3.o (ordenaza 12 de Agosto de 1931), 8 por venta de leche aguada, 1 por venta de leche cruda y sucia, 2 por conducir agua, 2 por eludir la inspección, 2 por precintos de días atrasados, 1 por envases sucios, 1 por vehículo sucio, 1 por despacho antihigiénico, 1 por dormitorio contiguo, 6 por despacho no autorizado, 1 por venta de leche cruda, 1 por cambio de domicilio sin aviso, 5 por precinto violado. 4 comunicadas por nota.

Decomisos: 16 envases por antirreglamentarios, 25 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1937:

Ordenanza de 12 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 3.o (leche cruda en envases y precintos de leche pasteurizada). — Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Junio 28 — 964. Roberto I. Cabrera, Tres Esquinas y Cibils.

Multas de $ 20.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo (venta de leche aguada). — Primera infracción dentro del año.

Junio 16 — Antonio Castro, San Martín 3400.
Junio 17 — 155. Francisco González, Tristán Narvaja 1522.
Junio 17 — 1197. Antonio Chiodi, Propios 1956.
Junio 17 — 1296. José B. Piay, Carlos M. Ramírez 545.
Junio 18 — 181. Cirilo Ribes, Carabelas 3470.
Junio 22 — 790. Benjamín Alvarez, Feliciano Rodríguez 3377.
Junio 22 — 333. Florencio Bouza, Pedernal 1993.
Junio 29 — 261. José García, Joaquín Requena 1077.

Infracción al artículo 5.o, inciso B) (leche cruda y sucia). — Primera infracción dentro del año.

Junio 28 — 964. Roberto Cabrera, Tres Esquinas y Cibils.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua). — Primera infracción dentro del año

Junio 23 — 815. José M. Bugallo, Comodoro Coé 4020.
Junio 29 — 682. Alfredo Navarrino, Carreras Nacionales 3915.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección) — Primera infracción dentro del año.

Junio 2 — 929. Pedro Romero, Bogotá 3747.
Junio 23 — 679. Juan E. Eseisa, 8 de Octubre 4479.

Infracción al artículo 2.o, inciso A) (reglamentación de 27 de Octubre de 1930). — Primera infracción dentro del año.

Junio 23 — 739. José M. Aguirrezabala, Fray Bentos 3941.
Junio 28 — 968. Aurelio Landaburu, Tres Esquinas (Cerro).

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 12 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1937;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 12 de Agosto de 1931, 19 de Agosto de 1927 y reglamentación de 28 de Octubre de 1930;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 5.o, inciso B), 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y artículo 2.o, inciso A), de la reglamentación de 27 de Octubre de 1930, una multa de veinte pesos ($ 20.00), las que deberán ser abonadas en la Caja de este Dirección dentro del plazo de tres (3) días.

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de un año al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931, señor Roberto I. Cabrera.

Publíquese, notifíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que corresponden las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponde.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1937.

Multas de 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 6.o (envases sucios).

Junio 28 — 1204. José Lago, Isla de Flores 1490.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Junio 18 — 916. José Mañas Mañas, Tomás Gómez 3735.

Infracción al artículo 11 (despacho antihigiénico)

Junio 28 — 1426. Alberto Rodríguez, Uruguayana 3345.

Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo)

Junio 21 — 1244. Carlos Moretto, Molinos de Raffo 590.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Junio 21 — 460. Manuel Viña, Mac-Eachen 1461 y 1463.
Junio 21 — 455. José G. Hernández, 2 de Mayo 1559.
Junio 21 — 644. José Rodríguez, Justicia 2042.
Junio 22 — 790. Benjamín Alvarez, Feliciano Rodríguez 3377.
Junio 27 — 548. Francisco Baño, Manuel Pagola 3106.
Junio 24 — 854. Ezequiel Montans, Bequeló 2025.

Infracción al artículo 12 venta de leche cruda)

Junio 22 — 790. Benjamín Alvarez, Feliciano Rodríguez 3377.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

Junio 23 — 679. Juan B. Eseisa, 8 de Octubre 4479.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Junio 17 — 1296. José B. Piay, Carlos M. Ramírez 545.
Junio 18 — 488. Romero Bucero, Junta E. Administrativa 1945.
Junio 18 — 1153. Luciano Orgaz, Gaboto 1155.
Junio 21 — 455. José G. Hernández, 2 de Mayo 1559.
Junio 29 — 682. Alfredo Navarrine, Carreras Nacionales 3915.

Comunicadas por nota

Junio 16 — 865. Casimiro Padín, artículo 12, nota número 232.
Junio 28 — 916. José Mañas Mañas, artículo 12, nota número 234.
Junio 29 — Manuel Seoane, artículo 11, ampliación, nota número 250.
Junio 30 — 865. Casimiro Padín, artículo 12, nota número 251.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 12 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00) las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.